



Al contestar cite este número  
OFI18-CNDCE-167

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C, 6 de Diciembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción N° **AUT18-CNDCE-11**, de fecha Veinticinco (25) de Julio del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-001-2010** que versa contra los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA**, el cual resolvió:

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación”

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga a través del consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-8 y a los disciplinados de la siguiente forma:

Expediente	Nombre	Sujeto	GEDUIA	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Información Obtenida
CNDCE-001-2010	LUIS PÉREZ	DEMANDADO					Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OFI18-CNDCE-112)
	REINALDO PÉREZ	DEMANDADO	9.659.400				Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OFI18-CNDCE-113)
	RAFAEL GONZÁLEZ	DEMANDADO					Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OFI18-CNDCE-114)
	ALEJANDRO BARRAGÁN	DEMANDADO					Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OFI18-CNDCE-115)
	RAFAEL CASTRO	DEMANDADO					Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OFI18-CNDCE-116)
	GERMÁN OROZCO	DEMANDADO	74.857.608	3118075978		CRA 28 N° 28-63	Teléfono Celular: Sin respuesta (13/09/18 – 15:49) Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OFI18-CNDCE-118)
	OROMARIO AVELLA	DEMANDADO					Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OFI18-CNDCE-117)



Partido de  
la Unidad.

Líderes de  
la unidad.

lideresdelounidad.com

20A

2

	GLADIS SANABRIA GUTIERREZ	QUEJOSO		3138510377			Teléfono Celular: Sin respuesta (13/09/18 - 15:49) Notificación por Edictos. Fijado 30/11/18 al 5/12/18 (OF18- CNDCE-119)
	CRISTOBAL TORRES PÉREZ	QUEJOSO	9.430.959	3125876182	crisobaltorresp erez@gmail.com	Cra 15 #21- 24 Barrio La esperanza	Correo: Solicitó notificación por correo electrónico (13/09/18 - 15:50)

Luego de haber cumplido el requisito de notificación, o bien por medios electrónicos o por edictos del Auto, según se evidencia en el Expediente CNDCE-001-2010, se procede a realizar:

**ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-001-2010**

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
*Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U*



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **LUIS CARLOS PÉREZ**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**“Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)”

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de Diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **REINALDO PÉREZ**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

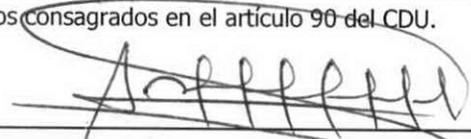
**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)"

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **RAFAEL GONZÁLEZ**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)"

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



Al contestar cite este número  
OF118-CNDCE-115

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **ALEJANDRO BARRAGÁN**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNIQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

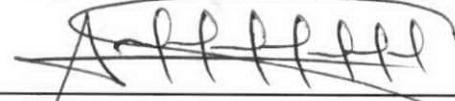
**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

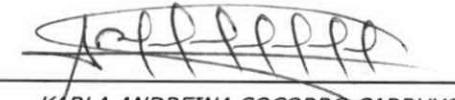
Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)"

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
 \_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
 \_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **RAFAEL CASTRO**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**“Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

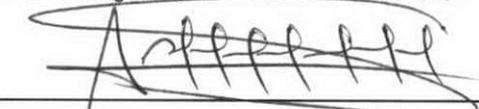
**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

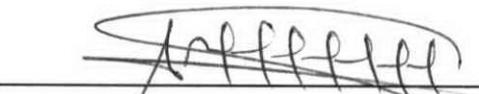
Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)”

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **OROMARIO AVELLA**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

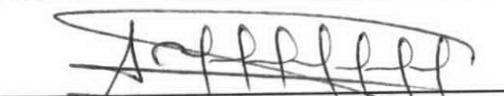
Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)"

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **GERMAN OROZCO**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**“Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

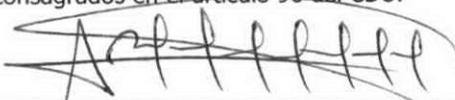
**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)”

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



196  
10

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-11** del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) a **GLADIS SANABRIA GUTIERREZ**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
N° EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**“Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

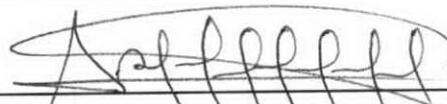
**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

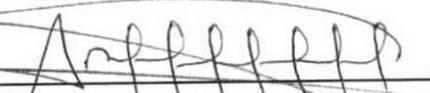
Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)”

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**

El presente Edicto se desfijó hoy, 5 de diciembre de 2018 a las 6:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
**Secretaria Técnica - CNDCE**



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C, 13 de septiembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción N° **AUT18-CNDCE-11**, de fecha veinticinco (25) de julio del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-001-2010** que versa contra los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA**, el cual ordenó: "**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno"; la Secretaría Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el numeral 1° del Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar las gestiones siguientes para realizar la notificación personal a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 143 de los estatutos del Partido:

1. Se solicitó, a través de correo electrónico de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-32, al área de archivo del Partido, revisar en las bases de datos, información de los quejosos e investigados que versan sobre este proceso.
2. La información obtenida fue la siguiente:

Expediente	Nombre	Sujeto	CÉDULA	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Información Obtenida
CNDCE-001-2010	LUIS PÉREZ	DEMANDADO					N/A
	REINALDO PÉREZ	DEMANDADO	9.659.400				N/A
	RAFAEL GONZÁLEZ	DEMANDADO					N/A
	ALEJANDRO BARRAGÁN	DEMANDADO					N/A
	RAFAEL CASTRO	DEMANDADO					N/A
	GERMÁN OROZCO	DEMANDADO	74.857.608	3118075978		CRA 28 N° 28-63	Teléfono Celular: Sin respuesta (13/09/18 – 15:49)
	OROMARIO AVELLA	DEMANDADO					N/A
	GLADIS SANABRIA GUTIERREZ	QUEJOSO		3138510377			Teléfono Celular: Sin respuesta (13/09/18 – 15:49)
	CRISTÓBAL TORRES PÉREZ	QUEJOSO	9.430.959	3125876182	crisobaltorresperez@gmail.com	Cra 15 #21-24 Barrio La esperanza	Correo: Solicitó notificación por correo electrónico (13/09/18 – 15:50)



3. En fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se envió un Email a los correos electrónicos: [crisobaltorres@hotmail.com](mailto:crisobaltorres@hotmail.com) , [crisobaltorres@hotmail.es](mailto:crisobaltorres@hotmail.es), con consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-31, solicitando autorización para notificar por ese medio sobre el Auto de Prescripción, como se evidencia en el expediente con el N° de Folio 192. En fecha 13/09/2018 se logró establecer comunicación por vía telefónica y el quejoso autorizó se notificara al correo electrónico [crisobaltorresperez@gmail.com](mailto:crisobaltorresperez@gmail.com), el cual quedó registrado con el consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-33.
4. En fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se trató de establecer comunicación por vía telefónica a los señores GLADIS SANABRIA GUTIERREZ y GERMÁN OROZCO, los cuales no pudieron lograrse con éxito.

En razón de lo anterior, y de haber agotado todos los medios para realizar la notificación personal de dicho Auto a los disciplinados y demás quejosos como lo establece el artículo 143 de los estatutos del Partido; esta secretaria procederá a realizar la notificación por edictos según lo establecido en el artículo 147 de los Estatutos del Partido.

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
*Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U*



Comité de Ética &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

193  
13**Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-001-2010**Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: cristobaltorresperez@gmail.com

13 de septiembre de 2018, 17:18

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-33

Bogotá D.C, 13 de septiembre de 2018

Doctor  
CRISTÓBAL TORRES PÉREZ

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por vía telefónica, para informarle sobre el Auto de Prescripción de Consecutivo N° AUT18-CNDCE-11, de fecha veinticinco (25) de julio del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario llevado en contra de los Señores LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA, interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de QUEJOSO.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación.

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013 AUT18-CNDCE-11 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-001-2010.pdf  
1569K

83	SUAZA	HUILA	JOSÉ RICARDO CABRERA	C - U	SI	N/A
84	FUNDACIÓN	MAGDALENA	SERGIO ACEVEDO ACEVEDO	AV - U	SI	N/A
85	SABANAS DE SAN ÁNGEL	MAGDALENA	JEIDE MILENA MEZA MOLINA	CR - U	SI	N/A
86	CABUYARO	META	JHON JAIRO GUTIÉRREZ PEÑALOZA	CR - U	SI	N/A
87	GRANADA	META	LUIS ALFREDO VILLALOBOS NARANJO	MAIS - U	SI	N/A
88	PUERTO RICO	META	DIANA MARÍA NAVARRO CIFUENTES	L - U	SI	N/A
89	VILLAVICENCIO	META	FERNANDO RIVERA SARAZA	EN VILLANO VAMOS BIEN - U	SI	N/A
90	ALBÁN	NARIÑO	LILIANA BERNAL CONTRERAS	AV - U - CR	NO	N/A
91	BARBACOAS	NARIÑO	ADAMS BAY RINCÓN	CR - U - C	NO	N/A
92	LA CRUZ	NARIÑO	ROBERT GIOVANY LEDEZMA ORTEGA	C - U	SI	N/A
93	RICOURTE	NARIÑO	EIDER JULIÁN MARTÍNEZ ROSERO	L - C - U	SI	N/A
94	MOCOA	PUTUMAYO	JOSÉ ANTONIO CASTRO MELÉNDEZ	AV - U - CR	SI	N/A
95	PUERTO GUZMÁN	PUTUMAYO	GERARDO ANTONIO CHACÓN V.	L - U	SI	N/A
96	SAN FRANCISCO	PUTUMAYO	MARIA ELENA LARA BURBANO	C - U	SI	N/A
97	BUENAVISTA	QUINDIO	DIEGO GONZÁLEZ GARCÍA	CR - U	SI	N/A
98	CORDOBA	QUINDIO	GUILLERMO ANDRES VALENCIA H.	CR - U	SI	N/A
99	MONTENEGRO	QUINDIO	ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ	MONTENEGRO EN BUENAS MANOS - CR - U	SI	N/A
100	QUIMBAYA	QUINDIO	JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO	CR - U	SI	N/A
101	APIA	RISARALDA	JORGE HUMBERTO ARBOLEDA H.	L - U - CR	NO	N/A
102	QUINCHIA	RISARALDA	JORGE ALBERTO URIBE FLOREZ	L - U	SI	N/A
103	CHARALA	SANTANDER	GIL ANTONIO MÉNDEZ MÉNDEZ		NO	N/A
104	PUERTO PARRA	SANTANDER	GERARDO QUINTERO SÁNCHEZ	CR - U		SI

Partido de  
la Unidad

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

---

**Solicitud de Autorización**

---

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: cristobaltorres@hotmail.es, cristobaltorres@hotmail.com

4 de septiembre de 2018, 14:23

Bogotá D.C, 4 de septiembre de 2018

Al contestar cite este número  
EMAIL 18-CNDCE-31

Doctor  
CRISTÓBAL TORRES PÉREZ

Apreciado Doctor Name,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario llevado en contra de los Señores LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO, OROMARIO AVELLA, interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de QUEJOSO.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación:

Cordialmente,

**Karla Andreina Socorro Carruyo**  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013

Nota: En fecha 12/9/18 a las 10:25 am, no se ha recibido respuesta  
Karla Andreina Socorro.



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

### Solicitud de Autorización

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com> 4 de septiembre de 2018, 14:23  
Para: cristobalbarra@partidodelau.com

No obstante la información aquí aportada y acudiendo a las funciones asignadas a la Auditoría Interna, de manera respetuosa solicito realizar la revisión pertinente con los archivos bajo su custodia, a fin de establecer la posible existencia de otros contratos que no han sido inventariados. De ser afirmativo el resultado de dicho proceso solicito enviar a esta Coordinación las copias de los contratos que sean pertinentes con el único propósito de construir una única base de datos entre su dependencia y la jurídica.

Al contestar cite este número de correo electrónico: CNDCE-31

Bogotá D. C. 28 de agosto de 2018  
Doctor  
CRISTÓBAL JORJES PÉREZ

Apreciado Doctor Name,  
Cordialmente,



Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional de Ética del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por el Consejo Nacional de Ética en el proceso disciplinario llevado en contra de los Señores LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO, OROMARIO AVELLA, integrantes de la Coordinación Jurídica del Partido de la U. en la ciudad de QUEJOSO.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación:

Proyecto: Leonidas Montenegro Viveros  
Cordialmente,

**Karla Andreina Socorro Carruyo**  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013





Partido de la Unidad.



Partido de la Unidad.



20183381

FOLIOS: 1

HORA: 10:09 AM  
FECHA: 24.08.18

Líderes de la unidad.

lideresdelau.com

197  
15

ENTIDAD: KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
DESTINATARIO: SECRETARÍA GENERAL  
ASUNTO: MEMORANDO COMUNICACIÓN AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Al responder cite este número  
MEM18-CNDCE-8

Bogotá, D.C. Miércoles, 22 de Agosto de 2018

**MEMORANDO**

**PARA :** **ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, *Secretario General del Partido de la U*  
**DE :** **KARLA SOCORRO**, *Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético*  
**ASUNTO :** **Comunicación Auto de Prescripción AUT18-CNDCE-11 – Expediente CNDCE-001-2010**

Apreciado Dr. Álvaro,

En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción de consecutivo N° **AUT18-CNDCE-11**, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, del proceso disciplinario N° **CNDCE-001-2010**, que versa en contra de los señores **LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA**; que reza en su ARTÍCULO TERCERO: "**COMUNÍQUESE al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente**", me permito transcribir lo resuelto en dicho auto:

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación".

Sin más a que hacer referencia.

  
**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
*Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U*

mailto:



Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

---

**Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-001-2010**

1 mensaje

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

6 de agosto de 2018, 6:18

Para: Hector Mayorca &lt;veedor@partidodelau.com&gt;, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite el número  
EMAIL18-CNDCE-8

Señor.

**Héctor Mayorca**

Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Prescripción, de consecutivo AUT18-CNDCE-11 y de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra de los señores **LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO, OROMARIO ABELLA**, el cual adjunto para su conocimiento.

Adjunto remito,

1. Auto de Prescripción - Expediente CNDE-001-2010 (AUT18-CNDCE-11)

Por favor, confirmar recibido.

--

Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013

---

**AUTO DE PRESCRIPCIÓN - AUT18-CNDCE-11 - LUIS PEREZ, REINALDO PÉREZ Y OTROS - EXPEDIENTE  
CNDE-001-2010.pdf**  
3526K



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	<b>CLAUDIA BARÓN GÓMEZ</b>
Nº EXPEDIENTE:	<b>CNDCE-001-2010</b>
DISCIPLINADO(S):	<b>LUIS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMAN OROZCO, OROMARIO AVELLA</b>
CARGO:	<b>CONCEJALES MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE</b>
QUEJOSO:	<b>GLADIS SANABRIA GUTIERREZ, CRISTÓBAL TORRES PÉREZ</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>MUNICIPIO YOPAL - CASANARE</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>28 DE ENERO - 2010</b>
FECHA DE LA QUEJA:	<b>9 DE MARZO - 2010</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DE PRESCRIPCIÓN</b>

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018)

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción  
disciplinaria"**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 89,  
91, literal b) de artículo 129 y 130 de los Estatutos Partido de la U y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en la Secretaría General del Partido de la U, de fecha nueve (9) de marzo del dos mil diez (2010), los ciudadanos GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, en su condición de concejales del Municipio de Yopal, solicitaron la declaración de nulidad del proceso sancionatorio adelantado en su contra por la Bancada de Concejales del Partido de la U del Concejo Municipal de Yopal, por violaciones al proceso y extralimitación en la toma de decisiones como bancada. Así mismo, los quejosos solicitaron en el mismo escrito que se investigara disciplinariamente a los miembros de la bancada de concejales del Partido de la U del concejo municipal de Yopal, **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA**; la dirección municipal de Yopal y a la Dirección departamental por avalar el procedimiento sancionatorio del que fueron objeto los quejosos.

**SEGUNDO:** Que con ocasión de los hechos denunciados, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético no se pronunció sobre la queja interpuesta.



**TERCERO:** Que analizados los hechos de la denuncia, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético advierte que la presunta falta disciplinaria se consumó desde el nueve (9) de marzo de dos mil diez (2010), según lo referenciado por los quejosos GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, hechos que deben ser evaluados desde lo preceptuado en los artículos 129 y 130 de los Estatutos de Partido prevén, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 129. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.** *Son causales de extinción de la actuación disciplinaria: (...)*

*b) La prescripción de la acción.(...)"*

**"ARTÍCULO 130 PRESCRIPCIÓN.** *La acción disciplinaria prescribe:*

*En el término de cinco (5) años, contados para las faltas instantáneas a partir de su consumación y para las de carácter continuado desde la realización del último acto.*

*Cuando fueren varias las conductas juzgadas en un solo proceso, la prescripción de las acciones se cumple independientemente para cada una de ellas."*(Subrayado fuera de texto).

**CUARTO:** Las normas antes transcritas, permiten establecer que al vencimiento de los cinco (5) años, se PIERDE LA POTESTAD SANCIONATORIA de todo aquel asunto que se hubiere iniciado en contra de un disciplinado, siempre que dentro del mismo término, no se haya emitido una decisión de fondo que igualmente este ejecutoriada dentro del mismo lapso.

**QUINTO:** Cabe resaltar que la prescripción es un instituto jurídico en virtud del cual y por ministerio del transcurso del tiempo, se extingue la acción en contra del presunto responsable de un hecho disciplinable y simultáneamente cesa la facultad del ente sancionador disciplinario de las conductas presuntamente cuestionadas.

**SEXTO:** Tampoco debe dejarse de lado que la finalidad de la creación de los términos de prescripción redundan en la necesidad de aportar certidumbre jurídica al ejercicio de los derechos y al avance de los procedimientos, lo cual implica que la actuación del ente disciplinador debe ser diligente, oportuna y eficaz, generando las actuaciones necesarias para que el implicado, además de conocer su situación jurídica dentro de un término razonable y legal, pueda ejercer su derecho a la defensa y obtener una decisión de fondo ajustada a los hechos, las pruebas y las normas vigentes, como presupuesto mínimo constitucional del debido proceso.

En este sentido, es la misma Constitución Política la que garantiza un debido proceso sin dilaciones injustificadas (artículo. 29)<sup>1</sup> y prohíbe la imprescriptibilidad

<sup>1</sup> "Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.



de las penas (artículo. 28)<sup>2</sup>, por lo que someter indefinidamente a un procesado a la acción disciplinaria atenta contra sus derechos fundamentales, amén de trastocar algunos de los principios rectores del ordenamiento procesal como la celeridad, eficacia, debido proceso, aplicación de principios e integración normativa y cosa juzgada.

Así, dentro del proceso disciplinario, la prescripción señalada en los artículos 129 y 130 del Estatuto de Partido de la U, permite tener certeza a partir de qué momento se debe contar el termino para su declaratoria.

**SEPTIMO:** En este sentido, existe la necesidad constitucional de equilibrar el poder sancionador del ente con potestad sancionatoria y el derecho del disciplinado a no permanecer indefinidamente *sub judice*, lo cual implica que deben existir límites en el avance de la investigaciones, de tal manera que no se prolonguen indefinidamente en contra del derecho de los investigados, hecho que justifica la vigencia y el acaecimiento de la prescripción de la acción sancionatoria.

**OCTAVO:** En el presente caso se tiene que los hechos ocurrieron el desde el nueve (9) de marzo de dos mil diez (2010), conforme a lo referenciado por los quejosos Señores GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, en su condición de concejales del Municipio de Yopal y, que a la fecha de la presente decisión, se puede calcular han transcurrido más de cinco (5) años, lo cual implica que la acción disciplinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, ha prescrito.

**NOVENO:** En consecuencia, este Consejo encuentra que existe una causal de extinción de la acción disciplinaria en contra de los miembros de la Bancada de Concejales del Partido de la U del Concejo Municipal de Yopal, Señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA**, por cuanto desde el nueve (9) de marzo de dos mil diez (2010), su situación no ha sido definida mediante la expedición de una decisión de fondo que se encuentre ejecutoriada, persistiendo esta situación durante más de cinco (5) años como quedo dicho.

---

*Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.*

*En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.*

*Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.*

*Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso." (Subrayado fuera de texto).*

<sup>2</sup> **"ARTICULO 28.** *Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles."* (Subrayado fuera de texto).



En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de los señores **LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO y OROMARIO AVELLA,**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al quejoso y a los disciplinados informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** al Veedor y a la Dirección Nacional del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda a realizar lo pertinente.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**CLAUDIA BARÓN GÓMEZ**  
Abogado Instructor

**ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ**  
Presidente  
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético  
CNDCE



Al contestar cite este número  
**OFI18-CNDCE-51**

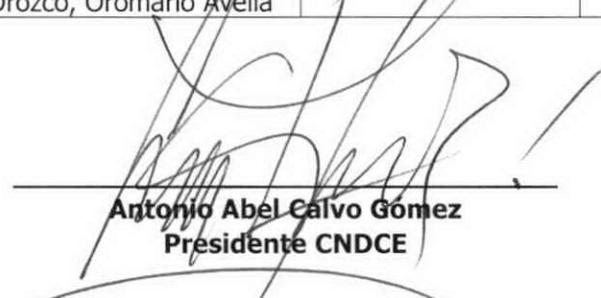
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

<b>RADICADO</b>	<b>INVESTIGADO</b>	<b>FECHA REPARTO</b>	<b>CONSEJERO</b>
CNDCE-001-2010	Luis Pérez, Reinaldo Pérez, Rafael González, Alejandro Barragán, Rafael Castro, Germán Orozco, Oromario Avella	28 de Mayo de 2018	Claudia Barón Gómez

  
Antonio Abel Calvo Gomez  
Presidente CNDCE

  
Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo  
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

187  
22  
6/31

## CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – “PARTIDO DE LA U”

**Referencia: expediente CNDE-002-2010**  
Cuadernillo No. 6 y 7

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

Peticionarios:

H. CONCEJAL GLADIS AMPARO SANABRIA del  
Municipio de Yopal

H. CONCEJAL CRISTÓBAL TORRES PÉREZ del  
Municipio de Yopal

**Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diez (2010).**

### I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el nueve (9) de marzo de 2010, los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ del Municipio de Yopal, solicitan:

1. Que se declare la nulidad del procedimiento sancionatorio adelantado por la Bancada de Concejales del partido de la U del Consejo Municipal de Yopal, mediante el cual le suspendieron el derecho de voto a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, por violaciones al debido proceso y extralimitación en la toma las decisiones como Bancada. Bancada integrada por los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA.
2. Que se investigue disciplinariamente a los miembros de la Bancada de Concejales del Partido de la U del Consejo Municipal de Yopal por la forma en que se está trabajando; a la Dirección Municipal (YOPAL) y a la Dirección Departamental (Casanare) del Partido de la U, por avalar el procedimiento sancionatorio del que fueron objeto los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 2.1. Competencia

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo-



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

GA

De esta manera, y con el objetivo de dar un orden lógico, coherente y claro a nuestras consideraciones, en primer lugar, analizaremos la institución del Régimen de Bancadas y la Competencia del Consejo en segunda Instancia frente a esta institución para, con base en este estudio, poder discernir si realmente esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo.

Para empezar a desarrollar el plan de trabajo propuesto, es menester, en primer lugar, comenzar por analizar el régimen de Bancadas, cuya conformación está consagrada en el artículo 42 los Estatutos Del Partido Social De Unidad Nacional - en adelante Estatutos- que indica que: "... La Bancada del Partido en el Congreso de la República se compone de todos y cada uno de los Congresistas elegidos con el aval del Partido, o afiliados a éste. De la misma manera están integradas las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes de la República..."

Contando ya con la definición de quienes conforman la bancada, será preciso analizar las conductas sancionables de sus integrantes, la facultad sancionatoria otorgada a la bancada, así como el procedimiento y la competencia establecida para tal efecto.

En primera medida, encontramos que el artículo 54 de los Estatutos dispone que "... Los miembros de las Bancadas del Partido en las Corporaciones Públicas serán sujetos de las sanciones correspondientes cuando la bancada respectiva establezca la realización de algunas de las siguientes conductas:

- a) Reincidencia en la inasistencia a las reuniones de Bancada. Se considera reincidencia la no asistencia a tres (3) o más reuniones en la respectiva legislatura.
- b) Inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos, el Código Ético y Disciplinario o las que formule la Dirección Nacional.
- c) Incumplimiento de los deberes como miembros de la Bancada señalados en los presentes Estatutos.
- d) Votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada respectiva.

A su vez, dispone el artículo 56 de referido cuerpo normativo establece que "... De acuerdo con la gravedad de la falta, la Bancada de congresistas, diputados o concejales, respectivamente, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada escrita.
- b) Amonestación pública.
- c) Sanción pecuniaria de 10 Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes.
- d) Suspensión en el ejercicio de la palabra en las sesiones de la Bancada y de la Corporación.
- e) Imposibilidad para aspirar a dignidades al interior del Partido.
- f) Imposibilidad de acceder a los avales para candidatos por parte del Partido.
- g) Pérdida temporal del derecho al voto en la comisión respectiva.
- h) Pérdida temporal del derecho al voto en la corporación respectiva.
- i) Pérdida definitiva del derecho al voto en la comisión respectiva.
- j) Pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva
- k) Cancelación de la condición de miembro afiliado al partido o expulsión del partido lo cual implica la pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

5/

(...)

Frente a la imposición de las sanciones reseñadas en la disposición anterior, se estipulo en su PARÁGRAFO TERCERO que frente a estas sanciones el “... **El Consejo de Control Ético y Disciplinario ejercerá la segunda instancia, en efecto devolutivo.**” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Frente al tema de estudio El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, “Partido De La U” –en adelante el Código-, en su artículo 102 dispone lo siguiente:

“(...)

**Investigaciones de las Bancadas.** Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar de conformidad con el proceso establecido en este Código.

En desarrollo de la investigación el instructor-ponente se apoyará en la Secretaría Jurídico Técnica del Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Concluido el proceso el instructor-ponente presentará un proyecto de fallo que será sometido a auto de la bancada.

**El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ejercerá la segunda instancia, en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en este Código.**

(...)” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Ahora bien y para finalizar nuestras consideraciones, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

“(...)

Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

- **Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.** (Subraya y Negrilla fuera del original)

(...)”

A su vez, el Código, establece en su artículo 10º lo siguiente que:

“(...)

Es competencia del Consejo:

- a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes,



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

181  
25  
199

según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y Concejales de capitales de Departamento o de Distrito. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.

2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.

3) A los miembros de los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético.

De lo anterior, se desprende con claridad la competencia del Consejo Nacional Disciplinario y De Control Ético para investigar y sancionar las presuntas faltas a que se refieren las denuncias recibidas debiéndose adelantar el correspondiente procedimiento administrativo avocándose el conocimiento tal de la solicitud de nulidad y de la investigación disciplinaria, como se establecerá en la parte resolutive de la presente providencia. Acción disciplinaria que deberá sujetarse a las normas que orientan el debido proceso.

Por otra parte la acción disciplinaria, según lo establecido en el artículo 47º, podrá iniciarse de oficio, por petición de parte, del Veedor del Partido, del Defensor del Militante, o por solicitud de cualquier ciudadano, con la presentación de las pruebas que respalden la queja ante el respectivo Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Así mismo, el Consejo considera necesario la práctica de pruebas que permitan establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos materia de la presente investigación, las que se precisaran en la parte resolutive.

En merito a lo expuesto este despacho:

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Avóquese el conocimiento de Solicitud de Nulidad del proceso Sancionatorio adelantado por la Bancada de Concejales del partido de la U del Consejo Municipal de Yopal, por medio de cual le suspendieron el derecho de voto a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, por presunta falta de competencia y faltas al debido proceso.

**Artículo Segundo:** Avóquese el conocimiento de la Petición de investigación disciplinario de los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA, por presuntas faltas éticas y disciplinarias



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

180  
26  
GA

**Artículo Tercero:** Ábrase a pruebas por el término de quince (15) días hábiles, a fin que se dé la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escúchese en versión libre de apremio y juramento a los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA, por presuntas faltas éticas y disciplinarias.
2. Oficiese a la bancada del partido de la Unidad Nacional del Municipio de Yopal con el fin de que remita este despacho copia de las actas mediante las cuales adelantaron el respectivo procesos sancionatorio a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ
3. Practíquense las pruebas que sea pertinentes al caso

**Artículo Cuarto:** Comuníquese la presente decisión, por el medio más eficaz a los denunciados según lo establecido en el artículo 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

1. A los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA.
2. A Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, en su calidad de peticionarios
3. Al Doctor Héctor Mayorga, Veedor del Partido Social de Unidad Nacional –Partido de la U-

**Artículo Quinto:** Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Líbrense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente  
Concejo Nacional Disciplinario Y De Control Ético

27  
49

Yopal 26 de Febrero de 2010

	<b>RADICADO</b>	20100918
REMITENTE	CONCEJO NACIONAL DISCIPLINARIO	
ASUNTO	SOLICITUD DE NULIDAD	
PROCESO - GLADIS SANABRIA - CRISTOBAL TORRES		
FOLIOS	15	HORA 8:00 A.M
AREA	SR GENERAL	FECHA 09/03/2010

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO**

Partido de la U

**REF: Solicitud de nulidad del Procedimiento que aplico la Bancada de Concejales del Partido de la U del Concejo municipal de Yopal para suspenderle el derecho al voto a los Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.**

Yo, **GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ** identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de miembros activos del partido de la U como Concejales del Municipio de Yopal departamento del Casanare, acudimos ante ustedes por ser la instancia competente; con el fin de dar a conocer unas irregularidades de la Bancada de Concejales del partido de la U en el Municipio de Yopal.

La Bancada de Concejales del Partido de la U del Municipio de Yopal Casanare ( **Yopal es la Capital del Departamento de Casanare**) el día 28 de enero de 2010 nos suspendió el derecho al voto por 30 días a través de una proposición presentada por un Concejal de la Bancada como consta en el Acta No 05 de Enero del Presente año, la proposición fue aprobada por la Bancada y fuimos notificados el día 3 de febrero de 2010 en la Sesión plenaria del

178  
28  
69

Concejo Municipal y ese mismo día nos prohibieron votar, les manifestamos que era arbitraria esa decisión y que no era legal entonces procedieron a decirle a la Secretaria del Concejo que no tuviera en cuenta los votos de nosotros (**GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ** y **CRISTÓBAL TORRES PÉREZ**)

Solicitamos de su despacho de manera respetuosa anular el procedimiento aplicado por la Bancada de Concejales del partido de la U el día 28 de enero de 2010 que consistió en la suspensión del derecho al voto por 30 días a través de una proposición hecha por el Concejel Oromairo Avella y aprobada por la Bancada como consta en el Acta 05 de la Bancada de enero de 2010. Los estatutos del Partido de la U son claros en el **CAPITULO SÉPTIMO** señalando cuales son los **ÓRGANOS DE CONTROL** del Partido de la U.

**ARTÍCULO 67 de los Estatutos del Partido. CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO.** La Dirección Nacional del Partido elegirá por el término de dos (2) años los miembros para conformar el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, el cual será integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes para conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

**Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:**

- Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.
- Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

**PARÁGRAFO.** El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, estudiará las solicitudes de afiliaciones y postulación de los candidatos a cargos de elección popular, para verificar que tales ciudadanos no se encuentren bajo ningún tipo de investigación judicial, condenas por delitos graves o de lesa humanidad o incursos en inhabilidades.

**ARTÍCULO 68 de los Estatutos del Partido CONSEJOS DEPARTAMENTALES DISCIPLINARIOS Y DE CONTROL ÉTICO.** Cada Dirección Departamental del Partido elegirá por periodos de dos años a los miembros del respectivo Consejo Departamental Disciplinario y de Control Ético, el cual será integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes para conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

**PARÁGRAFO.** Mientras entren a funcionar los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético, el Consejo Nacional conocerá de los asuntos de competencia de aquellos, según lo consagrado en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario. Del propio modo, el competente para conocer los asuntos de un comité departamental, en caso de ausencia es el Consejo Nacional. Dentro de sus funciones cumplirán con:

- Conocer en segunda instancia de las violaciones al Régimen de Bancadas de las corporaciones públicas de su respectiva jurisdicción.
- Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

Los Estatutos del Partido de la U establecen que el procedimiento Disciplinario se debe aplicar según lo establecido en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la U.

**CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U.**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** El presente Estatuto tiene por objeto regular el régimen ético y disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, así como la organización y procedimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional.

176  
30

ARTÍCULO 2. Finalidad. La finalidad y atribución esencial del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional es la de examinar al interior del Partido la conducta y la actividad que cumplan aquellos servidores públicos que desempeñan funciones en la administración pública, en las corporaciones de elección o dentro de la organización política respectiva.

ARTÍCULO 3. Naturaleza. El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, es la máxima autoridad ética-disciplinaria dentro del Partido, sin personería jurídica, autónomo, sin ánimo de lucro, de carácter privado y sus decisiones son de carácter obligatorio. Sus miembros serán designados de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional.

**El Artículo 5 del CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U** establece cuales son las Facultades del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético. Son facultades del Consejo las siguientes:

a) Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código.

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y **Concejales de capitales de Departamento o de Distrito**. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.

2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.

3) A los miembros de los Consejos Departamentales de Control Ético.

- d) Estudiar las solicitudes de afiliaciones y postulación de los candidatos a cargos de elección popular, para verificar que tales ciudadanos no se encuentren bajo ningún tipo de investigación judicial, condenas por delitos graves o de lesa humanidad o incursos en inhabilidades.
- e) Resolver en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos.
- f) Asesorar a las Directivas del Partido en asuntos relacionados con el control ético y disciplinario de sus militantes.
- g) Estudiar y tomar una decisión definitiva frente a la objeción de conciencia, cuando acuda ante el Consejo Nacional de Control Ético y Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional el miembro de bancada a quien se le hubiere rechazado. Las objeciones de conciencia presentadas por los miembros de las Bancadas, procederán solo cuando las razones en las cuales se sustenten, tiendan al desarrollo y cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 4 de los estatutos del Partido.
- h) Cumplir con los Estatutos de Ética y Régimen Disciplinario, los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional, la Constitución y la Ley.
- i) Llevar un registro nacional de las sanciones impuestas a militantes del Partido.
- j) Actuar como tribunal de segunda instancia en las investigaciones que hayan sido decididas por los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético
- i) Las demás facultades de control ético-disciplinario asignadas por la Dirección Nacional que guarden relación con los Estatutos y demás normas concordantes.

**El Artículo 17 del CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U estable cuales son las Facultades de los consejos departamentales disciplinarios y de control ético. Funciones.** Los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético tendrán las siguientes funciones:

1. Investigar y decidir en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los militantes del Partido que habiten o se desempeñen como servidores públicos en el departamento

de su jurisdicción, siempre que su investigación no este reservada al Consejo Nacional de Control Ético.

2. Rendir informe anualmente al Consejo Nacional de Control Ético sobre las labores realizadas y los asuntos disciplinarios.
3. Llevar un registro departamental de su respectiva jurisdicción de las sanciones impuestas a militantes del Partido.
4. Las demás que le sean propias de acuerdo a los Estatutos y el presente Código.

Entonces como podemos ver tanto en los Estatutos del Partido como en el Código de Control Ético y Régimen disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U, la Bancada no tiene Competencia para aplicar estos procedimientos porque a los Concejales de Capital de Departamento los investiga en primera Instancia el Consejo Nacional de Control Ético, y nosotros somos Concejales de Capital de Departamento, a demás así fuera competente la Bancada para aplicar este procedimiento Disciplinario vemos que no se aplico el debido proceso que exige el Código Ético del Partido el **Artículo 102** del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario señala: **Investigaciones de las Bancadas.** Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54,55,56,57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar **de conformidad con el procedimiento establecido en este Código.)**

Como no existió proceso disciplinario en contra de nosotros es claro que no hubo oportunidad para interponer recursos, por lo tanto es clara la violación de los Estatutos del Partido y del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la U.

Solicitamos de manera respetuosa de la Bancada respetar los procedimientos que exigen los reglamentos del Partido, la Bancada no puede actuar por fuera del Partido, Exigimos cesar la persecución ilegal de la Bancada que consiste en tomarse atribuciones que no les compete.

~~271~~ 173  
33

Al interior de la bancada se están presentando hechos graves que han derivado en esta decisión los cuales relacionaremos a continuación: La sanción fue dada a conocer en el Concejo Municipal por la Secretaria General del Concejo el día 03 de febrero de 2010 y ese mismo día nos prohibieron votar.

El Concejo Municipal de Yopal esta integrado por 17 concejales; 10 de ellos pertenecemos al partido de la U, de los cuales 7 concejales del partido de la U integraron la comisión de presupuesto desde el 17 de febrero de 2009 hasta el 03 de febrero de 2010, el día 03 de febrero de 2010 se eligieron las nuevas comisiones para el 2010.

A continuación vemos la conformación de las comisiones del año 2009 y las que están rigiendo en el año 2010:

### **COMISIONES DEL AÑO 2009**

#### **COMISION PRIMERA: PLANES Y PROGRAMAS**

Gladys Amparo Sanabria – Presidente

Rafael González Peña – Vicepresidente

Herney Molina Bohórquez

Javier Millán Sánchez

Alejandro Barragán Unda.

#### **COMISION SEGUNDA: HACIENDA Y PRESUPUESTO**

172  
34  
LPE

Rafael Castro Buitrago – Presidente (Partido de la U)

Luis Carlos Pérez Barrera – Vicepresidente (Partido de la U)

José Reinaldo Pérez (Partido de la U)

German Orozco Barrera (Partido de la U)

Oromairo Avella Ballesteros. (Partido de la U)

**COMISION TERCERA: MEDIO AMBIENTE.**

Cristóbal Torres Pérez – Presidente

Ronal Wilchez Torres Vicepresidente

Helman León Leguizamon

Wilmer Andrade Leal

David Emiro Sosa Carrillo

Jesús Alberto Rolon

Neil Botia Cárdenas

**COMISIONES AÑO 2010**

**COMISION PRIMERA: PLANES Y PROGRAMAS**

Javier Millán Sánchez

Luis Carlos Pérez Barrera

Alejandro Barragán Unda.

German Orozco Barrera

Rafael Castro Buitrago

41  
35  
RA

**COMISION SEGUNDA: HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Oromairo Avella Ballesteros

Rafael González Peña

José Reinaldo Pérez

Gladys Amparo Sanabria

Alejandro Barragán Unda.

**COMISION TERCERA: MEDIO AMBIENTE.**

Ronal Wilchez Torres

Helman Leon Leguizamon

Wilmer Andrade Leal

David Emiro Sosa Carrillo

Jesús Alberto Rolon

Neil Botia Cárdenas

Herney Molina Bohórquez.

Los Concejales del Partido de la U en Yopal son los que mencionamos a continuación:

Cristóbal Torres Pérez – Electo Partido de la U, Javier Millán Sánchez. Electo Partido de la U, Rafael Castro Buitrago – Electo Partido de la U, Luís Carlos Pérez Barrera – Era de Cambio Radical, José Reinaldo Pérez Era del Polo Democrático, German Orozco Barrera Era de la Alianza Social Indígena, Oromairo Avella Ballesteros, era de Colombia Democrática, Gladys Amparo Sanabria, era de Apertura Liberal, Alejandro Barragán Unda, era

177A  
140  
36

del Partido Liberal, y Rafael González Peña que pertenecía al Partido Liberal.

Los concejales miembros de la Bancada del partido de la U, que integraron la comisión de presupuesto en el año 2009 actualmente son investigados por la Procuraduría General de la Nación por hechos graves que consisten en archivar y modificar proyectos sin fundamentos jurídicos y sin importarle la comunidad del Municipio de Yopal.

La Concejal Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres no tenemos investigaciones por la Procuraduría ni mucho menos por la Fiscalía General de la Nación.

En el ultimo Consejo Comunal del presidente D.r Álvaro Uribe Vélez realizado en Yopal Casanare en Noviembre de 2009 solamente fuimos de los 17 Concejales de Yopal el Concejal Cristóbal Torres y la Concejal Amparo Sanabria, como consta en el registro de entrada al Consejo Comunal, los demás Concejales no les importo acompañar a nuestro Presidente, allí le manifesté al Señor Presidente ( Concejal Cristóbal Torres ) que apoyaríamos a la bancada del partido de la U siempre y cuando a los proyectos de acuerdo se les diera el estudio jurídico y no se atentara contra el bien común. Esto reposa en los archivos del consejo comunal del 28 de noviembre de 2009.

La Bancada del Partido de la U en su mayoría tomo la decisión de Archivar el proyecto de Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2010 y como se puede observar en las actas la mayoría de la Bancada del partido de la U votaron negativo este proyecto y la Concejal Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres nos apartamos de esa decisión porque no encontramos fundamentos jurídicos ni técnicos para archivar el proyecto de Presupuesto, sin embargo el proyecto fue negado y la Alcaldesa lo adopto por decreto.

Un proyecto de acuerdo por el cual se **“Autoriza a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro-tempore precisas funciones del concejo Municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009”**, que era importante para el municipio de Yopal, teniendo en cuenta que eran recursos del Gobierno Nacional, ICLD, Estampilla Pro cultura, y otros recursos con destinacion especifica, la comisión de presupuesto lo archivo arbitrariamente sin ninguna justificación técnica ni jurídica cinco veces en Comisión de presupuesto desde el mes de marzo de 2009 y se aprobó hasta en el mes de Noviembre de 2009, esto fue una discusión porque la intención era negar nuevamente ese proyecto, entonces los concejales Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres manifestamos que era imposible negar este proyecto porque al no votar ese proyecto violábamos derechos fundamentales, la Constitución y la ley, entonces nos dijeron que éramos unos torcidos que tocaba votar lo que la Bancada ordenara fuera lo que fuera, Siempre les hemos manifestado que apoyamos a la Bancada del partido de la U cuando las cosas se hagan bien y cuando no se atente contra el bien común, “Para constancia enviamos copia de este proyecto, de cómo fue votado finalmente en plenaria y copia de cómo lo había aprobado la comisión de Presupuesto”

Que mediante acta del 14 enero de 2010 la Bancada del Partido de la U tomo la decisión de amonestarnos (Al Concejal Cristóbal Torres y la Concejal Amparo Sanabria) de manera escrita por apartarnos de las decisiones de Bancada, decisiones que son las que hoy investiga la Procuraduría General de la Nación, a través de este escrito manifestamos a las Directivas Nacionales el Partido de la U que si la Bancada del Partido de la U hubiera tomado las decisiones correctas hoy no estuviera la comisión de Presupuesto del 2009 tan investigada por la Procuraduría junto con el presidente del Concejo de 2009 que también es miembro del partido de la U, entonces

consideramos que no existen garantías por parte de los demás integrantes de la bancada para ejercer el mismo derecho.

Que entre el 14 de enero y el 3 de febrero del presente año se han realizado 5 reuniones de bancada y que en este corto periodo de 15 días se ha pasado de amonestación escrita a suspensión del voto por el periodo de 30 días el cual corresponde al termino completo de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2009. " Las actas no fueron aprobadas por la Bancada del Partido, estan sin firmar, no se sometieron a discusión al interior de la Bancada pero no importo que existian esas irregularidades pese a eso nos suspendieron el derecho al Voto sin ser Competentes como lo explicamos anteriormente.

Que dicha decisión fue tomada al interior de la bancada violando la Constitución, La Ley, los Estatutos, El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la U.

Que no ha hecho eco ni clamor por que se investigue que esta pasando al interior de la Bancada donde se ha querido de múltiples maneras coartar el derecho a ejercer la objeción de conciencia cuando no se esta de acuerdo con la posición de la bancada, no hay derecho para opinar libremente al interior de la Bancada, las directivas Municipales y Departamentales de la U no hacen un control a esta Bancada por el contrario manifiestan su complacencia con lo que hace la Bancada. "Solo esperamos es que se mantenga la imparcialidad en estas actuaciones"

Que la bancada pareciera estar compuesta en vez de 10 concejales solo por tres que son los que disponen y pretenden que los demás votemos sin siquiera intervenir.

Que se ha venido ejerciendo una presión indebida sobre nosotros (Concejal Cristóbal Torres y la Concejal Amparo Sanabria) para que votemos negativamente o votemos por el archivo de los

8/19

proyectos presentados por la Administración Municipal de Yopal aun en contra de los propios intereses de la comunidad ( El bien Común) por estas presiones y otros hechos hemos presentado denuncia Penal contra los concejales Luis Carlos Pérez, Reinaldo Pérez, Rafael González, Alejandro Barragán, Rafael Castro, Germán Orozco y Oromairo Avella todos integrantes del partido de la U, la denuncia Penal no la podemos anexar a este escrito porque la Fiscalía esta en etapa de Investigación por lo tanto estamos dispuestos a dar a conocer al Partido las decisiones que tome la Fiscalía General de la Nación.

Que algunas de las modificaciones hechas a los proyectos de acuerdo son únicamente decisiones de la Bancada no importándole si van en contra la la Constitución Nacional, ley y el bien común, es por eso que la Procuraduría abrió pliego de cargos contra los miembros de la comisión de presupuesto del año 2009 que son del Partido de la U.

Que este es uno de los principales argumentos para apartarnos en alguna medida de las decisiones de bancada, no es desobediencia sino como se observa la marcada preocupación por la forma como se han alejado de la, la Constitución Nacional, ley, el bien común, de los postulados ideológicos del partido, de los principios consagrados en el articulo 4, así como los objetivos del mismo partido consagrado en el articulo 5 de dichos Estatutos.

Las autorizaciones para contratar que el Concejo le otorgo a la señora alcaldesa para el año 2010 fueron de acuerdo a los fallos del Tribunal Contencioso Administrativo de Casanare, por lo tanto no violamos la Constitución Nacional, la Ley, el bien común, los postulados ideológicos del partido, los principios consagrados en el articulo 4, ni mucho menos los objetivos del mismo partido consagrado en el articulo 5 de dichos Estatutos.

*SA*

De acuerdo a este informe que presentamos respetuosamente ante ustedes solicitamos de manera oportuna declarar la nulidad del **Procedimiento que aplico la Bancada de Concejales del Partido de la U del Concejo municipal de Yopal para suspenderle el derecho al voto a los Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.**

De igual manera se sirva adelantar las investigaciones para que se esclarezca la manera como se esta trabajando al interior de la bancada de la U en el municipio de Yopal, que se realicen las reuniones de bancada con las garantías debidas a todos los integrantes, que cese la manipulación de los miembros de la bancada, que se respete el derecho a la defensa y al debido proceso.

Que se investigue a la Dirección Municipal (**Yopal**) y Dirección Departamental (**Casanare**) del Partido de la U porque sabiendo que el Procedimiento que estaban aplicando y que finamente aplicaron los miembros de la Bancada de Concejales del Partido era ilegal y que no tenían la competencia lo avalaron como se demuestra con la Carta de Notificación de suspensión del derecho al voto que fue radicada en el Concejo Municipal de Yopal el día 02 de febrero de 2010 a las 2 y 20 pm en esta Carta la Bancada manifiesta que la decisión fue dada a Conocer al Presidente del Directorio Municipal (**Yopal**) del Partido de la U, al Presidente del Directorio Departamental y al Presidente del Comité de Ética Departamental.

Esperamos su pronta respuesta para seguir trabajando por el desarrollo de nuestro país.

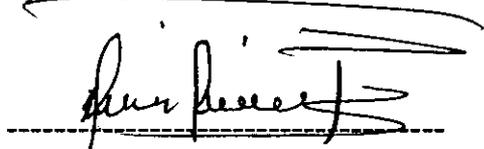
Agradecemos su atención a este caso tan importante, y le manifestamos a ustedes que no existe ninguna razón de fondo para

22/

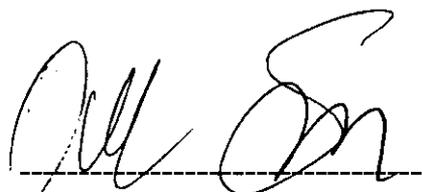
que la Bancada de Concejales del Partido de la U, tomaran esta decisión tan arbitraria.

En espera de su respuesta,

Atentamente



**Cristóbal Torres Pérez**



**Gladys Amparo Sanabria**

Concejal Partido de la U

DIR: Concejo Municipal de Yopal  
Yopal

Teléfono: 3125876182

Concejal Partido de la U

DIR: Concejo Municipal de  
Yopal

Teléfono: 3138510377

164  
42  
8/3

Yopal 26 de Febrero de 2010

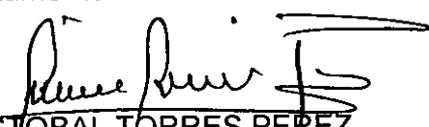
Señores:

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO**  
Partido de la U

Referencia: Entrega de Documentos para sus respectivos tramites.

- 1 Escrito de solicitud de Nulidad original 15 Folios
- 2 Acta No 160 del 11 de Noviembre de 2009 12 Folios.
- 3 Acta No 021 de del 03 de febrero de 2010 27 Folios
- 4 Acta No 05 del 26 de Enero de 2010 34 Folios
- 5 Certificación del Concejal 1 Folio
- 6 Copia de Credenciales de ser Concejal 2 Folios

Atentamente

  
CRISTOBAL TORRES PEREZ  
Concejal de Yopal Partido de la U



43

43

**ACTA NÚMERO 160**

**Noviembre 11 de 2009**

En la ciudad de Yopal, a los 11 días del mes de noviembre de 2009, siendo las 7:15 p.m. se dieron cita los Honorables Concejales en el Recinto del Concejo Municipal, con el fin de sesionar bajo la presidencia del Honorable concejal **JAVIER MILLAN SANCHEZ.**

**PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Al llamado a lista respondieron los siguientes Concejales:

ALEJANDRO BARRAGAN  
NEIL BOTTIA CARDENAS  
RAFAEL CASTRO  
RAFAEL GONZALEZ  
WILMER ANDRADE LEAL  
JAVIER MILLAN  
HERNEY MOLINA  
GERMAN OROZCO BARRERA  
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA  
JOSE REINALDO PEREZ  
JESUS ALBERTO ROLON  
GLADYS AMPARO SANABRIA  
DAVID EMIRO SOSSA  
CRISTOBAL TORRES PEREZ  
ROLAND WILCHEZ

No asistieron los honorables concejales:

OROMAIRO AVEALLA BALLESTEROS  
HELMAN HANS LEON

## SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura resumen acta 159 de noviembre 11 de 2009
4. Proyecto de acuerdo para segundo debate por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer protempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009. Ponente concejal Luis Carlos Pérez.
5. Proyecto de acuerdo radicado en secretaria y designación de ponente
6. Lectura de comunicaciones
7. Propositiones y varios.

Seguidamente se abre la discusión del orden del día:

El Honorable Concejal José Reinaldo Pérez manifestó: es para proponer una modificación al orden del día en el sentido que después del punto 3 (lectura del acta anterior) se coloque la asignación de ponente al proyecto radicado y luego el segundo debate al proyecto de acuerdo.

Se cierra la discusión de la proposición y se somete a votación nominal de la proposición de modificar el orden del día y es aprobado con 10 votos positivos

Por secretaria se dio lectura al orden del día con sus modificaciones:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura resumen acta anterior
4. Proyecto de acuerdo radicado en secretaria y designación de ponente
5. Proyecto de acuerdo para segundo debate por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer protempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009. Ponente concejal Luis Carlos Pérez.
6. Lectura de comunicaciones
7. Propositiones y varios.

Se cierra la discusión del orden del día modificado, se somete a votación nominal y es aprobado con 13 votos positivos

**TERCERO: LECTURA RESUMEN ACTA 159 DE NOVIEMBRE 10 DE 2009:**

Por secretaria se dio lectura al resumen del acta 159 de noviembre 10 de 2009

Se abre la discusión y se somete a votación el resumen del acta y es aprobada con 13 votos positivos.

**CUARTO: PROYECTO RADICADO EN SECRETARIA Y DESIGNACION DE PONENTE.**

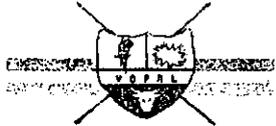
Proyecto por el cual se reglamenta la autorización al alcalde para contratar. Ponente concejal Oromairo Avella.

El Honorable presidente manifestó: ha sido radicado un proyecto de acuerdo que tiene que ver con reglamentar la autorización a la alcaldesa para contratar, vía telefónica me comunique con el honorable Oromairo Avella el cual se le asignó la ponencia y me confirmó que aceptaba gustosamente la ponencia de este proyecto.

**QUINTO: PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE YOPAL PARA EJERCER PRO TEMPORE Y PRECISAS FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2009. PONENTE CONCEJAL LUIS CARLOS PEREZ.**

El honorable Concejal Luis Carlos Pérez manifestó: me ha correspondido la ponencia del proyecto por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009. Este proyecto se le dio debate hace tres días, es decir ya pasaron los términos correspondientes, el día de hoy hay que abrir la discusión de este proyecto, tengo un informe que fue el mismo que se presentó en comisión, tengo que informarle a ustedes que se le solicitó a la doctora Marcela Pulido una información con respecto a algunos recursos y específicamente a lo del alumbrado público, esta información por cuestiones de tiempo pude contar con ella el día de ayer a las 8:00 de la mañana (que me acuerdo que la recibí); también existe una serie de inquietudes porque en comisión nosotros... ustedes ayer vieron cuando presentamos unas pequeñas modificaciones al

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

87/46

proyecto pero realmente son unas modificaciones que van a influir mucho en la situación financiera del municipio y hay unas obligaciones que se deben acatar como es el pago del alumbrado publico.

Todas estas precisiones es para que ustedes... si ven el informe en el está establecido, porque por ponencia del honorable Oromairo Avella se hicieron estas modificaciones en ultimo momento me pareció que era inconveniente hasta que no se aclarara las situaciones o hacia donde se van invertir estos recursos.

Hace un poco estaba hablando con el asesor de educación especialmente sobre el proyecto que tiene que ver con la estampilla pro cultura y ... falta por aclarar muchas situaciones, pero voy a presentar el informe y después haré una proposición y ustedes si la tomen a bien podemos continuar con este debate el día viernes.

Seguidamente por solicitud del honorable Luis Carlos la secretaria general hizo lectura del informe de ponencia:

"Informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009.

Parte legal: se establece que la parte legal numeral 3° del articulo 313 ejerce protempore y precisas funciones que le corresponde al Concejo Municipal el numeral 5° del articulo 313 que expide la norma orgánica del presupuesto y lo establecido en el acuerdo 030 de noviembre 30 de 2009 donde se expidió el presupuesto anual de ingresos y gastos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, lo mismo que establece el articulo 93 del acuerdo 014 de 2005 que el Conpes a nivel nacional existen los Conpes 121, 122, 123 y 125 de 2009, se realizo un ajuste a las once doceavas partes del SGP distribuido y ajustado a los recursos provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4%, todos estos recursos como consta en las distintas certificaciones se encuentran especificado en los diferentes cuadros de considerando y existen una serie de recursos que pretende cofinanciar con entidades del orden nacional debidamente certificado, por tal motivo se pretende autorizar a la alcaldesa por el termino de 30 días calendario para incorporar estos recursos. En consideración a lo anterior rindo ponencia positiva. Firma concejal Luis Carlos Pérez Barrera, ponente del proyecto de acuerdo.

En uso de la palabra el honorable Luis Carlos Pérez expresó: básicamente esta es mi ponencia positiva; pero como ustedes se dieron cuenta en el transcurso



de la discusión se retiraron algunos ítems para incorporar específicamente en el artículo 1º. De pronto existe este tipo de inconveniente, como les digo no ha sido analizado exactamente para poder rendir informe detallado al respecto con respecto a esos recursos que viene siendo la cultura y esas corrientes de libre inversión, entre otros... que se retiraron, por tal motivo necesitamos reunirnos con el señor Rafael Nayir, con la doctora Marcela igualmente determinar respecto a lo del alumbrado público porque me parece conveniente que estos recursos se vayan a incorporar para pagar estas deudas que tiene el municipio. Debido a que no existe toda esta información le solicito a la plenaria que se aplaze la discusión de este proyecto para el día viernes continuar.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición hecha por el honorable Concejal Luis Carlos Pérez de aplazar la discusión del proyecto para el día viernes.

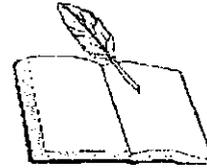
El honorable concejal Rafael Castro manifestó: solicito un receso de 10 minutos con el fin de someter la discusión de esta proposición hecha por el honorable ponente.

Seguidamente se abre la discusión sobre la proposición presentada por el honorable Rafael Castro de hacer un receso de 10 minutos:

El Honorable Concejal Cristóbal Torres: me parece importante discutir a fondo esta proposición, estoy de acuerdo con el honorable Rafael Castro ya que este proyecto es importante para el municipio, por eso se debe discutir en consenso dentro de la bancada.

El Honorable Concejal Herney Molina manifestó: a mi me parece que es bueno dar el receso de los 10 minutos pero dentro de esos 10 minutos quiero invitar a la bancada de la U a que analice que el día viernes ya estaríamos por fuera de los plazos dentro de la ley de garantías, si no estoy mal a partir del 14 inicia la ley de garantías y si lo dejamos para el día viernes... prácticamente que lo hundan hoy o que lo archiven o que pase hoy tendríamos que acogernos a partir del 14 de la ley de garantías; entonces es invitarlos a la reflexión en torno a que analicen la posibilidad que tenemos unos recursos destinados para el esparcimiento de los yopaleños y que nosotros criticamos el año inmediatamente anterior, entonces los invito a que le debemos debate el día de hoy para bien o para mal.

Seguidamente se cierra la discusión y se somete a votación nominal la proposición de hacer un receso de 10 minutos y fue aprobado con 10 votos positivos.



48

158  
48

Pasado los 10 minutos de receso por secretaria se hizo llamado a lista y existiendo quórum se continuó con la sesión.

El Honorable Concejal Luis Carlos Pérez manifestó: básicamente en la reunión se han tomado unas decisiones trascendentales respecto a este proyecto y se presentado nuevamente una proposición modificatoria al proyecto, entonces yo retiro mi proposición de aplazamiento y en cinco minuticos radico una nueva proposición a la decisión del proyecto.

El Honorable Concejal José Reinaldo Pérez manifestó: solicito una moción de procedimiento; antes de que el ponente presentara la proposición y el presentó el informe, el reglamento dice que una vez leído el informe debe abrirse la primera ronda de intervención de concejales. Entonces señor presidente le ruego que abra la primera ronda y si dentro de la primera ronda se presenta la proposición ¡pues se discutirá!

El honorable concejal Luis Carlos Pérez manifestó: la proposición del informe dice dar ponencia positiva al proyecto de acuerdo y mi proposición era la de aplazar la discusión para el día viernes, de tal forma que con la decisión de la bancada doy ponencia positiva al proyecto de acuerdo.

Seguidamente se abre la primera ronda de concejales y no existiendo intervención de los concejales se abre la segunda ronda de concejales:

Por secretaria se dio lectura a la proposición N° 01, presentada por el concejal Neil Botita; dejar el artículo tal cual lo presentó la administración municipal, es decir sin suprimir el artículo en mención "los recursos de ingresos corrientes de libre destinación 1640.745.500 y los recursos de la estampilla pro cultura 660.806.811"

El honorable Concejal Neil Bottia manifestó: la proposición que presenté es porque el artículo 1° en comisión se le hizo una modificación donde retiró los ingresos corrientes de libre destinación y lo que tiene que ver con el recaudo de la estampilla pro cultura; entonces yo estoy haciendo la proposición para que se deje tal cual lo presentó la administración municipal sin suprimir esos recursos de ingresos corrientes de libre destinación por 1640.745.500 y de la estampilla pro cultura por 660.806.811, ¿Por qué hago la proposición? Porque ese fue el proyecto que presentó la administración municipal y eso es lo que está buscando que además son muy importantes porque lo que tiene que ver con los dineros corrientes son para pagar el servicio de alumbrado público que viene prestando y ustedes saben que es un servicio que está concesionado a las empresas públicas de Medellín y ustedes saben que esta concesionado a

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

157  
49  
9/19

empresas publicas de Medellín y a la fecha se le adeudan 4 o 5 meses, de otra parte lo que tiene que ver con la estampilla pro cultura, los 660 millones de pesos son para la realización de las festividades del municipio de Yopal.

Entonces son dos cosas importantes para el municipio y que las necesita de manera urgente y el hecho de retirarlos del proyecto estaríamos haciéndolo de manera arbitraria sin contar con el visto bueno de la secretaria de hacienda del municipio de Yopal, nosotros sabemos que todos los proyectos que tengan que ver con recursos son de iniciativa de la administración municipal y este es un proyecto que tiene que ver con recursos, con presupuesto y para hacerle e una modificación tendríamos que contar la aprobación de la secretaria de hacienda.

La proposición es para no viciar el proyecto y para que el municipio tenga la posibilidad de realizar las festividades y tenga la posibilidad de garantizarle el pago a la empresa publica de Medellín. También conozco de un oficio donde empresa pública de Medellín le está diciendo a la administración municipal que si no hace los pagos que el municipio le adeuda por concepto de este servicio estarían ellos obligados a suspender la prestación del servicio. Entonces señores especialmente la bancada de la U, quiero decir que no estoy de acuerdo de la forma como se aprobó en comisión y que por eso he presentado esa proposición.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición N° 01:

La honorable Concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: yo he presentado una proposición sustitutiva para modificar la proposición que ha presentado el honorable Neil Botita, entonces yo quisiera señor presidente que se hiciera lectura de la proposición toda vez que es sustitutiva a la del honorable Neil Bottia.

Por secretaría se dio lectura a la proposición 02; "presentada por la concejal Amparo Sanabria, solicito a que el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009 se apruebe como la administración municipal lo presentó.

Se abre la discusión de la proposición 02:

El honorable concejal Neil Bottia manifestó: yo realmente no veo donde está la sustitución y no podría ser proposición 02, podría ser proposición sustitutiva de la proposición 01, realmente no se que es lo que va a sustituir... ¡es la misma proposición!



97

156  
50

La honorable concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: teniendo en cuenta que las bancadas nos hemos reunido y la bancada del partido de la U tomamos una decisión de que el proyecto pase para que no tenga vicios de legalidad, teniendo en cuenta que la administración municipal ya tiene algunos compromisos con algunas actividades para el mes de diciembre, hay que hacer unas adiciones al presupuesto 2009 y que es importante darle estas facultades a la señora alcaldesa, por eso hemos tomado esa decisión de que el proyecto pase tal como la administración lo presentó.

El honorable concejal Neil Bottia comentó: en vista de que las dos proposiciones buscan el mismo fin, yo creo que lo más conveniente sería retirar una de las dos proposiciones, "... si usted no tiene a bien retirar su proposición, concejal amparo; entonces retiro la mía y démosle trámite a la proposición suya" total el contenido es igual.

Seguidamente por secretaria se dio lectura al artículo del reglamento interno donde habla de la proposición sustitutiva.

Una vez leído artículo el honorable Neil Bottia retira la proposición 01.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición 02 presentada por la honorable Amparo Sanabria.

No existiendo discusión la secretaria hizo nuevamente lectura a la proposición una vez leída se sometió a votación y fue aprobada con 14 votos.

Posteriormente se continúa con la discusión del proyecto:

El honorable concejal Cristóbal Torres manifestó: honorable presidente con el debido respeto y con la autoridad que usted se merece yo que el ambiente está para aprobar el proyecto... y (discúlpeme lo que voy a decir) si estamos dando esta lucha para que pase hoy sería importante que el proyecto fuera enviado mañana por la mañana para que se haga el trámite correspondiente.

El honorable presidente manifestó: honorable concejal yo tengo unos términos que me da el reglamento interno para hacer llegar los proyectos a la administración, entonces me tomaré el tiempo necesario para hacer llegar el proyecto de acuerdo porque ahorita cerramos la plenaria y los funcionarios se van a descansar y mañana a redactar el proyecto; entonces honorable concejal yo tengo un tiempo estipulado por ley el cual debo respetar.

Seguidamente se cierra la discusión de la segunda ronda de concejales.



155  
51  
22

Posteriormente se somete a votación el proyecto de la siguiente manera:

Articulado del proyecto el cual fue aprobado con 14 votos positivos  
Titulo del proyecto el cual fue aprobado con 14 votos  
Parte legal el cual fue aprobado con 14 votos positivos  
Considerandos del proyecto el cual fue aprobado con 14 votos positivos  
Que el proyecto sea acuerdo municipal y enviado para sanción de la señora alcaldesa el cual fue aprobado con 14 votos positivos.

De esta manera fue aprobado el proyecto de acuerdo.

El honorable presidente manifestó: el proyecto de acuerdo ha sido aprobado con 14 votos, mañana será transcrito y será enviado lo más pronto posible dentro de los términos legales que ordena el reglamento interno para la respectiva sanción de la señora alcaldesa del municipio de Yopal.

#### SEXTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

Por secretaria se dio lectura a oficio enviado por la señora alcaldesa en el cual solicita no excluir el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009, ya que la empresa publica de Medellín expresa mediante oficio del 28 de octubre del 2009 informó al municipio la terminación anticipada del contrato por diferentes causales que dentro de ellas se encuentra la del incumplimiento por parte del municipio de su obligación de pagar por el valor total o parcial de las dos facturas de energía eléctrica en forma consecutiva.

No existiendo Quórum el honorable presidente procedió a levantar la sesión siendo las 8:30 pm. Para constancia se firma como aparece.

  
**JAVIER MILLÁN SANCHEZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
Secretaria General

93



**VOTACION NOMINAL**  
**SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**  
**ORDEN DEL DIA**  
**FECHA : Nov 11/09.**

	NOMBRES Y APELLIDOS	ORDEN DEL DIA
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	-
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	SI
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	-
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	-
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	SI
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI
15	DAVID EMIRO SOSSA	SI
16	CRISTOBAL TORRES	SI
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>13</b>

*MODIFICACION*

SI  
SI  
NO  
— SI  
— SI  
—  
— NO  
— SI  
— NO  
— SI  
— SI  
— SI  
— NO  
— SI  
— NO  
— SI  

---

9.

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
 Secretaria General

**VOTACION NOMINAL**  
**SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**

**RESUMEN ACTAS**

FECHA : *NOV 11 / 09.*

	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTA No. <i>159</i>	ACTA No.	ACTA No.	ACTA No.
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	-			
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	<i>SI</i>			
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	<i>SI</i>			
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	<i>SI</i>			
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	<i>SI</i>			
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	-			
7	WILMER ANDRADE LEAL	-			
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	<i>SI</i>			
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	<i>SI</i>			
10	GERMAN OROZCO BARRERA	<i>SI</i>			
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	<i>SI</i>			
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	<i>SI</i>			
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	<i>SI</i>			
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	<i>SI</i>			
15	DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	<i>SI</i>			
16	CRISTOBAL TORREZ PEREZ	<i>SI</i>			
17	ROLAND WILCHEZ TORRES				
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<i>13</i>			

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
 Secretaria General



**VOTACION NOMINAL**  
**SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**  
**RECESO**  
 FECHA: NOV. 11/09

	NOMBRES Y APELLIDOS	RECESO
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	-
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	NO
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	-
7	WILMER ANDRADE LEAL	NO
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI
15	DAVID EMIRO SOSSA	NO
16	CRISTOBAL TORRES	SI
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>70</b>

PILAR OSPINA RODRIGUEZ

161  
SS  
96

**ACTA NÚMERO 021**

**FEBRERO 03 de 2010**

En la ciudad de Yopal, a los 03 días del mes de febrero de 2010, siendo las 6:15 p.m. se dieron cita los Honorables Concejales en el Recinto del Concejo Municipal, con el fin de sesionar bajo la presidencia del Honorable concejal **OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS**.

**PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Al llamado a lista respondieron los siguientes Concejales:

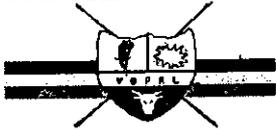
**OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS  
ALEJANDRO BARRAGAN  
NEIL BOTTIA CARDENAS  
RAFAEL CASTRO BUITRAGO  
RAFAEL ERNESTO GONZALEZ  
WILMER ANDRADE LEAL  
HELMAN HANS LEON  
JAVIER MILLAN SANCHEZ  
HERNEY MOLINA  
GERMAN OROZCO BARRERA  
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA  
JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA.  
JESUS ALBERTO ROLON  
GLADYS AMPARO SANABRIA  
DAVID EMIRO SOSSA  
ROLAND WILCHEZ**

En el transcurso de la sesión asistió el honorable concejal

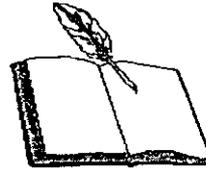
**CRISTOBAL TORRES**

Una vez verificado el quórum, por solicitud del señor presidente se dio lectura a oficio firmado por el presidente del directorio municipal del partido de la U y el vocero e la bancada mediante el cual se notifica a la secretaria general de la corporación sobre la decisión tomada de la bancada de suspender el derecho del voto de los concejales **GLADYS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ Y CRISTOBAL TORRES PEREZ**, por el termino de 30 días.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

150.  
56

En uso de la palabra el honorable presidente solicitó que se tenga en cuenta el oficio para el efecto del voto de los dos concejales.

## SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura resumen actas 019 y 020 de febrero de 2010
4. Lectura de comunicaciones
5. Propositiones y varios

Se abre la discusión y se somete a votación nominal el orden del día anteriormente leído y es aprobado con (13) votos.

## TERCERO: LECTURA RESUMEN ACTAS 019 Y 020 DE 2010

Por secretaria se dio lectura a resumen del acta 019 de 1 de febrero de 2010, se puso en consideración, se sometió a votación y fue aprobada con 13 votos positivos.

Seguidamente se dio lectura a resumen del acta 020 de 2 de febrero de 2010, se puso en consideración, se sometió a votación y fue aprobada con 14 votos positivos.

## QUINTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

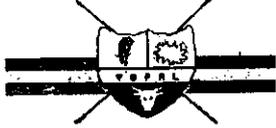
Seguidamente por secretaria se dio lectura a proposición 01:

"el honorable Concejo municipal de Yopal en su sesión de hoy 3 de febrero del año 2010 acordó fijar como fecha para la elección de la secretaria general de la corporación el día martes 9 de febrero de 2010. Presentada por el concejal Rafael Castro".

Se abre la discusión de la proposición 01, se somete a votación y fue aprobada con (10) votos.

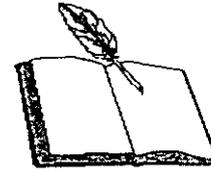
OROMAIRO AVELLA	Positivo
ALEJANDRO BARRAGAN	Positivo
NEIL BOTTIA	Negativo

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

RAFAEL CASTRO	Positivo
RAFAEL GONZALEZ	Positivo
HELMAN LEON	Positivo
WILMER ANDRADE LEAL	Positivo
JAVIER MILLAN	Positivo
HERNEY MOLINA	Negativo
GERMAN OROZCO	Positivo
LUIS CARLOS PEREZ	Positivo
JOSE REINALDO PEREZ	Positivo
JESUS ALBERTO ROLON	Negativo
AMPARO SANABRIA	(No puede votar)
DAVID EMIRO SOSSA	Negativo
CRISTOBAL TORRES	(No puede votar)
ROLAND WILCHEZ	(No tiene derecho al voto)



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

749  
57  
AS

En uso de la palabra el honorable Presidente manifestó: ha sido aprobada la proposición, en ese sentido señora secretaria hacer la convocatoria por los medios necesarios para recepcionar las hojas de vida.

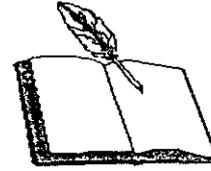
La honorable Gladys Amparo Sanabria expresó: Buenas tardes a todos los presentes en la corporación.... Yo he radicado un oficio donde tengo el recibido de la secretaria general donde manifiesto a los señores de la bancada del partido de la U que tengo el derecho a votar, teniendo en cuenta que esta comunicación hasta hoy la conozco, evaluaré su alcance, también voy a interponer los recursos de ley a que tengo derecho, creo que están vulnerando el derecho al voto, con una suspensión de 30 días. Esta decisión no está firme ¡señores de la bancada del partido de la U! teniendo en cuenta de que yo tengo el derecho a la defensa.

Ayer en bancada del partido de la U los representantes de la U tanto departamental como municipal a las 11:00 de la mañana se dio un receso porque tenían que salir urgentes para la registraduría toda vez que los que van a ser candidatos para la cámara tenían un problema de avales y donde los señores de la bancada e integrantes del partido hicieron ese receso para irse a la registraduría y volver a las 4:00 de la tarde, yo no asistí porque para mi no es garantía estar en aquel lugar donde ahora la bancada del partido de la U se reúne. Tomaron esta decisión de reunirse en la casa del Senador Carlos Cárdenas Ortiz después de que yo no quise votar en contra del proyecto de presupuesto de 2010; antes de eso las reuniones se hacían en el recinto del concejo municipal donde habían garantías de grabación y garantías de seguridad para el doctor Cristóbal Torres y para mí. Ese es el motivo por lo cual yo no fui a las 4:00 de la tarde y donde si asistió el doctor Cristóbal Torres donde manifiesta que no estuvieron la totalidad de los integrantes de la bancada del partido de la U

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

99  
58  
748

ni tampoco todos los integrantes del partido tanto departamental como municipal, la verdad creo que este procedimiento lo violaron, que están tomando arbitrariamente decisiones y ¡quiero dejar constancia que se cumplió una de las amenazas mas contra el doctor Cristóbal Torres y contra mí, Amparo Sanabria el cual era quitarme el derecho al voto por 30 días! Era el ultimato ¡30 días! Como la ratificaron en la reunión de bancadas.

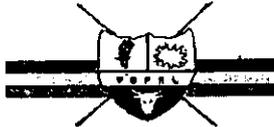
Entonces creo que no falta si no que se cumpla otra amenaza, ya queda la última amenaza porque dentro de estas amenazas ya cumplieron otra que era quitarnos el derecho al voto. Yo también tengo el abogado y por lo cual voy a asesorarme con él, creo que tengo tres días para interponer ante la directiva este caso y que sean ellos que decían.

En uso de la palabra el honorable Javier Millán expresó: oyendo la intervención de la Concejal Amparo, estoy un poco preocupado por la situación de seguridad de cada uno de nosotros los concejales del municipio de Yopal, ojalá que todo esto pase lo más rápido posible porque uno se sorprende cuando llega al recinto y encuentra un escuadrón de policía casi superior a los concejales, pareciera que en el recinto como dicen algunos que difaman que nosotros venimos a pelear o a insultarnos, agredirnos físicamente aquí en el recinto. Digo esto porque hoy me hacia este comentario una ciudadana del común, que dice que porque en el recinto del concejo está totalmente lleno de policías "que si es que verdaderamente nosotros nos amenazamos con armas de fuego", de pronto la misma comunidad cree lo que dicen en los medios o lo que salió en un comunicado que salió a luz pública por parte de la administración donde se refiere en unos términos como si el concejo fuera una banda de criminales de las mas organizadas del país así como lo dice el comunicado que expidió la administración municipal a raíz del consejo de seguridad que sucedió el viernes anterior.

Entonces ojalá bajarle el tono a todas estas situaciones de las intervenciones que hace cada una de las personas incluyéndonos a nosotros los concejales, para que no seamos realmente tildados de delincuentes y así le quiten un poquito la presencia de la policía porque realmente la comunidad pregunta que es lo que está sucediendo. No es nada en contra de la policía (hago la aclaración) se que la policía hace su esfuerzo en lo que le corresponde que es velar por la seguridad por cada uno de nosotros; pero los verdaderos delincuentes creo que se encuentra es en las calles o en las montañas de nuestro querido Casanare y nuestro querido Yopal.

El honorable presidente manifestó: usted está en lo cierto, pues obviamente los miembros de la policía nacional que hoy nos acompañan no tienen la culpa y la

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución. Ley. Ascendens  
Paz y Desarrollo

147  
59

responsabilidad, sabemos que ellos simplemente están cumpliendo una orden, están cumpliendo con su deber, cosa que les agradecemos de antemano; sin embargo ya sabemos de dónde vienen estas órdenes y me perdonan lo que voy a decir pero es un dicho del común. "el ladrón juzga por su condición".

En uso de la palabra el honorable Concejal Cristóbal Torres expresó: yo si tengo que felicitar a la policía Nacional, la policía es la que nos garantiza nuestra seguridad y hay hechos que han sucedido en otros concejos municipales y gracias a la policía nacional que ha estado aquí pendiente de este concejo, ¡pues gracias a Dios no ha pasado nada!

Honorables concejales también quiero dejar mi constancia en que hoy fuimos informados de esta comunicación de manera formal, pero la verdad quiero hacer una comparación y es que los estatutos de un partido está por debajo de la constitución, por debajo de la ley y yo hago una comparación: por ejemplo cuando inhabilitaron a Raúl Flores en primera instancia, ¿Raúl Flores dejó de ser gobernador? No, simplemente presenta sus recursos y es la última instancia que tiene la decisión.

Yo si me siento que aquí hay una grave decisión de la bancada del directorio municipal y departamental con esta decisión. Yo si le pido a la secretaria de hacer claridad frente a esta situación porque no podría aplicar esta resolución o notificación de suspensión del voto. Yo si quisiera pedirle señora secretaria que usted no le hiciera caso al presidente por cosas que son inconstitucionales y legarles sino que simplemente se tomará un tiempo para tomar esta decisión.

Lo que quiero dejar constancia señora secretaria es que no está ejecutoriada la decisión porque a nosotros nos queda una instancia, esta no es la única que hay, cuando los procesos tienen doble instancia no quedan ejecutoriados con simplemente notificación, por eso la vamos hacer valer, ya radicamos el oficio y queda la constancia que ni si quiera no nombraron para el derecho al voto, este derecho al voto a parte tiene una protección constitucional que también nosotros vamos hacer referencia en esta decisión, es una suspensión donde la tomaré, la estudiaré y miraré que recursos interpongo y ante que instancia.

Dejo constancia señora secretaria que la decisión que le están haciendo tomar no es la más justas y por lo tanto si deberían tomarse un tiempo para poder proceder a esta decisión.

Posteriormente el honorable presidente hizo lectura del numeral 29 del artículo 40 del reglamento interno del concejo el cual se refiere a las funciones del presidente.

146  
60  
~~146~~

En uso de la palabra el honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: voy hacer esta intervención en calidad de vocero de la bancada del partido de la U, acabo de leer las dos comunicaciones que en manuscritos presentaron los dos concejales en forma independiente los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres, con el fin de hacer dos precisiones:

Ellos en el oficio argumentan que hasta el día de hoy conocieron la decisión; quiero aclarar aquí ante la plenaria que no se trata de traer los problemas internos de los partidos a la plenaria sino de hacer claridad pública sobre un hecho, esa decisión fue tomada el día viernes en horas de la mañana en una reunión de bancada a los cuales asistieron los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres y que en el momento de ser abierta la discusión de la proposición y en el momento en que el concejal que presentó la proposición argumentó las razones por las cuales la sustentaban ellos se encontraban presentes, se hizo toda la discusión de la proposición como corresponde, se le dio el uso de la palabra a los dos honorables concejales y no quisieron intervenir, posteriormente en el momento de la votación la honorable concejal se retiró de la reunión "ahí está todo eso en el acta"; de modo que tenían pleno conocimiento porque participaron en la reunión en la cual se tomó esa decisión y el concejal Cristóbal Torres votó negativo, "de modo que tenían pleno conocimiento".

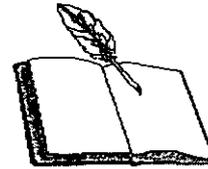
Segundo; a raíz de esta situación que fue puesta en conocimiento del comité de control de ética departamental y el directorio municipal y el directorio departamental del partido el día de hoy el comité de control ética en una reunión conjunta con la bancada y a la cual no asistieron los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres estando debidamente informados el día de ayer de la reunión que se iba a realizar en la sede del partido el día de hoy a las 11:00 de la mañana, el comité de ética departamental confirmó y ratificó la sanción que impuso la bancada.

De modo que ya... primero se le garantizo el derecho a la defensa en el momento de discutir la proposición y no quisieron participar, segundo esa decisión fue informada a las instancias a los cuales se refieren los estatutos del partido. Honorables concejales (sobre todo los del partido de la U) recordemos que los estatutos establecen que el comité de ética nacional debe ponerse en conocimiento solamente cuando la sanción que se le imponga a unos concejales del partido es la suspensión definitiva del voto por el resto del periodo constitucional. Ese es el único caso en el cual los estatutos establece que esa decisión debe ser comunicada al comité de ética nacional para que este se pronuncie en los términos de ley, por lo demás los estatutos dan plena autonomía

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

a la organización territorial del nivel municipal y del nivel departamental para tomar estas decisiones.

Esto para que quede constancia en el acta y debo informarlo como vocero de la bancada.

En uso de la palabra el honorable Neil Bottia expresó: me parece que estaban haciendo alusión de los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria, me parece que deberíamos darle el uso a la réplica.

La honorable concejal Gladys Amparo Sanabria expresó: yo no entiendo el porqué fue leído la notificación al doctor Cristóbal Torres y a mí de quitar el derecho al voto antes de que el orden del día fuera aprobado, segundo; quisiera señora secretaria que me muestre el oficio que yo le presente y que me dio recibido, porque aquí hay concejales que tienen la costumbre de coger los oficios sin permiso de la secretaria. Entonces no entiendo porque el vocero del partido de la U, el señor Reinaldo Pérez toma el oficio que yo radico con la secretaria general cuando creo que justed debería de esperar! A que la señora secretaria le haga llegar este oficio a usted. ¿Por qué la secretaria a mi no me dio a leer el oficio antes de que se iniciara esta sesión? Dándome a conocer cuál había sido la decisión del comité de ética en contra de Amparo Sanabria y del Concejal Cristóbal Torres.

Lo que yo pude ver en la reunión de bancada y en la reunión de los integrantes del partido de la U municipal era una manguala y donde no estaban nombrando objetivamente y donde no estaban obrando en derecho, únicamente (no se si pertenece a las directivas departamentales o municipales, creo que es el esposo de Sonia Pérez) donde tuvo en cuenta mis manifestaciones, lo que yo hablaba, donde tuvo en cuenta que había que corregir algunas cosas dentro de la bancada; los demás se veían complacidos a favor de los 7 integrantes de la bancada del partido de la U. esto también quiero dejarlo en esta acta del día de hoy.

Seguidamente por secretaria se dio lectura a la proposición 02 presentada por el concejal David Emiro Sossa en el sentido de sesionar de aplicar el artículo 52 del reglamento interno para que se elijan las nuevas comisiones permanentes.

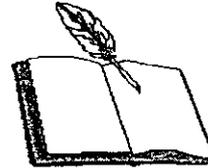
Posteriormente por solicitud del presidente la secretaria se dio lectura al artículo 52 del reglamento interno.

Una vez leído el artículo 52 del reglamento interno el honorable presidente manifestó: ha sido leído el artículo 52, sin embargo quiero aclararle al concejal David Emiro; todo el reglamento o cualquiera de sus artículos en cumplimiento es

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

449  
62

~~KAB~~

obligatorio y no necesariamente se debe hacer a través de una proposición para exigir su cumplimiento; sin embargo es respetable.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición 02 presentada por el honorable concejal David Emiro Sossa.

El honorable concejal David Emiro Sossa manifestó: con respecto a esta proposición cabe recordarles a los honorables concejales que el acuerdo entró a regir el 23 de febrero de 2009 y por ende finalizó cuando se adoptaron estas comisiones y según ese párrafo transitorio simplemente entraban a regirse hasta el final del año y por consiguiente es obligatorio cambiar las comisiones el día de hoy.

El honorable Concejal Rafael Castro expresó: yo le solicito honorable presidente y honorables concejales que si le quiere dar aprobación a esta proposición la posibilidad que la bancada del partido de la U tome una decisión internamente con relación a esta proposición que es el cumplimiento del artículo 52, les propongo a que hagamos un receso de 10 minutos para que las bancadas se pongan de acuerdo.

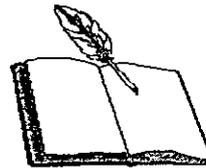
El honorable concejal Neil Bottia manifestó: me parece que la proposición del receso la debería radicar el concejal Rafael Castro y debemos darle trámite a la proposición del concejal David Emiro que es elegir las comisiones permanentes en el concejo municipal el día de hoy, después que le hayamos dado trámite a la proposición convendría darle trámite a la segunda proposición, por otro lado me parece que no es necesaria la reunión de bancada en cuanto a si conviene o no elegir comisiones puesto que es algo que está estipulado en el reglamento interno y se le debe dar cumplimiento. No considero que sea necesaria la reunión de la bancada.

Me parece que para el procedimiento que vamos adelantar pues muy seguramente se va a votar a favor que las elecciones de comisiones sea el día de hoy para que este procedimiento no quede viciado se le debe dar la posibilidad de votar a los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria porque resulta que esto parece un hecho premeditado, se sabía que el día de hoy se deberían elegir comisiones y entonces coaptan a dos concejales para que no puedan hacer uso del voto y entonces los demás concejales integrantes del partido de la U puedan votar y puedan elegir las comisiones a como a ellos les parezca, porque sin el voto de estos dos concejales, los demás concejales quedarían en desventaja numérica y quedarían 8 votos de los concejales de la U contra 6 votos de los otros concejales.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

143  
63  
~~10/11~~

Entonces para que se le garantice el derecho a la defensa y que ellos puedan interponer sus recursos de reposición y apelación y tutelas... la ley establece que ellos tienen 3 días a partir de la fecha de notificación para interponer sus recursos y oficialmente por el concejo municipal que es quien va en últimas a establecer y hacer cumplir lo que haya determinado el partido de la U. ellos no habían podido poner su recurso de reposición porque no habían sido notificados, eso es un trámite que no se puede adelantar porque para eso las normas tienen sus instancias y cada instancia tiene que ser agotada y en su debido momento se procede de conformidad con la ley paso a paso siguiendo lo que diga la norma.

Lo que yo estoy proponiendo señor presidente es totalmente claro y totalmente objetivo de que no vayamos a viciar este proceso de elección de mesa directiva cooptando el voto de dos concejales que hasta hace menos de una hora se le notificó de esa decisión que había tomado el partido de la U y que el concejo municipal acaba de notificarles y de hacerles saber vía micrófonos en la sesión del día de hoy de que el voto de ellos ha sido suspendido.

En uso de la palabra el honorable presidente manifestó: en primer lugar me parece que usted se está metiendo en un asunto del partido de la U, en segundo lugar, entienda de una vez (como ya se lo había explicado en la reunión de mesa directiva) que ese oficio que leyó la señora Pilar Ospina secretaria general del concejo antes de leer el orden del día no es una notificación a los concejales, es un oficio que ella le comunica al concejo que el partido de la U le ofició a ella de la sanción de dos concejales, con ese oficio no se pretende notificarle a los concejales, eso es otro procedimiento interno del partido de la U. ¡por favor, no nos metamos en esa discusión y si no vamos a terminar esta noche!

De otra parte ustedes están proponiendo que se le dé cumplimiento a un artículo del reglamento, que yo insisto que no es necesaria una proposición porque el reglamento hay que cumplirlo; si ustedes quieren elegir las comisiones, ¡son ustedes los que lo están pidiendo! Y nosotros no somos los llamados a decidir informalmente si se levanta por un ratito la sanción a un concejal y después vuelve y se le impone. Si está infirme o no está infirme concejal Neil Bottia, ¡pues eso déjeselo al partido de la U! Pues ellos insisten en que se le están violando sus derechos y para eso hay otras instancias a las que ellos pueden incurrir como quiera que se le esté violando sus derechos constitucionales.

Aquí está en discusión simplemente una proposición que radicó el concejal Emiro Sossa y que queremos darle trámite y estamos en la discusión de la proposición.

En uso de la palabra el honorable José Reinaldo manifestó: si no estoy mal las comisiones que actualmente existen fueron elegidas el 17 de febrero del año

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

142  
69  
K. P. A. T.

2009, el párrafo transitorio del artículo 52 que hace referencia el autor de la proposición nos manifiesta que "las comisiones que se encuentren funcionando al momento de entrar en vigencia este reglamento cumplirán el periodo establecido en el mismo reglamento, es decir de un año" es decir que las comisiones que actualmente están funcionando tienen vigencia hasta el día 17 de febrero. Es necesario aclarar esto en la proposición para que después no digamos que es que las comisiones entran a regir mañana y si llegan proyectos de acuerdo entonces que la comisión nueva tiene que darle trámite, ¡estaríamos violando el reglamento! Hay que hacer esa precisión en el texto de la proposición.

Con la venia suya señor presidente y es que a mi compete como vocero; primero pedirle a concejales de otros partidos que no se inmiscuyan en las decisiones internas de un partido, yo de ninguna manera me estoy inmiscuyendo en las decisiones que tome el partido liberal (para tener un ejemplo), segundo; la función del presidente es darle cumplimiento a sus funciones y una de sus funciones es hacer cumplir las sanciones que interpongan los partidos políticos a un concejal.

No podríamos aquí nosotros venir a decidir; entonces igualmente decidiéramos que mañana se nos ocurrió de darle el derecho al voto al concejal Roland Wilchez... ¡eso no tiene ningún sentido! Porque eso no es competencia nuestra; ahora bien, la carta que llegó a la secretaria general es una notificación para que le de cumplimiento, yo no puedo pedir que a mí se me notifique de una decisión en la que yo mismo participe para que se tomara; porque fue una decisión tomada en una reunión de bancada de la cual hace parte los mismo concejales, ¡o sea honorables concejales que yo podría decir que yo no cumplo este acuerdo porque no me lo han notificado, cuando la decisión de esta norma yo participé, entonces tendrían que notificarme de los acuerdos municipales para yo poder cumplirlos! Eso no tiene ningún sentido.

También quiero hacer claridad porque queda en el aire que yo soy abusivo y le quito los documentos a la señora secretaria y es que la señora secretaria general me la entregó porque es....

Seguidamente el honorable presidente le solicito al concejal José Reinaldo que se refiera a la proposición.

El honorable José Reinaldo Pérez continuó: si quiero pedirle al autor de la proposición que por favor clarifiquemos en la misma el periodo en el cual se va a elegir las comisiones para que de pronto no incurramos en que un proyecto de acuerdo que llegue mañana el presidente no va a saber si entregársela a la comisión que estaba o a la nueva.



10/10  
65

El concejal David expreso: Como ponente de la proposición quiero que se haga el análisis que sugiera el concejal Reinaldo, ya que se le está dando una interpretación al parágrafo transitorio como lo dice su nombre solo se aplica al momento que entra a regir este acuerdo y este entro a regir el 23 de febrero de 2009 y entra a regir posterior a un nombramiento que se había hecho de las comisiones permanentes con el reglamento interno anterior para eso se crea este parágrafo interno, y ese lo que dice es que este acuerdo entrara a regir sin que se modifiquen las anteriores comisiones y si en el caso así se hubieran estipulado como se hizo en esa época y por ente lo que dice el parágrafo transitorio es que el presente acuerdo se mantendrá hasta cumplir el periodo establecido en el presente artículo, cuando nos devolvemos al artículo 52 este lo único que dice es que eligen las comisiones después de las dos sesiones plenarias del periodo constitucional es decir en el que inicia en el mes de febrero y las dos primeras sesiones que serian equivalente a hoy. Si lo traducimos en la duración de un año lo único que decía el parágrafo transitorio no es que se deban posteriormente al nombramiento de las sesiones de la comisiones permanentes en su momento estas debían conservarse y modificar estaríamos violando este mismo artículo, si nosotros lo pospusiéramos hasta la época donde dice que simplemente se eligieron esas comisiones pues que en esa época fueron accidentadas y no fue muy clara la manera como se desmontaron unas comisiones permanentes y se sustituyeron por otras:

Según el acuerdo no estamos hablando ni de días posteriores ni anteriores, simplemente estamos hablando del segundo día de sesiones plenarias del primer periodo de sesiones constitucionales, entonces presidente para que hagamos caso omiso a la sugerencia del concejal Reinaldo y simplemente procedamos a crear las listas y a seleccionar las nuevas comisiones permanentes.

El concejal Javier manifestó: Analizando el tema habría que definir si el año para el cual están nombradas las comisiones vencerían el 17 de febrero o en su defecto el 31 de diciembre, porque el parágrafo transitorio dice estas comisiones continuarán su periodo normal, y para mi concepto irían hasta el 31 de diciembre del año 2009; si analizamos la jurisprudencia duraríamos toda la noche; propongo una moción de suficiente ilustración al respecto.

El señor Presidente expreso: Me parece oportuno porque se está generando una discusión que incluso en algunos momentos se ha salido del tema, y es que la

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

L40.  
66

proposición del concejal David ya fue ampliamente debatida y por eso procede la moción de suficiente ilustración.

De manera nominal se procedió a someter a votación la moción de suficiente ilustración.

Oromairo Avella	Positivo
Alejandro Barragán	Positivo
Neil Bottia	Negativo
Rafael Castro	Positivo
Rafael González	Positivo
Helman León	Negativo
Wilmer Leal	Negativo
Javier Millán	Positivo
Herney Molina	Negativo
Germán Orozco	Positivo
Luis Carlos Pérez	Positivo
José Reinaldo Pérez	Negativo
David Emiro Sossa	Negativo

La concejal Amparo y el concejal Cristóbal manifestaron que el voto es negativo.

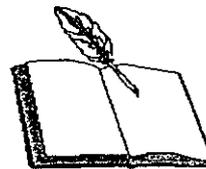
El señor presidente manifestó: Dejo constancia y que quede registrado en el acta como presidente le estoy dando estricto cumplimiento a la decisión que tomo la bancada y la dirección local del partido de la U, por lo tanto el voto de la concejal Amparo y el concejal Cristóbal no tienen validez señora secretaria de aquí hasta que esta situación cambie, tome otro rumbo o se resuelva con los recursos que ellos van a presentar.

El concejal Neil argumentó: Le recuerdo señor presidente lo que ordena el artículo 104 del reglamento interno. Aclaro que vote negativo porque la moción de suficiente ilustración se da cuando se considera que el tema en discusión del orden del día o una proposición o proyecto se ha debatido en más de una sesión; y resulta que la proposición se hizo el día de hoy no lleva más de una sesión, por eso digo no había cabida para la moción de suficiente ilustración. Le recomiendo que haga cumplir el reglamento porque usted manifiesta que cumplamos el reglamento y no lo hace cumplir.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

10/10/6/19

El señor presidente manifestó: Concejal David entonces si quiere dejemos su proposición para discutir mañana porque el concejal dice que es en más de una sesión.

El concejal Herney argumentó: De acuerdo al artículo leído por el concejal Neil le solicito señor presidente que no se cumpla esa moción porque no aplica dentro del reglamento.

La señora secretaria expreso: No me han dejado terminar la votación; entonces informo que son ocho votos positivos y seis votos negativos.

El señor presidente manifestó: Procedemos a la votación de la proposición presentada por el concejal David Emiro.

De manera nominal se procedió a someter a votación la proposición 02, la cual obtuvo la siguiente votación 14 votos positivos, aprobada la proposición.

Oromairo Avella	Positivo
Alejandro Barragán	Positivo
Neil Bottia Cardenas	Positivo
Rafael Castro	Positivo
Rafael Gonzalez	Positivo
Helman Leon	Positivo
Wilmer Leal	Positivo
Javier Millan	Positivo
Herney Molina	Positivo
Germán Orozco	Positivo
Luis Carlos Pérez	Positivo
José Reinaldo Pérez	Positivo
Jesús Alberto Rolón	Positivo
David Emiro Sossa	Positivo

La concejal Amparo expreso: Tengo derecho al voto y es positivo.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

1219  
138  
68

El señor presidente expreso: Concejal Amparo si usted sigue interviniendo de esa manera con mucha pena me toca quitarle el uso de la palabra en el resto se la sesión.

El concejal Cristóbal aclaro: Señora secretaria yo también tengo derecho al voto y es positivo.

El señor presidente expreso: Damos lectura a la proposición del concejal Rafael Castro en el sentido de hacer un receso de 10 minutos para que se reúnan las bancadas para proceder a la presentación de las planchas para elegir las comisiones.

Por secretaria se dio lectura a la proposición así: Proposición No. 03 Hacer un receso de 10 minutos para que la bancada del partido de la U se reúna, analice y tome una decisión frente a la elección de las comisiones permanentes de la Corporación. Presentada por el Concejal Rafael Castro.

El Concejal Rafael Castro expreso: Como lo establece el reglamento es a través de planchas que se determina la votación de las comisiones, he solicitado un receso de 10 minutos para que el partido de la U y las demás bancadas analicen las planchas.

Por presidencia se abrió la discusión de la proposición presentada.

El concejal Herney manifestó: Le solicito al autor de la proposición que no sean 10 minutos si no 5 minutos.

El señor presidente expreso: El concejal Rafael atiende la recomendación del concejal Herney; expreso un cordial saludo a la Doctora Sonia Pérez candidata a la cámara de representantes por el partido de la U y a las directivas del partido de la U a nivel municipal y departamental que nos acompañan en el día de hoy.

El concejal Reinaldo expreso: Presento una moción de procedimiento con el fin de que la situación que se presento con el concejal Neil no se vuelva a presentar, voy a leer el artículo 123 explicación del voto: Durante las votaciones no se podrá explicar el voto la constancia pertinente se podrá presentar en la discusión del asunto de que se trate o en la misma sesión dejándola por escrito para consignarse textualmente en el acta de la sesión.

Por presidencia se cerró la discusión de la proposición y de manera nominal se procedió a someter a votación la proposición, la cual obtuvo la siguiente votación 10 votos positivos, aprobada la proposición del receso.

Oromairo Avella	Positivo
Alejandro Barragán	Positivo
Neil Bottia Cárdenas	Negativo
Rafael Castro	Positivo
Rafael González	Positivo
Helman León	Negativo
Wilmer Leal	Negativo
Javier Millán	Positivo
Herney Molina	Positivo
Germán Orozco	Positivo
Luis Carlos Pérez	Positivo
José Reinaldo Pérez	Positivo
Jesús Alberto Rolón	Negativo
David Emiro Sossa	Positivo

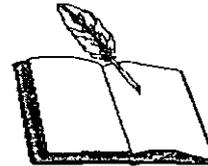
Levantado el receso se procedió a llamar a lista y se verifico que existía quórum.

El señor presidente expreso: Parece que el concejal Neil tenía bastante interés en sabotear la bancada de la U, pero les manifiesto que estamos radicando una proposición de hacer otro receso para que nos permitan tomar los votos en la bancada de la partido de la U, como quiera que ya esta radicada la plancha que va a presentar dicha bancada.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

136  
11/11/20

Por secretaría se dio lectura a la proposición No. 4 el concejal Rafael Castro propone un receso de 10 minutos para la reunión de la bancada del partido de la U.

El concejal Rafael expuso: Lo hago una vez más porque en la primera oportunidad y le hago un llamado de atención al concejal Neil porque las reuniones de bancadas son serias he importantes. Lo que se quiere es reunirnos una vez más y poder analizar y decidir frente a las planchas.

Por presidencia se abrió la discusión de la proposición presentada.

El concejal Neil manifestó: Estamos en la discusión de una proposición que ya se había discutido y solicitado y que aprobó y que ustedes estuvieron de acuerdo en que fuera de cinco minutos, no me cabe en la cabeza porque el concejal Rafael Castro dice que un llamado de atención no entiendo cual es la razón de esto y quisiera que me lo explicara. Yo hice un llamado como primer vicepresidente porque me corresponde hacerlo y estamos en una discusión que se había determinado que era de cinco minutos y es que si no lo hace el presidente lo hacemos los vicepresidentes o cualquier otro concejal, veo con extrañeza. No hay cabida para esta proposición esta proposición ilegítima, ya la hicimos la aprobamos y se dio la reunión de bancadas, por lo cual hacer otro receso no cabe porque ya se hizo.

El señor presidente expuso: Decirle al señor vicepresidente que el de manera arbitraria tomo el micrófono para ordenar un llamado a lista cuando yo como presidente estoy dentro del recinto, usted suple al presidente en ausencia del presidente, pero cuando el presidente está en el recinto para eso es presidente, sin embargo esa no es la discusión la discusión es sobre una proposición radicada.

El concejal Reinaldo manifestó: No se si es que algunos concejales no tienen tiempo de venir a trabajar, particularmente no tengo afán y en derecho las cosas se desasen como se hacen, y una proposición puede ser cambiada por otra proposición, en ninguna parte nos prohíben que votemos dos o tres recesos si es necesario pues si no se alcanza a evacuar el tema lo que pasa es que como su bancada es solo de dos concejales pero es que nosotros somos 10; ahora si tienen afán nadie los está obligando a que estén; entonces las decisiones es mejor tomarlas bien tomadas y que los procedimientos se den de acuerdo al

45

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

35  
71  
MAR

reglamento si nos demoramos un poco hay que hacerlo. La bancada de la U exige el derecho a cumplir con una obligación que es que las decisiones se tomen en bancada y anuncio mi voto favorable a la proposición.

El concejal Roland manifestó: Frente a la proposición considero que es prudente que no solo se den 10 minutos si no 30, ya que están las directivas del partido de la U esto porque he notado cierto aliento a alcohol en el concejal Alejandro Barragán por lo cual me he comunicado con unos delegados de la policía para que se tome la respectiva prueba de alcoholemia, y que el partido de la U tome medidas al respecto pues no podemos permitir que concejales entren en estado de alicoramiento al interior del concejo municipal, le pido al concejal Rafael Castro que no sean 10 minutos si no 30 mientras viene la policía para que se tome las pruebas de alcoholemia a los 17 concejales que estamos en el recinto.

El concejal Herney argumentó: Entorno a la proposición decirle que si no queremos alborotar el avispero tampoco nos refiramos en los términos que usted lo hace a los concejales o con esas palabras, porque considero que en ningún momento el concejal fue irrespetuoso en hacer el llamado a lista y usted lo trato de irrespetuoso, y es que las decisiones de las bancadas tienen que ser serias las decisiones porque son acuerdos municipales y son leyes. Solicito que se amplié a 20 minutos para que tengan suficiente tiempo y puedan debatir; y como lo dice el concejal Reinaldo que se necesita tiempo para unas cosas lo necesitan para otras votas suficiente ilustración entonces que se pongan de acuerdo si van a tratar los temas con respeto y seriedad o si simplemente se van a votar a la ligera.

El concejal Wilmer manifestó: Como lo dijo el concejal Reinaldo es importante que se den 20 o 30 minutos para que el Rafael no diga que el concejal Neil esta saboteando porque llamo, entonces es mejor que sobre tiempo y no que falte. Así la bancada de la U discuta bien sus planchas y así no nos vemos criticados por el hijo de Dios Rafael Castro.

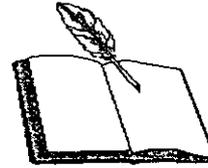
Por presidencia se cerro la discusión de la proposición y de manera nominal se procedió a someter a votación la proposición, la cual obtuvo la siguiente votación 9 votos positivos, aprobada la proposición del receso.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Oromairo Avella	Positivo	
Alejandro Barragán	Positivo	
Neil Bottia Cárdenas		Negativo
Rafael Castro	Positivo	
Rafael González	Positivo	
Helman León		Negativo
Wilmer Leal		Negativo
Javier Millán	Positivo	
Herney Molina		Negativo
Germán Orozco	Positivo	
Luis Carlos Pérez	Positivo	
José Reinaldo Pérez	Positivo	
Jesús Alberto Rolón		Negativo
David Emiro Sossa	Positivo	



*Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

117-22

El señor presidente expreso: Señora secretaria infórmenos si hay planchas para la elección de las comisiones permanentes.

Por secretaria se informo que hay dos planchas radicadas así: Plancha No. 01 conformada así comisión de presupuesto y asuntos fiscales integrada por los concejales Neil Botita, Herney Molina, Jesús Rolon, David Sossa y Wilmer Leal; comisión de planes y programas integrada por los concejales Alejandro Barragán, Helman León, Amparo Sanabria, Cristóbal Torres, Roland Wilchez. Comisión de Medio Ambiente y asuntos sociales integrada por Oromairo Avella, Rafael Castro, Luis Carlos Pérez, Reinaldo Pérez, Javier Millán, Rafael González y Germán Orozco.

Plancha No. 2 conformada así: Comisión de planeación integrada por los concejales Cristóbal Torres, Javier Millán, Luis Carlos Pérez, Germán Orozco y Rafael Castro. Comisión presupuesto y asuntos fiscales integrada por los concejales Oromairo Avella, Amparo Sanabria, Reinaldo Pérez, Rafael González y Alejandro Barragán. Comisión de Medio Ambiente y asuntos sociales integrada por los concejales Neil Botita, Herney Molina, David Emiro Sossa, Helman León. Roland Wilchez, Jesús Rolón y Wilmer Leal.

El señor presidente expreso: Ha sido leída la plancha No. 2 radicada por la bancada del partido de la U, vamos a denominar las planchas para que no allá confusión, señora secretaria informe que concejal radico la plancha No. 1.

Por secretaria se informo: Que el concejal que me la entrego fue el concejal Neil.

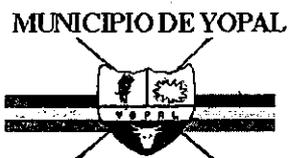
El señor presidente expreso: Entonces el concejal Neil radico la plancha No. 1 y la bancada del partido de la U radico la plancha No. 2 concejales Rafael González y Luis Carlos Pérez, esto para que no haya confusión en el momento de votar.

De manera nominal se procedió a someter a votación la plancha No. 1 la cual obtuvo 8 votos negativos y 6 votos positivos. Negada la plancha No. 1.

Oromairo Avella		Negativo
Alejandro Barragán		Negativo
Neil Bottia Cárdenas	Positivo	
Rafael Castro		Negativo
Rafael González		Negativo
Helman León	Positivo	
Wilmer Leal	Positivo	
Javier Millán		Negativo
Herney Molina	Positivo	
Germán Orozco		Negativo
Luis Carlos Pérez		Negativo
José Reinaldo Pérez		Negativo
Jesús Alberto Rolón	Positivo	
David Emiro Sossa	Positivo	

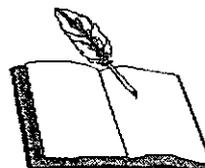
De manera nominal se procedió a someter a votación la plancha No. 2 la cual obtuvo 8 votos positivos y 6 votos negativos. Aprobada la plancha No. 2.

Oromairo Avella	Positivo	
Alejandro Barragán	Positivo	
Neil Bottia Cárdenas		Negativo
Rafael Castro	Positivo	
Rafael González	Positivo	
Helman León		Negativo
Wilmer Leal		Negativo
Javier Millán	Positivo	



MUNICIPIO DE YOPAL

CONCEJO MUNICIPAL  
Herney Molina  
Germán Orozco  
Luis Carlos Pérez  
José Reinaldo Pérez  
Jesús Alberto Rolón  
David Emiro Sossa



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

Negativo

Positivo

Positivo

Positivo

Negativo

Negativo

El señor presidente expuso: Ha sido aprobada la plancha No. 2 la cual fue presentada por el partido de la U.

Por secretaria se manifestó que las comisiones quedaron designadas así: Comisión de planeación integrada por los concejales Cristóbal Torres, Javier Millán, Luis Carlos Pérez, Germán Orozco y Rafael Castro. Comisión presupuesto y asuntos fiscales integrada por los concejales Oromairo Avella, Amparo Sanabria, Reinaldo Pérez, Rafael González y Alejandro Barragán. Comisión de Medio Ambiente y sociales integrada por los concejales Neil Botita, Herney Molina, David Emiro Sossa, Helman León, Roland Wilchez, Jesús Rolón y Wilmer Leal.

El señor presidente manifestó: Entonces de esa manera han sido elegidas las comisiones permanentes de la corporación vamos a dar un espacio de cinco minutos para que cada comisión presente su respectiva directiva.

Levantado el receso y verificado el quórum se continuó con la sesión.

Por secretaria se informo los nombres de presidentes y vicepresidentes de las comisiones elegidas así: Comisión de Presupuesto presidente Oromairo Avella, vicepresidente Rafael González. Comisión de Planes Presidente Javier Millán, vicepresidente Luis Carlos Pérez; Comisión de medio ambiente no ha reportado a la secretaria quienes son el presidente ni vicepresidente.

El señor presidente argumentó: La comisión de medio ambiente aun no ha radicado el nombre de sus directivas.

122  
5/11/94

49



31  
X/B/B

El concejal Neil manifestó: Manifestarle a la plenaria que la comisión de medio ambiente no eligió presidente y vicepresidente, toda vez que consideramos que la elección quedo viciada puesto que se le negó el voto a dos concejales que tenían todo el derecho de hacerlo por los motivos y razones que desde el principio de la sesión manifestamos. Por eso no hemos elegido ni vamos a elegir presidente para que usted presidente tome las medidas que considere pertinente y elija si es de su competencia o va cuales son los mecanismos que procede cuando los integrantes no han elegido su directiva.

El señor presidente expreso: La bancada del partido de la U se limito a atender una proposición que presentaron ustedes y más exactamente el concejal David Emiro porque la bancada no veía tampoco preparada para elegir comisiones en el día de hoy; sin embargo es responsabilidad de cada uno de ustedes ver si actúan o no conforme al reglamento.

El concejal Herney expreso: Como vario me refiero al artículo 104 de la moción de suficiente ilustración y decirle que quede constancia que este articulo se violo entorno a la moción de suficiente ilustración que hizo el concejal Javier Millán.

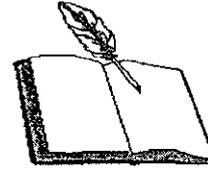
El concejal Neil expreso: A manera de vario agradezco la presencia de la fuerza pública en este caso de la policía nacional, y informarle al concejal Oromairo que yo no le doy ordenes a nadie porque el dice que la fuerza pública le está haciendo favores quien sabe a quién, yo fui el que solicite la presencia de la fuerza pública como vicepresidente de la corporación llame el día de ayer al teniente Arturuaga a quien le agradezco la colaboración lo hice de manera formal por los acontecimientos y los hechos que están rodeando desde el viernes hacia acá por los escándalos que se han enterado a raíz de los famosos videos que todos conocemos, no es que yo haya dado la orden como usted lo manifestó que le preocupaba la presencia de tanta fuerza pública y que había más fuerza pública que concejales y que usted sabia de donde procedían esas ordenes, no le doy ordenes a nadie eso fue un favor que solicite de manera respetuosa.

El señor presidente manifestó: Lo felicito concejal por tan sabia decisión y le recuerdo que las funciones suyas como vicepresidente comienzan cuando

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

terminan las mías como presidente, entonces usted para ese tipo de actividades le ruego no se refiera como vicepresidente del concejo cuando el presidente tiene todas las facultades plenas. También le recuerdo que usted está acostumbrado a escuchar mal y transformar la información como quiera que el hablo que habían más policías que concejales fue otra persona diferente al concejal Oromairo. Señora secretaria parece que no hay suficiente quórum por lo cual solicito se llame a lista.

Por secretaria se llamo a lista y se verifico que no existía quórum por lo cual se procedió a levantar la sesión siendo las 8:05 pm. Para constancia se firma como aparece.

**OROMAIRO ÁVELLA B**  
Presidente Concejo Municipal

**PILAR OSPINA RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

58  
2011  
1/18/11

77  
129  
P/A



**VOTACION NOMINAL**  
**SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**  
**ORDEN DEL DIA**  
**FECHA : Febrero 3 / 2010**

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORDEN DEL DIA</b>
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	SI
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	SI
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	-
15	DAVID EMIRO SOSSA	SI
16	CRISTOBAL TORRES	-
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	-
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>13</b>

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
Secretaria General

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

**VOTACION NOMINAL**  
**SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**

**RESUMEN ACTAS**

FECHA: *FEBRERO 3/2010*

	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTA No. <i>119</i>	ACTA No. <i>020</i>	ACTA No.	ACTA No.
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
7	WILMER ANDRADE LEAL	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
10	GERMAN OROZCO BARRERA	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	<i>SI</i>	<i>SI</i>		
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	<i>-</i>	<i>-</i>		
15	DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	<i>-</i>	<i>SI</i>		
16	CRISTOBAL TORREZ PEREZ	<i>-</i>	<i>-</i>		
17	ROLAND WILCHEZ TORRES	<i>-</i>	<i>-</i>		
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<i>13</i>	<i>14</i>		

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**

Secretaria General

*53*

*[Handwritten signatures]*

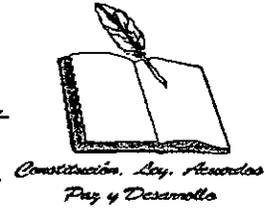
79  
125  
128



**VOTACION NOMINAL**  
**SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**  
**MOCION DE SUFICIENTE ILUSTRACION**  
**FECHA: FEBRERO 3/2010**  
*Javier Millan Pruna*

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>MOCION S.I.</b>
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	NO
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	NO
7	WILMER ANDRADE LEAL	NO
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	NO
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	-
15	DAVID EMIRO SOSSA	NO
16	CRISTOBAL TORRES	-
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	-
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>8 - 6</b>

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
Secretaria General



**VOTACION NOMINAL**  
**SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**

**PROPOSICIONES**

FECHA: *Febrero 3/2010*  
*Elcc. en -CCMS- Comisión. Promo Receso Pleno Receso 10 min +*  
*Secundaria Emisor Jorge Castro Benabed Retiración Benabed*

	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPOSICION. 1	PROPOSICION.2	PROPOSICION. 3	PROPOSICION. 4
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	SI	SI	SI	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI	SI	SI	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	NO	SI	-2	NO
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI	SI	SI	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI	SI	SI	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	SI	SI	NO	NO
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI	SI	NO	NO
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI	SI	SI	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	NO	SI	SI	NO
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI	SI	SI	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI	SI	SI	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	SI	SI	SI	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO	SI	NO	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	-	--	--	--
15	DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	NO	SI	SI	SI
16	CRISTOBAL TORREZ PEREZ	-	--	--	--
17	ROLAND WILCHEZ TORRES	-	--	--	--
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>9</b>

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
 Secretaria General

55

*Handwritten marks/signatures*

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

8)



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

### VOTACION NOMINAL

### SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

### PROPOSICIONES

FECHA: FEBRERO 3/2010

ELECCION COMISIONES PERMANENTES - 2010 -  
Moción 1 Moción 2

	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPOSICION. 1	PROPOSICION. 2	PROPOSICION. 3	PROPOSICION. 4
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	NO	SI		
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	NO	SI		
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	SI	NO		
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	NO	SI		
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	NO	SI		
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	SI	NO		
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI	NO		
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	NO	SI		
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI	NO		
10	GERMAN OROZCO BARRERA	NO	SI		
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	NO	SI		
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	NO	SI		
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	SI	NO		
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	--	--		
15	DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	SI	NO		
16	CRISTOBAL TORREZ PEREZ	--	--		
17	ROLAND WILCHEZ TORRES	-	-		
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>8 - 6</b>	<b>8 - 6</b>		

SI

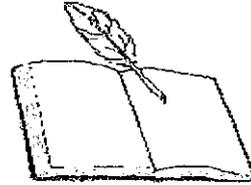
SI

PILAR OSPINA RODRIGUEZ

Secretaria General

5/0

TPA



82 124  
A/B

## ACTA NÚMERO 05 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA "U"

ENERO 26 DE 2010

En la ciudad de Yopal, a los 26 días del mes de enero de 2010, siendo las 5:00 p.m. previa convocatoria y de acuerdo a los Estatutos del Partido, se reunieron los honorables Concejales integrantes de la Bancada del Partido de la U, bajo la vocería del concejal JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA.

Aclaro el señor vocero que la reunión convocada la ultima vez no se llevo a cabo por falta de quórum razón por la cual se convoco para el día de hoy y el orden del día es el mismo programado para ese día.

En razón a la no presencia de la secretaria de la Bancada se nombro al concejal Javier Millán como secretario Adhoc.

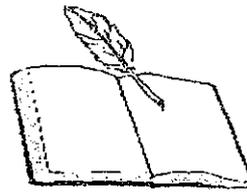
El siguiente fue el orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Estudio del proyecto Por el cual se establece el cobro del comparendo Ambiental e el municipio de Yopal. Ponente concejal Germán Orozco.
4. Estudio de la Objeción de conciencia presentada por el Concejal Amparo Sanabria en la votación del proyecto por el cal se autorizó a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro-tempore precisas funciones del Concejo Municipal
5. Evaluación de la conducta de los Concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres, en relación con el cumplimiento de la Ley de Bancadas y los Estatutos del partido.
6. Propositiones y varios.

Al llamado alista contestaron los concejales:

JAVIER MILLAN

571



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

83 12:  
XBY

REINALDO PEREZ  
GEMAN OROZCO  
ALEJANDRO BARRAGAN  
RAFAEL GONZALEZ  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES

No asistieron los concejales: Amparo Sanabria, Oromairo Avella quien se encuentra en una audiencia y Rafael Castro quien presentó excusa.

EN EL TERCER PUNTO: Estudio del Proyecto Por el cual se establece el comparendo Ambiental. El señor vocero agrego el proyecto fue aplazado en razón a algunas inquietudes que se formulo sobre el primer informe de ponencia que presentó el ponente.

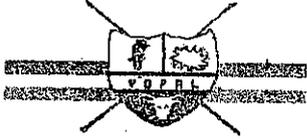
En uso de la palabra El Concejal Germán Orozco expreso que en cuanto a las inquietudes presentadas en el informe que ya se había presentado en la Bancada, en cuanto a un salario mínimo de multa que se le aplicaba a los vendedores estacionarios y fracción animal lo establece la ley y no puede modificarse. Agrego que su posición es la misma que dio a conoce en la anterior reunión cuando se rindió el informe del proyecto, por lo que deja a consideración de la Bancada la decisión si desena que se lea nuevamente el informe.

Al respecto el señor vocero dijo que el aplazamiento se debió a raíz de unas inquietudes que él formulo y considera que el ponente tiene toda la razón en el sentido que no tiene mucho peso y el informe debe sostenerse y continuar con el estudio del proyecto. Seguidamente abrió la discusión del proyecto.

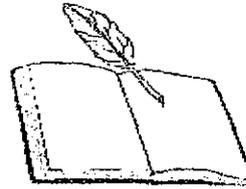
En uso de la palabra el concejal Rafael González solicito que se votara el orden del día el cual no a sido sometido a consideración de los integrantes de la bancada. A lo cual es señor vocero anuncio un a moción de procedimiento en el sentido de votar el orden del día. El cual fue nuevamente se dio lectura al orden del día y sometido a votación fue aprobado con 7 votos de los concejales:

JAVIER MILLAN  
REINALDO PEREZ  
GEMAN OROZCO

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

87/22  
12/5

ALEJANDRO BARRAGAN  
RAFAEL GONZALEZ  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES

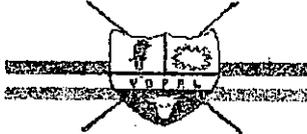
Continuando con la discusión del proyecto se le concedió el uso de la palabra al ponente expreso que mantiene el mismo informe que presento en anterior reunión de la Bancada.

En uso de la palabra el Concejal Luis Carlos Pérez, señalo que el proyecto ha sido suficientemente estudiado por cada uno y las inquietudes ya han sido resueltas por lo que considera que si no hay discusión al respecto se someta a votación el informe del ponente que esta acorde a la ley y al decreto reglamentario.

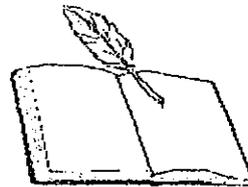
Aclaro el señor vocero al concejal Cristóbal que teniendo en cuenta que los 5 miembros de la comisión de presupuesto son integrantes de la Bancada de la U y para evitar tramitomanías, es necesario darle celeridad a los procesos y por esto la bancada en la reunión anterior decidió que los proyectos sean sometidos a discusión en el interior del partido en una sola ocasión, si al interior de la comisión de presupuesto o en la discusión del segundo debate hay alguna proposición que amerite que la Bancada se pronuncie se reunirá la Bancada nuevamente. Además que si todos los integrantes de la comisión de presupuesto son miembros de la Bancada de la U es lógico que ya las proposiciones han sido presentadas y el proyecto va a ser aprobado en primer debate o en su defecto negado. Señó que esto aplica tanto para la comisión de presupuesto como para la Plenaria.

Seguidamente hizo presencia en la reunión el concejal Oromairo Avella quien ofreció disculpas por su llegada tarde la cual obedece a que se encontraba en una diligencia en el Juzgado Segundo Administrativo asistiendo a la diligencia de pacto de cumplimiento de la Acción Popular perpetrada por los presidentes de Acción Comunal de la Comuna Cuatro en la cual estuvo presente la administración municipal y algunos concejales de otros partidos. Agrego que la diligencia no se llevo a cabo pero queda pendiente una reunión para lo cual estará informado a la corporación. De otra parte se refirió que dos concejales del Partido de la U después de que la bancada se reúne a tomar decisiones y determinaciones frente a los proyectos, pretendan presentar proposiciones en la plenaria contrarias a las

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

45 Y21  
A/S

que ya ha tomado la Bancada y por el contrario haciendo grupo con concejales de otras bancadas.

No habiendo más intervenciones el señor Vocero procedió a someter a votación la proposición que el proyecto sea votado como lo propone el ponente en el informe que presenta al interior de la Bancada. Proposición que fue aprobada con 8 votos positivos de los Concejales:

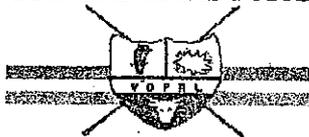
RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRAGAN  
OROMAIRO AVELLA  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES  
GERMAN OROZCO  
REINALDO PEREZ  
JAVIER MILLAN

No estuvieron presentes los concejales: AMPARO SANABRIA y el Concejal RAFAEL CASTRO quien presentó excusa.

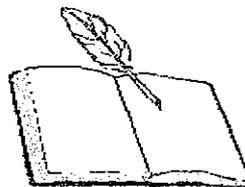
EN EL CUARTO PUNTO: Estudio de la Objeción de conciencia presentada por el Concejal Amparo Sanabria en la votación del proyecto por el cual se autorizó a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro-tempore precisas funciones del Concejo Municipal.

El concejal Reinado como vocero del partido señaló que este punto fue incluido dentro del orden del día de hoy, asumiendo que la Concejal Amparo iba a ser presencia en esta reunión; toda vez que el fue impuesta una sanción al igual que al Concejal Cristóbal Torres por no cumplir los Estatutos del Partido, y de acuerdo con los mismos a quien le corresponde aproar o improbar esta objeción de conciencia es a la Bancada, sin embargo hizo algunas precisiones como que el día sábado fue citada la Bancada del Partido de la U para tratar este tema, pero un hubo quórum y dentro de los concejales que no asistieron está la concejal Amparo y el concejal Cristóbal, por lo que queda claro que a la concejal Amparo no le interesa atender este requerimiento hecho por la Bancada. Agrego que vía

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

86  
1977

telefónica se entero que la Concejal Amparo presentó un recurso el cual fue radicado en la secretaría de la Corporación, considera que éste recurso fue presentado fuera de términos y que la Concejal no tiene la capacidad de sustentar las razones de su conducta y soportar los argumentos jurídicos que tuvo para presentar esta objeción de conciencia, se limito a presentar un escrito; señalo que lamenta que la concejal no se encuentre para poder escucharla y sustentara las objeciones de conciencia que para juicio del vocero no tiene nada que ve con la conciencia, toda vez que en el documento que presenta, manifiesta que está de acuerdo en que el proyecto sea aprobada tal como lo presento la administración, sin embargo el día de la votación al interior de la Bancada propuso que fuera por 6 meses y en el debate en plenaria presento una proposición para que el proyecto fuera modificada y que se aprobaran las autorizaciones por el término de 3 meses, esta proposición la hizo en compañía del concejal Cristóbal; posterior a ello se presentó una proposición por parte de un concejal de Cambio Radical en el sentido que se dejara por 6 meses y la concejal dio su voto positivo apartándose de la Bancada y finalmente voto que el proyecto fuera aprobado y las autorizaciones se dieran por un mes. Agrego que no considera que una persona que dice actuar de acuerdo a su conciencia, primero diga que por 6 meses, luego que por un año, después que por tres meses y termine votando por un mes; al respecto preguntó cuál es a conciencia de una persona o que tiene que ver la conciencia con el comportamiento que la concejal tiene al interior, no se sabe que quiere y cuales son los intereses que ella está defendiendo cuando en el transcurso de un debate cambia tres o cuatro veces de posición y sin embargo argumenta una objeción de conciencia. Señalo que cuando él dice que actúa de acuerdo a su conciencia, así se muera es su conciencia pero no puede estar cambando de acuerdo a los intereses, reitero que igualmente la concejal no se hizo presente.

De otra parte expreso que a raíz que la Constitución Política establece la libertad de conciencia la cual tiene que ver con asuntos religiosos, éticos y morales; pero el hecho que se le dé a la alcaldesa una facultad por 3, 6 o 12 meses para modificar el presupuesto, competencia que no es propia de la Alcaldesa sino del



87 49  
1821

Concejo, lo cual no tiene nada que ver con la conciencia moral, ni con asuntos religiosos, ni éticos, ni psicológicos; simplemente tiene que ver con un compromiso político que la señora Amparo Sanabria adquirió no se sabe a cambio de que intereses, con la señora Alcaldesa y prestándose para respaldar proposiciones presentadas por miembros de otros partidos; teniendo la oportunidad de presentar las proposiciones al interior de la Bancada y no lo hace, como tampoco hace presencia; de modo que se está apartando en absoluto de las posiciones de la Bancada. Por lo que propuso que rechacen las objeciones de conciencia y que sea en segunda instancia el Tribunal Ético del Partido el que decida, pero que al interior de la Bancada de cote rechazar las objeciones por que no tienen fundamento jurídico ni político; sino que obedecen a la actividad de intereses particulares de la señora Amparo por compromisos políticos adquiridos con la señora Alcaldesa favoreciendo sus intereses particulares, desconociendo los intereses del partido, su compromiso, la moral que debe tener un concejal.

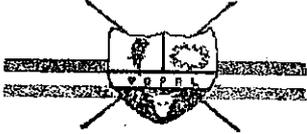
El concejal Luis Carlos Pérez manifestó que como ya se ah expuesto la situación específica que se presenta con los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria, agrego que no le parece que ya entendiendo las actitudes de los dos concejales, se deben tomar decisiones disciplinarias, es clara la situación, no cree que el Comité Ético del Partido tenga que tomar decisiones la Bancada puede hacerlo por que los Estatutos así lo establecen, se debe tomar decisiones disciplinarias por que de lo contrario van a seguir manipulando con los proyectos y cundo quieran votar negativo y boicoteando las decisiones que toma la Bancada. Agrego que la Bancada tome la decisión disciplinaria por que existe una conducta que es a dolo por que se aparten de las decisiones de la Bancada.

El concejal Javier Millán dijo que en razón a que ya se acerca la sesión plenaria del concejo propone aplazar le reunión para continuar el día 29 después del sesión plenaria.

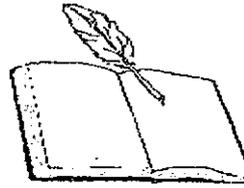
El señor vocero sometió a votación el aplazamiento de la reunión con los dos putos pendientes del orden del día para el día 28 después de la sesión plenaria; la cual fue aprobada con 8 votos positivos, de los concejales:

6  
62

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

85 118  
189

RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRAGAN  
OROMAIRO AVELLA  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES  
GERMAN OROZCO  
REINALDO PEREZ  
JAVIER MILLAN

Reanudada la reunión el día 28 de enero de 2010 siendo las 9:25 a.m. el señor vocero designo como secretario Adhoc al concejal Germán Orozco y aclaro que la reunión fue convocada el día anterior en la sesión plenaria y de manera escrita, teniendo en cuenta que la última reunión no se llevo a cabo por falta de quórum; señalo que personalmente no asistió debido a un problema de salud. Igualmente aclaro que se va a tratar un punto específico relacionado con la respuesta que da la Bancada de acuerdo con el Art. 54 de los Estatutos a unas objeciones de conciencia que presentó la concejal Amparo Sanabria, al respeto de la decisión en plenaria de un proyecto de acuerdo de iniciativa de la administración y que dicha decisión quedo aplazada en la última reunión y por tal razón se va a incorporarla dentro del orden del día.

Al llamado a lista respondieron los Concejales:

LUIS CARLOS PEREZ  
RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRGAN  
OROMAIRO AVELLA B.  
AMPARO SANABRIA  
CRISTOBAL TORRES  
REINALDO PEREZ  
GERMAN OROZCO

El concejal Rafael Castro tiene excusa y el Concejal Javier Millán no ha hecho presencia.



89  
KPA

El señor vocero propuso el siguiente orden del día :

1. Llamado a lista
2. Discusión de la Objeción de conciencia presentada por la concejal Amparo Sanabria sobre la votación del proyecto por el cual se concede autorizaciones a la Alcaldesa para realizar protempore precisa funciones del Concejo Municipal.
3. Propositiones y varios.

Sometido a discusión fue aprobado con 8 votos positivos de los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ  
RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRGAN  
OROMAIRO AVELLA B.  
AMPARO SANABRIA  
CRISTOBAL TORRES  
REINALDO PEREZ  
GERMAN OROZCO

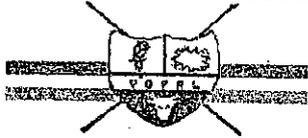
Seguidamente se continuó con la discusión de las objeciones de conciencia presentadas por la Concejal Amparo Sanabria; a lo cual el señor Vocero recordó que en la reunión anterior e propuso que se negaran las objeciones por carecer de fundamento, agrego que ya presentó y queda constancia en el acta los argumentos y las razones por las cuales estas objeciones de conciencia deben ser negadas por la Banca.

En uso de la palabra el concejal Oromairo Avella señalo que las objeciones de conciencia se presentan en los asuntos de orden mortal, ético o religioso y cuando se está discutiendo un proyecto para crear un tributo en e municipio, no reúne ninguna de estas condiciones, por lo que piensa que no da lugar a ningún tipo de objeción de conciencia.

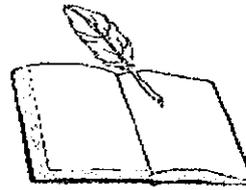
Nuevamente hizo uso de la palabra el concejal Reinaldo quien aclaro que las objeciones de conciencia que presenta la concejal Amparo están argumentadas en la libertad de conciencia que establece el Art. 18 de a Carta Política y argumenta que este proyecto es legal y conveniente para la ciudad y que su

8  
A

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constituciones, Leyes, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

90  
VRA  
46

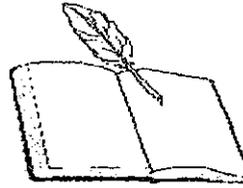
conciencia le dice que debe votarlo como lo presentó la Administración; sin embargo y como consta en el acta de la Plenaria apartándose de la decisión de la plenaria y de su misma conciencia voto una proposición primero en bancada para que fuera por 6 meses las autorizaciones, no por un año como lo dice la conciencia de la concejal, posteriormente presentaron una proposición de un concejal de otro partido y ella la voto y las autorizaciones se proponían por 3 meses. Posteriormente el proyecto fue votado en comisión con unas autorizaciones para modificar el presupuesto por el término de 30 días, inicialmente se vota el proyecto y ella dentro de la votación del articulado vota negativo, con lo cual estaba votando que se archivar el proyecto. Luego cambia su decisión y vota afirmativamente el proyecto como consta en las actas, para que quedara por el término de 30 días como fue aprobado en comisión; por lo cual se pregunta hasta que punto una actitud y unas decisiones que son cambiantes tiene que ver con una decisión de conciencia cuando éstas le dicen política y moralmente debe votar el proyecto por el termino de un año como lo presento la administración. Agrego que por estas razones se sostiene en la proposición de que sean negadas estas objeciones de conciencia porque no tiene nada que ver con asuntos políticos, religiosos, ni emocionales, ni afectivos; sino puramente argumentos técnicos que por demás nunca al interior de la Bancada ella sustentó dentro de la discusión del proyecto las razones por las cuales decía que se votara el proyecto por 6 meses, pero no radico la proposición en la secretaría como lo establece el procedimiento dentro del reglamento; es claro que la intención de la Concejal es apartarse de las decisiones de la Bancada para hacer componendas con concejales de otros partidos, para votar sus proposiciones, hacer acuerdos políticos perjudicando al partido y haciendo de igual manera acuerdos políticos con la señora Alcaldesa.

El concejal Luis Carlos Pérez agrego que este tema se discutió en la reunión anterior y estas objeciones presentadas por la concejal Amparo quien sin saber como se iba discutir el proyecto ya las traía hechas y quería que se leyeran sin haberse discutido el proyecto; venía predispuesta frente al proyecto. Esto lo demuestra en el sentido en que cambia sus decisiones las cuales no concuerdan con lo escrito en las objeciones, que por demás debilitan a la Bancada. Por lo tanto no ve que haya conciencia de orden religioso, ético o moral ya que es una cuestión meramente presupuestal como se explico el porque no se podían dar todas la facultades. Considera igualmente que se deben negar este tipo de objeciones de conciencia.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

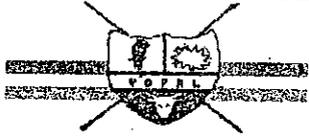


*Constitución, Ley, Acordados  
Paz y Desarrollo*

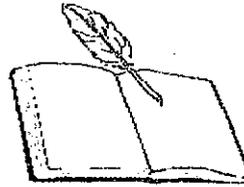
91 45  
12/8

Concedida la palabra a la Concejal Amparo Sanabria manifestó: Con respecto a lo que se está discutiendo, en citación que hizo el vocero d la bancada no decía el objeto dela reunión de hoy 28 de enero y cree que se está violando el debido proceso a los documentos que ha presentado a la Bancada, teniendo en cuenta que por términos ya debieron haberle dado una respuesta cuando se estaban discutiendo los proyectos porque hasta el momento no tiene la respuesta de las primeras objeciones que presento en el mes de noviembre el día 26; para el caso de las objeciones que ahora está presentado se debió dar respuesta antes de que el proyecto hubiera sido aprobado en plenaria. Agrego que se está utilizando la ley de Bancadas para obligarla a votar en contra de su conciencia y no respetándole su pensamiento, cree que el Concejal Oromairo en una acción popular que presentaron los presidentes de Junas acción comunal del municipio de Yopal en contra del concejo municipal, manifestó que individualmente tenía que dar cuenta de sus actos y que individualmente responden ante los Entes de control porque cada uno tiene su credencial; considera que el partido de la U no tiene una sola credencial e individualmente tiene que estudiar los proyectos y actuar con responsabilidad; puesto que en la Bancada solo hablan dos o tres y los demás tiene que hacer caso. Señalo que de ninguna manera ha querido llevar la contraria a la bancada ni abrogar la ley de la misma. Aclaro que presento sus objeciones porque los Estatutos así lo indican, además que casi todos los proyectos son negados y archivados por parte de la comisión de presupuesto y que ésta tiene investigaciones y procesos disciplinarios. Señalo que la quieren obligar a cometer errores de esta índole como los que han cometidos los integrantes de la comisión de presupuesto a lo cual ella no le juega; agrego que obviamente que los estatutos dicen que se vota en Bancada pero que el integrante que presente las objeciones de conciencia no va a votar en Bancada hasta que ésta le de respuesta a las objeciones y que después dirá al Comité de Ética Nacional. Informo igualmente que al no tener respuesta de as primeras objeciones que presento las envió al Comité de Ética y dio a conocer también la irregularidad que está cometiendo la Bancada del partido de la U con la Concejal Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres. De otra parte dijo que no entiende porque se les está citando todos los días a reuniones cuando se han apartado algunas veces de estas decisiones, queriendo archivar algunos proyectos si sustentación técnica ni jurídica. Agrego que no le han dejado leer las objeciones ni en la Bancada ni en la Plenaria, lo cual hizo llegar a la Procuraduría, tendiendo en cuenta que de lo que está diciendo hay pruebas.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acordada  
Paz y Desarrollo*

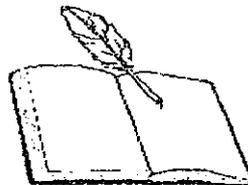
92 1/4  
17  
11

Al respecto el concejal Reinaldo: aclaro que el día anterior cuando se hizo la citación a esta reunión se manifestó que era una reunión de acuerdo con los Estatutos y que en la última reunión que se realizó, se aplazo la discusión de estas objeciones de conciencia y la proposición fue votada en el sentido de que se aplazara para una próxima reunión; en esa oportunidad en la citación que se hizo por escrito y que se le envió a la concejal Amparo como consta en el libro de radicación de correspondencia del Concejo, en dicha convocatoria iba propuesto el orden del día y dentro del mismo estaba incluido el punto del estudio de estas objeciones, agregó que la concejal teniendo el conocimiento pleno no asistió. De otra parte dijo que las objeciones fueron radicadas antes de que se abriera la discusión del proyecto y de entrada las presentó pero no dijo en contra de qué o para decidir qué; solo dijo que debía votar el proyecto tal como lo presentó la administración, además que en el uso de la palabra al concejal no se pronunció sobre lo escrito en las objeciones.

Igualmente dijo que la concejal votó el proyecto tal como él lo propuso, por lo que no se explica como se presentan unas objeciones de conciencia sobre algo de lo que no tenía conocimiento que iba a pasar.

Posteriormente la concejal dice en reunión de Bancada que se acoge a estas objeciones de conciencia y en el momento de tomar la decisión en Plenaria inicialmente vota en contra del proyecto y en contra de la proposición que él como ponente presentó, y cambia su decisión al parecer porque los concejales que son sus aliados políticos de otros partidos y presenta junto con el concejal Cristóbal una proposición para que el proyecto se apruebe tal como lo presentó la administración, a lo que el señor presidente le manifestó que esa proposición no procede porque la Bancada del partido de la U ya había tomado una decisión. Seguidamente el concejal Molina presentó la misma proposición y otro concejal de otro partido también presenta otra en el sentido de que las autorizaciones se dejan por 3 meses y la concejal Amparo la respalda, cuando en las objeciones de conciencia dice que está de acuerdo que sean por un año. Agregó que la concejal debió sostenerse en esa decisión hasta el final; pero posteriormente votó el proyecto como se aprobó en la Bancada. Señalo que por las razones expuestas vota negativamente estas objeciones.

En cuanto a que por que no se pronunciaron antes dijo que porque la concejal Amparo presentó las objeciones antes de que se abriera el debate del proyecto sin



*Constituciones, Leyes, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

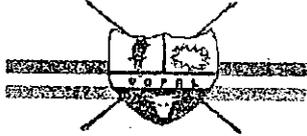
93 1/3  
134

saber cual iba a ser la proposición que se iba a presentar. A raíz de esas indecisiones no sabe que será lo que le dice su conciencia, porque no es claro.

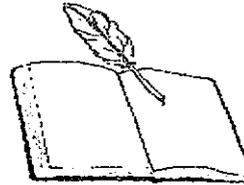
En uso de la palabra el concejal Oromairo haciendo uso de la replica dijo que la Concejal Amparo en su intervención las palabras que él expreso en la diligencia de pacto de cumplimiento en el Juzgado y que es absolutamente falso, como su actuar como concejal e integrante de la Bancada de la U ha dejado mucho que desear y esta probada la inestabilidad que maneja la concejal cuando un día opina de una manera y otro día opina de otra. De otra parte hizo referencia a lo dicho por la concejal en la plenaria del día anterior en relación a que por que tantas reuniones de la Bancada, cuando sabe que se están debatiendo 4 proyecto y que a cada uno hay que darle dos debates lo que significa que la Bancada se debe reunir por lo menos 8 veces para darle debate a los proyectos. Reitero que en cuanto a que él dijo que los concejales tenían responsabilidades individuales en la diligencia lo cual es falso; parece que la concejal tiene una bolita de cristal que le traduce con algunos desaciertos lo que ella quiere saber. Agrego que su intervención en el Juzgado fue en el sentido que la diligencia se podía manejar desde dos perspectivas una la responsabilidad como Corporación y la otra de forma individual como concejales o como Bancadas o partidos. Agrego que la reunión de la Bancada del día de hoy es continuidad de la del lunes 25 que el mismo concejal Cristóbal aliado de la concejal Amparo voto para que se aplazar la discusión.

Considera que las evidencias son suficientes, están en las actas de Bancada y de Plenaria en donde los dos concejales se han retirado totalmente de las decisiones de la Bancada, en lugar de presentar proposiciones y generar las discusiones o debates en el interior de la misma, optan por aliarse con otros concejales de otros partidos como el liberal y tratar de hacer mayorías perjudicando la fuerza y el poder que tuvo la Bancada del partido de la U en el Concejo Municipal, como quiera que de los 17 concejales 10 son del este partido. De otra parte hizo referencia a los ART. 54, 55y 56 de los Estatuto del partido que señalan el régimen de sanciones que se pueden aplicar a las conductas de los concejales que no se ajusten a los lineamientos del partido. También agradeció a la concejal que se haya dirigido al Comité de ética para que sean ellos los que evalúen esta situación.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

99  
LPM

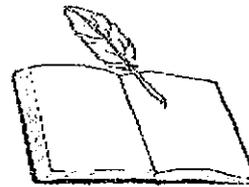
Refiriéndose al Art. 54 de los estatutos en su literal A que trata de la reincidencia en la inasistencia de las reuniones de la Bancada, el literal B habla de la inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos de lo cual dijo que ya se hablo con el Senador Cárdenas y los integrantes de los directorios, el literal C que trata del incumplimiento de los deberes como integrantes de la Bancada que es lo que se ha visto y literal D que trata de votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada.

En cuanto al Art. 55 dijo que si cada uno de los elementos sancionables se han cumplido en este cas, se supone que la falta es grave. Refiriéndose al Art. 56 que trata de la perdida temporal del derechos al voto en la Corporación respectiva presentó proposición en el sentido que se aplique la sanción correspondiente al Literal H del Art. 56 de los Estatutos del partido de la U, a los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria por las conductas anteriormente expuestas y es que se les retire en forma temporal o provisional el voto en la Corporación, hasta tanto el comité de Ética nacional o local del partido resuelva la situación.

El señor Vocero hizo la siguiente precisión al concejal Oromairo en el sentido que se está tratando el tema de la objeción de conciencia presentada por la concejal Amparo a un proyecto de acuerdo, una vez se tome la decisión sobre esto viene el punto de proposiciones y varios en donde presentará una proposición para que sea discutida antes con el fin de seguir el procedimiento y respetar e debido proceso; finalmente solicito que se trate solo el tema de las objeciones de conciencia.

Nuevamente la Concejal Amparo pregunto si dentro del orden del día están el punto al que se refirió el concejal Oromairo, ya que en el orden del día que voto no estaba contemplado el tema a que se refiere el concejal Oromairo; igualmente dejo constancia en el sentido de que las veces que ha tenido conocimiento de las reuniones de bancada ha mandado excusa en razón a que esta adelantando unos trabajos con las comunidades sobre todo en las veredas; igualmente señalo que las invitaciones a las reuniones de la bancada algunas veces se hacen para el mismo día en que se cita, además que los días en que no ha hecho presencia es porque no ha tenido conocimiento y no porque esté evadiendo las reuniones.

El señor Vocero aclaro que de todas las reuniones que se han hecho, se ha enviado comunicación escrita y copia de ello reposa en el libro de correspondencia



*Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

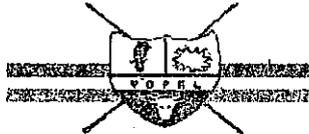
95  
130

del Concejo; agrego que lo que ha manifestado el mensajero a quien en una oportunidad hubo que llamarlo para que diera una declaración como servidor público y es que la Concejal Amparo y el concejal Cristóbal se han negado a firmarle el recibido de esas convocatorias y de esto también hay constancia en el libro. Igualmente solicito al presidente de la Corporación que la correspondencia no sea simplemente que si el concejal la quiere recibir y sino no queda notificado, debe haber un procedimiento y establecerse por presidencia, para que quede constancia de que concejal se niega a firmar el recibido de la correspondencia. Agrego que también se ha hecho citación verbal en la plenaria y en casi todas las plenarios la concejal Amparo ha estado presente y no ha hecho uso de la palabra para decir que no puede asistir; señalo que queda claro que es una negligencia, que no se da la cara al interior de la Bancada para que se discutan estas decisiones. En cuanto a que las reuniones se citan con premura de tiempo dijo que el Código de lo Contencioso Administrativo y las misma situación que fueron citados a sesiones extraordinarias por un término de 18 días para estudiar 4 proyectos de acuerdo a los cuales surten dos debates y cumplir unos términos, lo cual requiere que las diligencias que debe hacer la Bancada se hagan de manera rápida; Añadió que la Concejal se comprometió en su posesión a cumplir con sus obligaciones una de ellas es asistir a las reuniones de Bancada. De otra parte dijo que lo mínimo que se debe hacer como concejal es estar pendiente en la secretaría del concejo municipal y mirar los documentos que llegan ya que es cuestión de cinco minutos y que si no se puede asistir a una reunión que por lo menos se deje una constancia escrita o vía telefónica.

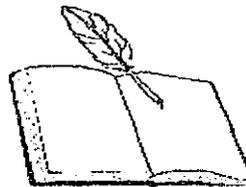
En uso de la palabra el honorable concejal Rafael González expresó: me parece que debemos centrarnos en la objeciones que presentó la honorable concejal Amparo y si honorable amparo se hubiera mantenido con lo que escribió hasta el final del proceso de la votación del proyecto muy seguramente muchos concejales del partido la hubieran apoyado; pero esas objeciones la hizo por disculparse y tomar la decisión que ella querida dentro del estudio de este proyecto. Agregó que no está de acuerdo con esas objeciones de conciencia ya que ha visto en estos meses el actuar de la concejal Amparo el cual no ha sido clara ante la bancada del partido de la U. sugirió a los concejales que se tome la decisión ya que se ha discutido suficiente y están las pruebas para mostrarle a los directores del partido de lo que está sucediendo.

14  
70

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

962  
177

En uso de la palabra la honorable concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: Concejal Rafael Gózales, yo creo que usted es el menos de tener derecho de juzgarme, yo conozco a cada uno de ustedes porque son dos años que he venido trabajando en el concejo municipal y sé que usted no es una persona estudiosa, que usted vota porque José Reinaldo Pérez dice... o porque Oromairo Avella dice, Luis Carlos Pérez dice... que son las personas que estudia los proyectos, pero usted únicamente se ciñe a levantar la mano si ellos le dicen que levante la mano. Yo si le quiero decir concejal Rafael González que sea responsable con el ejercicio de su función, usted también tiene que estudiar los proyectos, debatir, porque yo también tengo las pruebas que usted no debate, que usted a lo único que se limita es a levantar la mano si estos tres concejales levantan la mano.

Honorables Concejales ustedes también han vulnerado mis derechos que son el de leer las objeciones de conciencia en plenaria, el de poder expresarme el porqué presento unas objeciones de conciencia, me han quitado el derecho de hablar (tengo las pruebas). Yo he votado con ustedes proyectos que veo que son proyectos que le hace falta profundidad en la parte legal o técnica; pero proyectos que están bien sustentados por parte de la administración municipal y que no hay una sustentación de parte de la bancada ni técnica, ni jurídica para archivarlos, ¡yo tengo que apartarme y ustedes me tiene que respetar mi estudio a cerca de ese proyecto! También tienen que respetar la democracia, respetar la forma de pensar de cada concejal. Yo presente unas objeciones de conciencia donde el concejal Reinaldo Pérez expresaba que el artículo 2 no se podía por toda la licencia del 2010 y daba sus razones jurídica, el cual yo estuve de acuerdo y propuse que sea a seis meses porque hay unos dineros que vienen del Compes que es para la educación y se sabe que se está certificando al municipio y que se necesita darle esas herramientas a la administración municipal. Ustedes dijeron que no, en la plenaria estudiamos con el honorable Cristóbal Torres y consideramos que el tiempo prudente era de tres meses para darle estas facultades; nosotros radicamos una proposición que la secretaria general leyó pero no nos dejaron hablar ni tampoco dejaron leer las objeciones de conciencia en la plenaria.

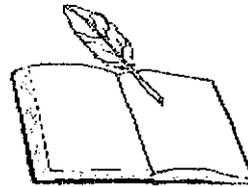
Entonces yo considero que ustedes también se están tomando atribuciones que no le competen y que están violando el debido proceso a la concejal Amparo Sanabria y al Concejal Cristóbal Torres.

15  
71

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

97  
1981

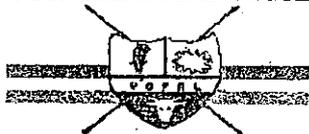
Seguidamente el vocero expresó: yo quiero pedirles que nos dirijamos con respeto tanto para el honorable concejal Rafael González y la Honorable Amparo Sanabria, considero que no se le está violando el debido proceso a nadie, porque el ejercicio que se está haciendo es que se haga claridad sobre el asunto, que las decisiones que yo tome no las tomo con los suficientes argumentos, yo no sé si un informe de ponencia donde se hace una relación detallada de los aspectos jurídicos no sean de suficiente peso, ¡ahora que esos documentos no fueron controvertidos por usted honorable concejal Amparo en la reunión de bancada! Las objeciones de conciencia no tienen porque llegar a la plenaria, eso es al interior de la bancada, ¡pero usted no asistió honorable concejal! En ninguna parte dice que esa decisión debe tomarse antes, si la decisión aquí es de aprobar o improbar esas objeciones de conciencia ¡pues seguramente quedará en el acta que se aprobaron esas objeciones y que su decisión fue ajustada a los estatutos y a la ley. Lo que yo no comparto honorable concejal es que usted diga una cosa y sin embargo a la hora de la votación vote una cosa y después otra y termine dándonos la razón; porque lo que usted hizo en la plenaria fue que terminó dándome la razón sobre la proposición que yo presenté y sobre la forma que como la bancada aprobó que se votara el proyecto.

Entonces como podemos nosotros decirle a usted que tiene la razón, cuando usted en la sesión de plenaria con su voto nos dio la razón porque usted votó afirmativamente, o sea usted votó en contra de lo mismo que usted propuso en el documento que usted nos escribió.

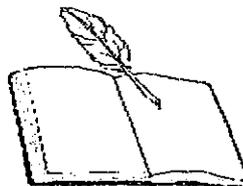
Por eso yo propongo que se niegue esa objeción de conciencia porque no tiene justificación, porque yo creo que eso tiene mayor justificación para decir que usted se está contradiciendo y que yo no puedo estar de acuerdo con esa proposición.

El honorable concejal Germán Orozco expresó; yo pienso que las objeciones que presentó la honorable Amparo son ya un hecho predeterminado, antes de que el honorable José Reinaldo iniciara la ponencia del proyecto en bancada, la honorable ya había presentado las objeciones de conciencia. La bancada ese día tomó la decisión de votar el proyecto tal como lo presentó el honorable José Reinaldo Pérez. ¡Esa fue la decisión de la bancada honorable Cristóbal y honorable Amparo!

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

98 108  
1979

Escuchemos lo que dice el acta que reposa en la secretaria de la corporación; "... - seguidamente por secretaria se dio lectura a proposición radicada por la honorable Amparo Sanabria y el concejal Cristóbal Torres, proposición 01, dice: La autorización establecida en el artículo anterior tiene vigencia de tres meses a partir de la sanción del presente acuerdo.

Y escuche lo que usted dice aquí en las objeciones de conciencia que presenta a la bancada: "lo anterior es claro que el proyecto de acuerdo en mención se ajusta a la ley y mi intención de votar es positivamente el proyecto....

Entonces yo no veo a que conciencia hace referencia, cuando la bancada toma una decisión y ustedes se apartan de las decisiones y se someten es a los caprichos de concejales de otros partidos.

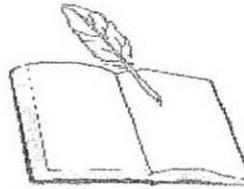
- Le voy a leer honorable Amparo: "... seguidamente por secretaria se dio lectura a proposición presentada por el concejal Herney Molina, en el sentido de dejar el artículo 1º como lo presentó la administración municipal"; vea la forma como votaron!:

Oromairo Avella Ballesteros	Negativo
Alejandro Barragán	Negativo
Neil Bottia	Positivo
Rafael Castro	Negativo
Rafael González	Negativo
Wilmer Andrade Leal	Positivo
Helman Hans León	Positivo
Javier Millán Sánchez	Negativo
Herney Molina	Positivo
Germán Orozco	Negativo
Luis Carlos Pérez Barrera	Negativo
José Reinaldo Pérez	Negativo
Jesús Alberto Rolon	positivo
Gladys Amparo Sanabria	Positivo
Cristóbal Torres	Positivo
David Emiro Sossa	Positivo
Roland Wilchez	(no tiene derecho al voto)

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución. Ley. Acordados*  
*Paz y Desarrollo*

99/107  
130

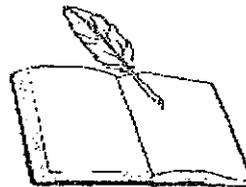
Entonces dese cuenta honorable Amparo que las decisiones que se toman en bancada ustedes van y las quieren formar patas arriba; por eso no estoy de acuerdo con las objeciones que ustedes han presentado.

Seguidamente la honorable concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: yo quiero hacer claridad con respecto a lo que han venido diciendo que es siempre lo mismo: ¿Por qué vote esta proposición? En la bancada me aparté de la decisión porque presenté unas objeciones de conciencia y es que para modificar y ¿es que para modificar el proyecto, de qué manera se sentaron con la administración municipal! Para hablar de la discusión de este proyecto, en qué momento y a qué horas.... Yo creo que tiene que ver un acuerdo con la administración municipal. Yo si voté esa proposición, la presentamos con el honorable Cristóbal Torres y ustedes no nos dieron el uso de la palabra en la corporación para exponer esa proposición.... ¡ahora! Que yo voté el proyecto como lo había propuesto el honorable Reinaldo Pérez ¡eso no es cierto! Voté la parte legal porque vi que era legal, voté lo demás porque vi que era legal, lo único que no voté fue el articulado porque este fue modificado y en este fue donde presentamos la proposición que el artículo 2 quedará por tres meses para que la alcaldesa quedara con buenas herramientas, teniendo en cuenta el proceso de la certificación del municipio. Entonces yo no creo que esté obrando en contra de mi conciencia y creo que el señor Germán Orozco ni siquiera sabe lo que dice ni lo que hace, si no está repitiendo lo que el honorable Reinaldo dice.

Yo también tengo las pruebas y las presentaré también en mi defensa y también haré mi apelación. Honorables concejales una persona justa y equitativa y obre en derecho sea la que tenga la última palabra.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: vamos hacer la votación de la proposición la cual tiene que ver con la negación de las objeciones de conciencia que presentó la honorable Concejal Gladys Amparo Sanabria el día 17 de enero de 2010 sobre la discusión en bancada del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal de Yopal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal de 2010.

Seguidamente se somete a votación nominal la proposición presentada por el concejal José Reinaldo Pérez y fue aprobada con 8 votos positivos



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

100/06  
X

LUIS CARLOS PEREZ BARRERA  
RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRAGAN  
OROMAIRO AVELLA  
CRISTOBAL TORRES  
JOSÉ REINALDO PEREZ  
GERMAN OROZCO  
GLADYS AMPARO SANABRIA

POSITIVO  
POSITIVO  
POSITIVO  
POSITIVO  
NEGATIVO  
POSITIVO  
POSITIVO  
(Se retiró)

De esta manera han sido negadas las objeciones de conciencia presentada por la honorable Amparo Sanabria.

El honorable José Reinaldo Pérez manifestó: dejamos constancia que la honorable Amparo Sanabria en el momento de presentarse el impase técnico con la grabadora se retiró de la reunión y eso fue momentos antes de realizar la votación.

Estamos en el punto de proposiciones y varios, hay una proposición radicada ya la leí y de acuerdo con el procedimiento considero que es importante que antes resolvamos un oficio que me voy a permitir leer (con la venia del autor de la proposición) que dice:

“Yopal 22 de enero de 2010

Señores honorables Concejales integrantes de la bancada partido de la U.

De manera comedida me permito presentar apelación a la proposición 01 de enero 14 de 2010 aprobada en la reunión de la bancada la cual me fue entregada mediante oficio de enero 15 del presente año”

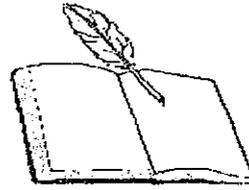
Este oficio viene firmado por la honorable Amparo Sanabria y fue recibido el día 22 de enero de 2010 a las 4:00 pm en el recinto del concejo municipal.

La proposición fue aprobada el 14 de enero de 2010 y fue notificada el día 15, viene anexo un documento de 3 pagina; pero este oficio viene dirigido al consejo de control ético y disciplinario partido social de unidad nacional, es una apelación

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

101  
177  
65

que ella presentó; sin embargo ella no presentó ningún recurso de reposición al interior de la bancada de la U. quiero dejar constancia para que no se diga que se violó el debido proceso cuando ella no presento recurso alguno al interior de la bancada.

De igual manera les manifiesto que aquí hay unas cosas que ella dice y no son ciertas, sin embargo ya tendremos la oportunidad ante el consejo de control ético y disciplinario del partido de la U, hay que argumentar y presentar las actas, hay una serie de falsedades que miro aquí.

Seguidamente el honorable José Reinaldo Pérez dio lectura a proposición radicada por el honorable Oromairo Avella: "... Darle aplicación al estatuto del partido en lo referente a los articulo 54, 55 y 56 como quiera que los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria se han apartado de las decisiones de la bancada del partido de la U, restando la fuerza y capacidad al partido en el seno de la corporación, no asisten de forma reiteradas a las reuniones previamente citadas y la constante inobservancia de las directrices de los estatutos. Por lo anterior propongo retirar el voto a los concejales anteriormente citados conforme al literal H del artículo 56 de los estatutos del partido social de unidad nacional y poner en conocimiento de las directrices locales y nacionales del partido por los anteriores hechos.

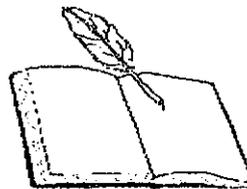
En uso de la palabra el honorable Oromairo Avella expresó: de pronto se pasó por alto en la proposición escrita citar el termino en tiempo de la situación, pues yo considero pertinente que el tiempo sea hasta donde se pronuncie el comité de ética tanto departamental como nacional del partido, pues que la sanción del voto mejor prevalezca.

Los hechos son evidentes, pues es obvio que ya está agotado el debido proceso como quiera que las pruebas reales existen, existen las grabaciones magnetofónicas del concejo municipal de las sesiones tanto de comisión como de plenaria, existen las actas levantadas de las sesiones plenarias y de comisión a donde se ha pronunciado la bancada del partido de la U y las decisiones que han tomado frente a los asuntos que aquí se han tratado y por supuesto existen las actas de la bancada donde se han tomado las decisiones y donde se han desarrollado las discusiones y debates frente a los temas que nos han ocupado en los últimos meses. Esta situación no se generó solamente para el mes de enero,

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

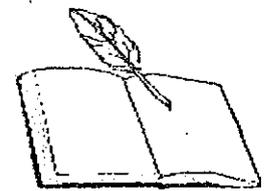
102-104  
143

ya sabemos que a finales del mes de noviembre y durante el mes de diciembre donde se dio trámite a dos iniciativas de la administración municipal, estos dos concejales se retiraron de la bancada; las intervenciones que han hecho pública por medio radiales, inclusive falsas denuncias y otras serie de situaciones que han puesto en tela de juicio el trabajo y manejo al interior de la bancada del partido de la U en el municipio de Yopal.

Es por eso que reitero y solicito honorables concejales de la bancada que se tenga en cuenta esta proposición para que de una vez esta situación se resuelva porque no podemos continuar en lo mismo. Concejales que como nosotros que venimos de otros partidos y que cuando solicitamos el aval en el partido de la U, nos comprometimos expresamente a cumplir fiel y cabalmente los estatutos del partido y es triste que hoy una concejal como lo es la señora Amparo Sanabria que ha demostrado a lo largo de todas sus intervenciones argumentos falsos y se limita a traer escritos y adelantarse a los acontecimientos como el hecho de presentar objeciones de conciencia a una decisión que ni si quiera se ha tomado en el seno de la bancada, si no previamente se reunió no se con que profesional del derecho y con qué argumentos levantan unos escritos sin conocer todavía cuales son las discusiones y las decisiones que se van a tomar en la bancada como también las reiteradas inasistencias a las reuniones de la bancada, la inobservancia de los estatutos, el hecho de apartarse de las decisiones y por apoyar proposiciones y hacer coaliciones con otros partidos que nada tiene que ver con los partidos que apoyan al actual gobierno como es el señor presidente de la República Álvaro Uribe Vélez, como es el senador regional Carlos Cárdenas Ortiz. Esto es una conducta demasiado grave y es por eso que debemos tomar alguna decisión el día de hoy.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: yo quisiera hacerle dos precisiones Concejal autor de la proposición: el artículo 56 de los estatutos establece en el párrafo 1º que cuando la sanción corresponde a pérdida temporal o definitiva del voto, el secretario general del partido o secretario ejecutivo de la respectiva dirección comunicará dentro de los tres días hábiles a los respectivos secretarios de la comisión o de la corporación según sea el caso. Entonces en este caso; si estamos hablando de una pérdida temporal del voto debemos especifica por cuánto tiempo porque esta notificación se le debe hacer a la secretaria general para que tome las medidas respectivas.

18A



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

El honorable Oromairo manifestó: en aras de complementar la proposición y evitar una discusión al respecto pues sencillamente que sea por el termina de 30 días a partir del día de hoy.

El honorable José Reinaldo Pérez continuó: yo quiero poner en conocimiento y recordarle unos hechos; en primer lugar voy a permitirme a leer el artículo 55: "... criterios para determinar el agravado leal de la falta... ya el concejal Oromairo expone las razones por la cual sustenta su proposición que es que reiteradamente los dos concejales se apartan de las decisiones de la bancada, la inasistencia reiterada e injustificada a las reuniones de la bancada. Yo agrego otras cosas y otros hechos que ponen de manifiesto el incumplimiento de los estatutos por parte de estos dos honorables concejales; a demás que se apartan de las decisiones de la bancada están haciendo coalición con concejales de otros partidos al interior de la corporación para tomar las decisiones.

¿Cómo demuestro eso? Que los dos concejales están votando todas las proposiciones que presentan los concejales de partidos diferentes al partido de la U cuentan con el voto positivo de estos dos concejales y cualquier proposición que presente un concejal del partido de la U, inmediatamente es rechazado por estos dos concejales, cosas tan insignificantes como es el cambio del horario de la sesión, si lo presenta un concejal del partido de la U sencillamente estos dos concejales votan contrario esta proposición; pero si la presenta un concejal de otro partido entonces votan afirmativamente.

Voy a permitirme leer los criterios que debemos tener para determinar la gravedad de las faltas; "grado de culpabilidad y responsabilidad" yo creo que aquí cada una de las decisiones que ha tomado tanto la concejal Amparo como el concejal Cristóbal han sido absoluta y claramente tomadas bajo su responsabilidad y conciencia, es decir que tienen plena claridad de lo que están haciendo y tienen todo el tiempo para pensar y tomar las decisiones en forma tranquila, serena, tienen el tiempo para estudiar y sustentar sus decisiones; es decir que no se puede decir han sido decisiones o posiciones tomadas por un momento emocional o un momento en el cual existe confusión mental para tomar estas decisiones: "el grado de perturbación causado al interior del partido" yo creo que el autor de la proposición ha sido claro que la actuación de estos dos concejales ha perturbado políticamente la inestabilidad del partido a nivel municipal e inclusive ya poniendo en conocimiento estos hechos a organismos del nivel nacional del partido violando

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

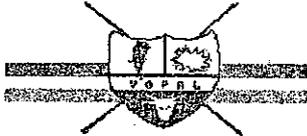
104  
17/5/10

el conducto regular ni siquiera ha puesto en conocimiento estos hechos al interior del partido; por ejemplo, hay un recurso de apelación presentado el día 22 de enero de 2010 a una amonestación escrito, una sanción que ya se la había impuesto a la honorable concejal Amparo y ni siquiera presenta recurso de reposición ante la bancada, no informa de este hecho al directorio municipal, al directorio departamental como es debido si no que de una vez se dirige al consejo de control ético y disciplinario del nivel nacional, a demás de eso con unas cosas que son falsas donde dice que al interior de la bancada no le hemos permitido leer las objeciones de conciencia.

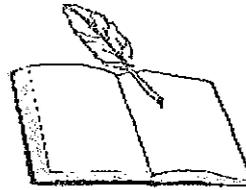
¿Honorable concejal que hicimos el día de hoy? Usted presentó estas objeciones el día 17 de 2010, las siguientes reuniones usted no asistió, igualmente usted habla aquí que usted participa en la decisión de votar proyectos de ley, ¡yo no sé desde cuando usted vota proyectos de ley! Nosotros votamos son acuerdos municipales, o es que ya la ascendieron a congresista, seguramente los miembros del partido la van apoyar en su campaña.

De igual manera en el literal K del artículo 55 dice: "cuando la falta se realice con la intervención de varias personas o con colegas" aquí es claro que la honorable concejal se aliado y ha hecho coalición con concejales de otros partidos para menoscabar el nombre del partido, inclusive (lo manifiesto aquí) haciendo falsas denuncias en contra mía y en contra del concejal Oromairo en un periódico local diciendo que la habíamos amenazado de muerte. Esto es grave es lesivo para el partido cuando no existen pruebas, si existía una amenaza de muerte porque no interpuso ante la fiscalía o ante los organismos judiciales correspondientes. Yo creo que es un afán por hacer protagonismo político y por tratar de poner una cortina de humo para ocultar sus errores, para ocultar su falta de disciplina política y una concejal al igual que yo que fue elegida por un partido distinto al partido de la U... me parece absolutamente irresponsable que un concejal siendo elegido por otro partido se vincula al partido de la U, que el partido le abre las puertas... yo particularmente estoy agradecido con la organización política que me abrió las puertas, que me dio la oportunidad de ser miembro de un partido tan importante y al partido me debo acoger a los estatutos. Yo quisiera preguntarle a la concejal Amparo ¿Por qué razón se inscribió en el partido de la U? si sabía de antemano que se iba apartar de las decisiones o que al interior del concejo iba hacer alianzas con los concejales del partido liberal, con el partido Colombia Democrática, con el partido Convergencia Ciudadana, con un movimiento

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constituyente. Ley, Alencaldas  
Paz y Desarrollo*

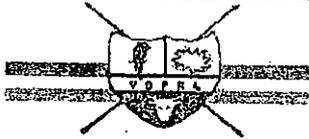
105 101  
AZA

municipal Marcando el cambio y hacer alianzas con la alcaldesa que es del partido Cambio Radical y venir a decirnos aquí que tenemos que sentarnos con la alcaldesa a cuadrar los proyectos, hacer acuerdos a puerta cerrada en el despacho de la alcaldesa sobre los proyectos de acuerdo, cuando es claro que el escenario donde se deben hacer los debates y donde se deben tomar las decisiones políticas por parte nuestra es aquí al interior de la bancada y que posteriormente nuestras decisiones deben ser puestas de manifiesto en la plenaria de la corporación o en la comisión y no en el despacho de la señora alcaldesa en una reunión privada con concejales del partido Liberal, con concejales de otros partidos.

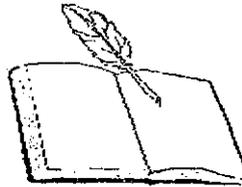
Honorable Amparo Sanabria yo quisiera manifestarle cuando usted por escrito nos ha invitado a la bancada del partido de la U a una reunión con la alcaldesa, ¡no lo ha hecho! No se bajo que intereses o bajo que premisas usted se está reuniendo sin tener en cuenta al partido con la señora alcaldesa y concejales de otros partidos, me parece que estos hechos son lo suficientemente graves como para yo respaldar esta proposición; ahora bien, ¡pues vendrán los recursos que usted tiene derecho que los estatutos y que la ley le permite y eso es lógico, no estamos diciendo que esa sea una decisión absoluta y definitiva, nosotros no tenemos la última palabra, yo no tengo la última palabra, yo simplemente expongo las razones y los argumentos de mi voto, ahí están todas las acta en las cuales se demuestran que la honorable Concejal Amparo y el honorable Concejal Cristóbal se han apartado de las decisiones del partido y que han vulnerado los principios ideológicos del partido toda vez que están respaldando a un gobierno que es del partido Cambio Radical.

El honorable concejal Luis Carlos Pérez expresó: me parece prudente esa proposición del honorable Oromairo Avella, ya que precisamente en una reunión que tuvimos con el señor Senador Carlos Cárdenas Ortiz aquí en la sede del partido, el decía que una de las grandes premisas es la disciplina del partido, él nos hablaba que realmente era una directriz del doctor Santos que el partido de la U tenía que ser disciplinado. Si nosotros no empezamos a ser disciplinados desde las bancadas pues realmente vamos a perder fuerza política a nivel nacional y se va a desmembrar.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo

106-100  
AA7

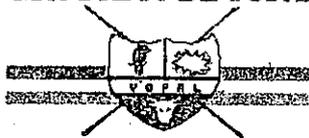
Yo personalmente también estoy agradecido con la dirección municipal, juré cumplir con los estatutos del partido cuando la ley me lo permitió según el acto legislativo 01 del 2009 y me adherí a este partido cumpliendo con estos estatutos. Me parece que debemos empezar aplicar este estatuto, no demos dejar que cada uno de los concejales actué a su libre albedrío, precisamente estamos actuando en bancada y es necesario tomar este tipo de acciones; ¡pues lamentamos las posiciones de estos dos honorables concejales que se aparten de la bancada y que fortalezcan otros partidos como el partido liberal, el partido marcando el cambio que es un partido regional.

No vamos hablar únicamente y exclusivamente de lo del proyecto en el cual ella presentó las objeciones y que ahora dice que no se le ha resuelto porque realmente eso no tiene ni razón de ser, si no que estos actos han sido repetitivos en el concejo municipal, firma proposiciones con concejales de otros partidos, se amanguala (por decirlo así) con la administración municipal y destruye la fuerza que tiene la bancada del partido de la U en el interior del Concejo, ahí están las actas, tenemos las actas de enero 26 de 2010; realmente todas las proposiciones de los otros concejales diferentes al partido de la U son apoyadas por estos dos concejales.

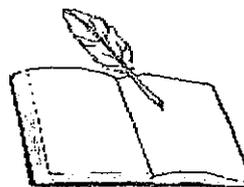
Estoy de acuerdo que le apliquemos por el término de 30 días la sanción y si se llega aprobar esta proposición y como no se encuentra la secretaria ejecutiva del directorio municipal, entonces le corresponderá al concejal Germán Orozco que muy diligente ha estado con la logística, informarle a la señora secretaria ejecutiva de esta decisión.

En uso de la palabra el honorable concejal Germán Orozco expresó: yo también estoy de acuerdo con la proposición presentada por el honorable Oromairo, es bien complicado cuando se toman decisiones en bancada y esta acepta respaldar una proposición y que en plenaria los concejales se aparten de la decisiones tomadas en la bancada, la verdad lo hacen quedar en ridículo frente a los otros concejales que concejales del partido de la U, amangualen con otro partido.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución. Ley. Acordados  
Paz y Desarrollo

107 89  
~~107~~

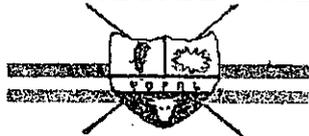
Por eso estoy de acuerdo con la proposición porque los estatutos son para cumplirlo.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: yo quisiera hacer una petición gracias al video que están grabando los honorables concejales (veo que son amantes de los videos me parece que una imagen vale más que mil palabras), quisiera pedirle señor presidente que en las sesiones plenarias, usted como presidente y ordenador del gasto del concejo designe a una persona para que graben las sesiones plenarias para también enviar copia de estas cintas a la dirección nacional del partido (si es necesario) como prueba del comportamiento y de la conducta de estos dos concejales.

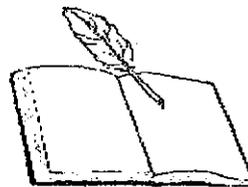
El Honorable concejal Oromairo Avella expresó: efectivamente concejal José Reinaldo Pérez, tendré en cuenta dicha solicitud, pues ustedes saben que estamos en la "época de las bacas flacas", los presupuestos no son los mejores, en este momento el Concejo no es que esté atravesando por un momento a boyante para decir que vamos a grabar las sesiones plenaria y de comisión; pero trataremos de hacerlo en un periodo de tiempo que nos permita aportar unas mejores pruebas a la dirección nacional del partido, al comité de ética para que lo que hoy se ha discutido y a través de las reuniones de bancada del partido de la U corroboren sobre la conducta de estos dos concejales y obviamente en cada uno de nosotros integrantes de la bancada, porque no solamente hay que echarle el agua sucia a estos dos concejales, yo pienso que la disciplina y el orden nos corresponde a cada uno de los integrantes de la bancada y es por eso que como presidente del concejo municipal los estoy invitando a guardar la compostura, la disciplina y orden dentro de la corporación tanto en lo que tiene que ver con los estatutos y lineamientos de cada uno de los partidos como el reglamento interno del Concejo.

El honorable Concejal Rafael González expresó: nuevamente participo en la discusión de la proposición que hizo el honorable Oromairo Avella de suspender a los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres; voy a mirar si

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

108  
14/9

nuevamente se van a meter en mi vida personal aunque siempre he tratado de ser directo en las cosas que siempre he dicho en mi vida y estoy de acuerdo con esta proposición ya que en las actas de la corporación y de la bancada está la actuación de estos dos concejales, respeto la posición de ellos; pero no sé porque han tomado esta posición; pero los estatutos del partido de la U también nos faculta a nosotros para tomar decisión en la desobediencia de unos concejales que no se someten a las decisiones de la bancada del partido de la U.

Señores concejales, alistemos las grabaciones que tenemos para mandarlas al comité ético del partido la U para que ellos decidan si nosotros tomamos esta decisión bien o mal.

No existiendo más intervenciones el honorable concejal José Reinaldo Pérez hace lectura de la proposición presentada por el concejal Oromairo Avella: "...darle aplicación a los estatutos del partido en lo referente al artículo 54, 55 y 56 como quiera que los honorables concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria se han apartado de las decisiones de la bancada del partido de la U, restando la fuerza y la capacidad del partido en el seno de la corporación, no asiste de forma reiterativa a las reuniones previamente citadas y la constante inobservancia de las directrices de los estatutos, por lo anterior propongo retirar el voto a los concejales anteriormente citados con forme al literal H del artículo 56 de los estatutos del partido social de unidad Nacional, por el termino de 30 días y poner en conocimiento de las directrices locales y nacionales del partido, tal situación.

Una vez leída la proposición se somete a votación y fue aprobada con 6 votos positivos.

LUIS CARLOS PEREZ BARRERA

POSITIVO

RAFAEL GONZALEZ PEÑA

POSITIVO

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL  
ALEJANDRO BARRAGAN UNDA

OROMAIRO AVELLA

CRISTOBAL TORRES

JOSE REINALDO PEREZ

GERMAN OROZCO

AMPAROS SANABRIA

RAFAEL CASTRO

JAVIER MILLAN



Constitución. Ley. Acordados  
Paz y Desarrollo

POSITIVO

POSITIVO

NEGATIVO

POSITIVO

POSITIVO

SE RETIRO

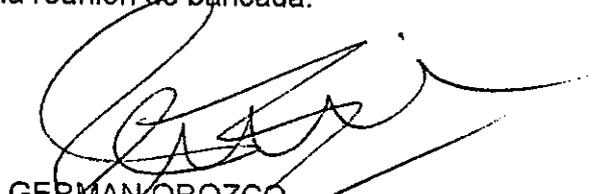
EXCUSA

NO ASISTIÓ

En uso de la palabra el honorable concejal Luis Carlos Pérez expresó: es para ratificar que el señor secretario haga estos oficios y haga la comunicación a la señora secretaria ejecutiva del concejo.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión de bancada.

  
JOSE REINALDO PEREZ  
Vocero Bancada.

  
GERMAN OROZCO  
Secretario Ad-hoc

110 96  
~~121~~

Yopal 28 de enero de 2010]

Señores;

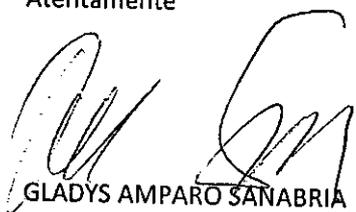
Bancada del partido de la U

Ciudad

Dejamos constancia que en la reunión de bancada del partido de la U hicimos presencia, los concejales GLADYS AMPARO SANABRIA Y el Concejal CRISTOBAL TORRES, donde para nosotros no es garantía esta acta de reunión, teniendo en cuenta que el vocero del partido manifiesta que la grabadora no está grabando y no se sabe de qué tiempo dejó de grabar,

Teniendo en cuenta que llevábamos más de hora y media en la discusión del orden del día, por lo cual me retiré de la reunión de la bancada.

Atentamente

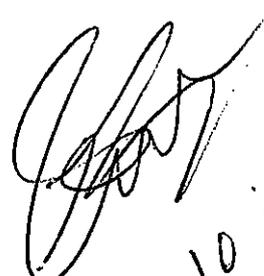


GLADYS AMPARO SANABRIA

Concejal del partido de la U

CRISTOBAL TORREZ

Concejal del partido de la U

  
10:50 am  
28-01-2010  
ET

30

85

# PROPOSICIÓN

711 95  
~~711~~

Darle aplicación al estatuto del partido en lo referente a los artículos 54, 55 y 56 como fueron de los congresos Cristóbal Torrez y Amparo Suncubara, se han apartado de las obligaciones de la banca del partido de la U ~~restado~~ restado la fuerza y capacidad al partido en el seno de la corporación, no asista de forma restringida a las reuniones previamente citadas y la constante inasistencia a las directivas del estatuto.

Por lo anterior propongo retirar el voto a los congresos anteriormente citados conforme el literal H del art 56 del estatuto del partido a la U; y poner encasillamiento de las directivas locales y nacionales del partido.

atfca: Camilo Nello

772 84  
~~87~~

Yopai, Enero 17 de 2010.

Señores  
**BANCADA DEL PARTIDO DE LA "U"**  
Ciudad

REF: *Objeciones de Conciencia.*

*Cordial Saludo:*

Entendida la objeción de conciencia como **"una expresión de la libertad de conciencia que desde el ejercicio de la no violencia rehúsa leyes, órdenes, mandatos y prácticas que estén en contra de las convicciones políticas, religiosas, filosóficas, morales y de otra naturaleza similar"**, derecho fundamental constitucional inherente a la persona.

La ley 974 de 2005 expresa en su artículo 2: **" Actuación en Bancadas. Los miembros de cada bancada actuarán en grupo y coordinadamente y emplearán mecanismos democráticos para tomar sus decisiones al interior de las corporaciones públicas en todos los temas que los Estatutos del respectivo Partido o Movimiento Político no establezcan como de conciencia"**, y revisando lo expresado en los Estatutos del Partido de la "U", encontramos que el Partido no estableció asuntos de conciencia dejando al libre albedrío y a la libre interpretación jurídica y conceptual, lo que podría definirse como OBJECION DE CONCIENCIA.

Lo contemplado en la Ley 974 de 2005 y los Estatutos del Partido de la U, hacen un intento por desarrollar el artículo 18 de la Constitución Nacional el cual expresa: **"se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será obligado a actuar contra su conciencia"**. Es preciso observar que la Ley no explica claramente el alcance de la Objeción de Conciencia, por lo que el artículo 18 de la Carta política continúa siendo la brújula que orienta el camino a seguir en este tema.

En este orden de ideas, la objeción de conciencia me permite abstenerme de tomar decisiones respecto de las convicciones políticas.

La señora Alcaldesa en el transcurso de su campaña electoral, a quien acompañé y por quien voté, al momento de ser elegida presentó un programa de gobierno que fue aprobado por la voluntad popular, cumpliéndose el precepto constitucional del **"voto programático"** consagrado en el artículo 259 de la Carta Política y desarrollado por la ley 131 de 1994. En esta dirección es claro que la Doctora LILIAN

87  
LILIAN

113 #151 93

FERNANDA SALCEDO presentó al Concejo Municipal el Acuerdo del PLAN DE DESARROLLO el cual fue debatido y aprobado. Vale precisar que el Plan de Desarrollo del Municipio de Yopal – YOPAL VIVE EL CAMBIO- lo voté positivamente y una vez aprobado, se armonizó con el presupuesto para la vigencia fiscal de 2008 y acorde con los presupuestos para el 2009 y 2010.

Consecuentes con ese voto programático y su consignación en el PLAN DE DESARROLLO, al igual que su articulación con el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL DE 2010, vemos que se ajusta a la necesidad de darle continuidad y cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en el PDM, luego amparados en la libertad de conciencia consagrado como derecho fundamental en el art. 18 de la Constitución Nacional y la objeción de conciencia expresada en la ley 974 de 2005, hago uso de la "objeción de conciencia" que nos otorga la Constitución y la Ley, para abstenerme de votar negativamente el Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Yopal para ejercer pro tempore precisas funciones del Concejo Municipal, para incorporar recursos al Presupuesto del Municipio de Yopal de la Vigencia Fiscal de 2010 y manifiesto mi intención de voto afirmativo en los términos en que fue presentado el texto original radicado por la Administración Municipal, observando igualmente el numeral (3) del artículo 313 de la Constitución Política que afirma: Corresponde a los Concejos, **"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"**.

Mi intención de voto positivo o afirmativo del proyecto de Acuerdo **"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"**, obedece a que éste se ajusta a la ley y se fundamenta en aspectos que buscan el bien común, en atención a los siguientes argumentos:

3947GRAL09CBIO

1. Que el Municipio de Yopal en atención a la normatividad vigente debe asumir la Administración del servicio educativo a partir de enero de 2010, conforme lo dispone la resolución No. 10702 de 2009 del Ministerio de Educación.
2. Que conforme a lo ordenado por la resolución No. 10702 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, los recursos para sufragar los costos del servicio educativo, como son: pago de personal docente, pago de personal administrativo (nómina, prestaciones sociales, seguridad social), entre otros, serán girados al Municipio de Yopal en enero de 2010 mediante CONPES, con destinación específica, recursos que deben

714 92  
15/

incorporarse al presupuesto una vez sean girados con el objeto de proceder a pagar los sueldos respectivos en el mes de enero de 2010, así mismo, se requiere incorporar los recursos que lleguen al municipio del CONPES para administrar el servicio educativo de manera inmediata a efectos de iniciar con los procesos de selección que se requieren para que el municipio cumpla con las competencias establecidas por la ley, para el efecto, teniendo en cuenta que nos encontrar en ley de garantía, con el objeto de evitar una emergencia educativa.

3. Que el Municipio de Yopal, debe incorporar los rendimientos financieros que generan los recursos de regalías y del Sistema General de Participaciones con el objeto de que el Municipio cumpla con las acciones correctivas planteadas en los diferentes planes de mejoramiento suscritos por el Municipio y evitar sanciones para éste.
4. Que el Municipio de Yopal debe disponer de forma oportuna en el Fondo Local de Salud los recursos para financiar la continuidad de afiliación en el régimen subsidiado de salud, así mismo, los recursos de orden departamental o Nacional para ampliar coberturas, sin dejar atrás, que por ley, se establecen las fechas para que se suscriban los contratos del régimen subsidiado y evitar que al municipio no le valide el Ministerio de Protección Social los valores de los contratos y tenga que asumir el Municipio con recursos del mismos, los giros que no autoricen.
5. Que los recursos de los CONPES tienen destinación específica y deben incorporarse al presupuesto una vez estos sean girados con el objeto de satisfacer necesidades de la comunidad en especial los derechos fundamentales de estos, como son: salud, educación, entre otros.

Por lo anterior, es claro que el proyecto de Acuerdo en mención se ajusta a la ley, y mi intención de votar positivamente el proyecto de Acuerdo obedece a que este busca el bien común de la comunidad de Yopal frente a las necesidades de ésta, que requieren satisfacerse de manera oportuna y contar la alcaldesa Municipal de Yopal con autorización para incorporar al presupuesto de 2010 los recursos provenientes del sistema General de participaciones, los recursos del sector salud, rendimientos financieros del SGP, rendimientos financieros de Regalías y los saldos de excedentes financieros del presupuesto 2009 no contemplados en el presupuesto 2010, permite que el Municipio pueda satisfacer oportunamente las necesidades de la comunidad.

Es claro que los artículos 50 y 53 de los ESTATUTOS DEL PARTIDO DE LA "U" establece para los miembros de la bancada de acuerdo al numeral 2 del artículo 50 el deber de actuar consultando la justicia y

89  
MUSM

115 91  
P/NT

el bien común, preceptos que bien se cumplen tanto en el PDM como en el Presupuesto de 2010.

En su efecto, el numeral 8 del mismo artículo 50 establece como deber el de Acoger y respetar las decisiones tomadas en las sesiones formales de la Bancada, a pesar de no haber participado o asistido, aun cuando haya manifestado desacuerdo. Ello implica el deber de votar conforme a la decisión de Bancada. Se exceptúan los casos de objeción de conciencia conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley y la normatividad interna del Partido.

Ratifico que el Partido en normatividad interna no ha regulado el tema de la objeción de conciencia y me deja en libertad de actuar de acuerdo a mi propia convicción política, en aplicación del artículo 18 de la Constitución Nacional, consultando la justicia y el bien común que muy bien se expresa en el PDM y el Proyecto de Acuerdo presentado por el Ejecutivo ante el Concejo Municipal el 13 de enero de 2010, el cual, corresponde a: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE YOPAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010".

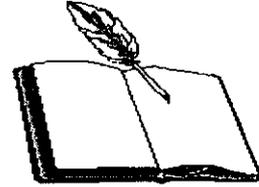
Atentamente,

  
GLADYS AMPARO SANABRIA  
Concejala de Yopal

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

716 96  
1577

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

CERTIFICA:

Que la Señora GLADYS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.213.270, y el Señor CRISTOBAL TORRES PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.430.959; en la actualidad son concejales del Municipio de Yopal electos para el periodo constitucional 2008-2011.

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Yopal al primer (1) día del mes de Marzo de 2010. Para constancia se firma como aparece.

PILAR OSPINA RODRIGUEZ  
Secretaria General Concejo Municipal de Yopal

TELEFONOS 6356463-6348034

**UNA INSTITUCIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO**

91

8  
E-27  
117  
d/r



**Elecciones  
2007**



**E-27**

**REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL**

**DECLARAMOS**

Que Cristobal Torres Perez identificado con C.C. No. 9.430.959 ha sido elegido concejal del Municipio de Yopal para el periodo comprendido entre 2008 a 2011 por el Partido Social de Unidad Nacional.

En Consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en la ciudad de Yopal a los 7 días del mes de Noviembre de 2007

CONSTANZA MESA CEPEDA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

ROCIO ROZO RAMIREZ

REGISTRADOR (E) DEL ESTADO CIVIL

Secretario (s) de la Comisión Escrutadora

(Registrada al folio 13 del libro de credenciales)

NESTOR ALIRIO CUELLAR BLANCO



LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS:

Que Gladys Amparo Sanabria Gutiérrez identificada con C.C. No. 41.218.270 ha sido elegida concejal del Municipio de Yopal para el periodo comprendido entre 2008 a 2011 por el Movimiento Apertura Liberal.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en la ciudad de Yopal a los 7 días del mes de Noviembre de 2007.

[Signature]

CONSTANZA MESA CEPEL



[Signature]

NESTOR LÓPEZ CUÉLLAR BLANCO

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

[Signature]

RAMIRO ROZO RAMIREZ  
REGISTRADOR (E) DEL ESTADO CIVIL

Secretario (s) de la Comisión Escrutadora  
(Registrado al folio 16 del libro de credenciales)

93

18/11/07  
38

179  
179

Yopal 26 de Febrero de 2010

		RADICADO		20100918			
REMITENTE		CONCEJO NACIONAL DISCIPLINARIO					
ASUNTO		SOLICITUD DE NULIDAD					
PROCESO - GLADIS SANABRIA - CRISTOBAL TORRES							
FOLIOS		16		HORA		8:00 A.M	
AREA		SR GENERAL		FECHA		09/03/2010	

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO**

Partido de la U

**REF: Solicitud de nulidad del Procedimiento que aplico la Bancada de Concejales del Partido de la U del Concejo municipal de Yopal para suspenderle el derecho al voto a los Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.**

Yo, **GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ** identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de miembros activos del partido de la U como Concejales del Municipio de Yopal departamento del Casanare, acudimos ante ustedes por ser la instancia competente; con el fin de dar a conocer unas irregularidades de la Bancada de Concejales del partido de la U en el Municipio de Yopal.

La Bancada de Concejales del Partido de la U del Municipio de Yopal Casanare ( **Yopal es la Capital del Departamento de Casanare**) el día 28 de enero de 2010 nos suspendió el derecho al voto por 30 días a través de una proposición presentada por un Concejal de la Bancada como consta en el Acta No 05 de Enero del Presente año, la proposición fue aprobada por la Bancada y fuimos notificados el día 3 de febrero de 2010 en la Sesión plenaria del

120 86

Concejo Municipal y ese mismo día nos prohibieron votar, les manifestamos que era arbitraria esa decisión y que no era legal entonces procedieron a decirle a la Secretaria del Concejo que no tuviera en cuenta los votos de nosotros (**GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ** y **CRISTÓBAL TORRES PÉREZ**)

Solicitamos de su despacho de manera respetuosa anular el procedimiento aplicado por la Bancada de Concejales del partido de la U el día 28 de enero de 2010 que consistió en la suspensión del derecho al voto por 30 días a través de una proposición hecha por el Concejel Oromairo Avella y aprobada por la Bancada como consta en el Acta 05 de la Bancada de enero de 2010. Los estatutos del Partido de la U son claros en el **CAPITULO SÉPTIMO** señalando cuales son los **ÓRGANOS DE CONTROL** del Partido de la U.

**ARTÍCULO 67 de los Estatutos del Partido. CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO.** La Dirección Nacional del Partido elegirá por el término de dos (2) años los miembros para conformar el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, el cual será integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes para conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

**Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:**

- Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.
- Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

**PARÁGRAFO.** El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, estudiará las solicitudes de afiliaciones y postulación de los candidatos a cargos de elección popular, para verificar que tales ciudadanos no se encuentren bajo ningún tipo de investigación judicial, condenas por delitos graves o de lesa humanidad o incursos en inhabilidades.

722 8A  
16/11

ARTÍCULO 2. Finalidad. La finalidad y atribución esencial del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional es la de examinar al interior del Partido la conducta y la actividad que cumplan aquellos servidores públicos que desempeñan funciones en la administración pública, en las corporaciones de elección o dentro de la organización política respectiva.

ARTÍCULO 3. Naturaleza. El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, es la máxima autoridad ética-disciplinaria dentro del Partido, sin personería jurídica, autónomo, sin ánimo de lucro, de carácter privado y sus decisiones son de carácter obligatorio. Sus miembros serán designados de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional.

**El Artículo 5 del CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U** establece cuales son las Facultades del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético. Son facultades del Consejo las siguientes:

- a) Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código.
- b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido.
- c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y Concejales de capitales de Departamento o de Distrito. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.

2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.

3) A los miembros de los Consejos Departamentales de Control Ético.

723  
1984/83

- d) Estudiar las solicitudes de afiliaciones y postulación de los candidatos a cargos de elección popular, para verificar que tales ciudadanos no se encuentren bajo ningún tipo de investigación judicial, condenas por delitos graves o de lesa humanidad o incursos en inhabilidades.
- e) Resolver en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos.
- f) Asesorar a las Directivas del Partido en asuntos relacionados con el control ético y disciplinario de sus militantes.
- g) Estudiar y tomar una decisión definitiva frente a la objeción de conciencia, cuando acuda ante el Consejo Nacional de Control Ético y Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional el miembro de bancada a quien se le hubiere rechazado. Las objeciones de conciencia presentadas por los miembros de las Bancadas, procederán solo cuando las razones en las cuales se sustenten, tiendan al desarrollo y cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 4 de los estatutos del Partido.
- h) Cumplir con los Estatutos de Ética y Régimen Disciplinario, los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional, la Constitución y la Ley.
- i) Llevar un registro nacional de las sanciones impuestas a militantes del Partido.
- j) Actuar como tribunal de segunda instancia en las investigaciones que hayan sido decididas por los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético
- i) Las demás facultades de control ético-disciplinario asignadas por la Dirección Nacional que guarden relación con los Estatutos y demás normas concordantes.

**El Artículo 17 del CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U estable cuales son las Facultades de los consejos departamentales disciplinarios y de control ético. Funciones.** Los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético tendrán las siguientes funciones:

1. Investigar y decidir en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los militantes del Partido que habiten o se desempeñen como servidores públicos en el departamento

124 82  
185

de su jurisdicción, siempre que su investigación no este reservada al Consejo Nacional de Control Ético.

2. Rendir informe anualmente al Consejo Nacional de Control Ético sobre las labores realizadas y los asuntos disciplinarios.
3. Llevar un registro departamental de su respectiva jurisdicción de las sanciones impuestas a militantes del Partido.
4. Las demás que le sean propias de acuerdo a los Estatutos y el presente Código.

Entonces como podemos ver tanto en los Estatutos del Partido como en el Código de Control Ético y Régimen disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U, la Bancada no tiene Competencia para aplicar estos procedimientos porque a los Concejales de Capital de Departamento los investiga en primera Instancia el Consejo Nacional de Control Ético, y nosotros somos Concejales de Capital de Departamento, a demás así fuera competente la Bancada para aplicar este procedimiento Disciplinario vemos que no se aplico el debido proceso que exige el Código Ético del Partido el Artículo 102 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario señala: **Investigaciones de las Bancadas.** Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54,55,56,57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar **de conformidad con el procedimiento establecido en este Código.)**

Como no existió proceso disciplinario en contra de nosotros es claro que no hubo oportunidad para interponer recursos, por lo tanto es clara la violación de los Estatutos del Partido y del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la U.

Solicitamos de manera respetuosa de la Bancada respetar los procedimientos que exigen los reglamentos del Partido, la Bancada no puede actuar por fuera del Partido, Exigimos cesar la persecución ilegal de la Bancada que consiste en tomarse atribuciones que no les compete.

25  
199  
8

Al interior de la bancada se están presentando hechos graves que han derivado en esta decisión los cuales relacionaremos a continuación: La sanción fue dada a conocer en el Concejo Municipal por la Secretaria General del Concejo el día 03 de febrero de 2010 y ese mismo día nos prohibieron votar.

El Concejo Municipal de Yopal esta integrado por 17 concejales; 10 de ellos pertenecemos al partido de la U, de los cuales 7 concejales del partido de la U integraron la comisión de presupuesto desde el 17 de febrero de 2009 hasta el 03 de febrero de 2010, el día 03 de febrero de 2010 se eligieron las nuevas comisiones para el 2010.

A continuación vemos la conformación de las comisiones del año 2009 y las que están rigiendo en el año 2010:

### COMISIONES DEL AÑO 2009

#### **COMISION PRIMERA: PLANES Y PROGRAMAS**

Gladys Amparo Sanabria – Presidente

Rafael González Peña – Vicepresidente

Herney Molina Bohórquez

Javier Millán Sánchez

Alejandro Barragán Unda.

#### **COMISION SEGUNDA: HACIENDA Y PRESUPUESTO**

126 80

18/11

Rafael Castro Buitrago – Presidente (Partido de la U)  
Luis Carlos Pérez Barrera – Vicepresidente (Partido de la U)  
José Reinaldo Pérez (Partido de la U)  
German Orozco Barrera (Partido de la U)  
Oromairo Avella Ballesteros. (Partido de la U)

**COMISION TERCERA: MEDIO AMBIENTE.**

Cristóbal Torres Pérez – Presidente  
Ronald Wilchez Torres Vicepresidente  
Helman León Leguizamon  
Wilmer Andrade Leal  
David Emiro Sosa Carrillo  
Jesús Alberto Rolon  
Neil Botia Cárdenas

**COMISIONES AÑO 2010**

**COMISION PRIMERA: PLANES Y PROGRAMAS**

Javier Millán Sánchez  
Luis Carlos Pérez Barrera  
Alejandro Barragán Unda.  
German Orozco Barrera  
Rafael Castro Buitrago

127 #9  
188

**COMISION SEGUNDA: HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Oromairo Avella Ballesteros

Rafael González Peña

José Reinaldo Pérez

Gladys Amparo Sanabria

Alejandro Barragán Unda.

**COMISION TERCERA: MEDIO AMBIENTE.**

Ronal Wilchez Torres

Helman Leon Leguizamon

Wilmer Andrade Leal

David Emiro Sosa Carrillo

Jesús Alberto Rolon

Neil Botia Cárdenas

Herney Molina Bohórquez.

Los Concejales del Partido de la U en Yopal son los que mencionamos a continuación:

Cristóbal Torres Pérez – Electo Partido de la U, Javier Millán Sánchez. Electo Partido de la U, Rafael Castro Buitrago – Electo Partido de la U, Luís Carlos Pérez Barrera – Era de Cambio Radical, José Reinaldo Pérez Era del Polo Democrático, German Orozco Barrera Era de la Alianza Social Indígena, Oromairo Avella

Ballesteros, era de Colombia Democrática, Gladys Amparo Sanabria, era de Apertura Liberal, Alejandro Barragán Unda, era

728  
1659  
78

del Partido Liberal, y Rafael González Peña que pertenecía al Partido Liberal.

Los concejales miembros de la Bancada del partido de la U, que integraron la comisión de presupuesto en el año 2009 actualmente son investigados por la Procuraduría General de la Nación por hechos graves que consisten en archivar y modificar proyectos sin fundamentos jurídicos y sin importarle la comunidad del Municipio de Yopal.

La Concejal Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres no tenemos investigaciones por la Procuraduría ni mucho menos por la Fiscalía General de la Nación.

En el ultimo Consejo Comunal del presidente D.r Álvaro Uribe Vélez realizado en Yopal Casanare en Noviembre de 2009 solamente fuimos de los 17 Concejales de Yopal el Concejal Cristóbal Torres y la Concejal Amparo Sanabria, como consta en el registro de entrada al Consejo Comunal, los demás Concejales no les importo acompañar a nuestro Presidente, allí le manifesté al Señor Presidente ( Concejal Cristóbal Torres ) que apoyaríamos a la bancada del partido de la U siempre y cuando a los proyectos de acuerdo se les diera el estudio jurídico y no se atentara contra el bien común. Esto reposa en los archivos del consejo comunal del 28 de noviembre de 2009.

La Bancada del Partido de la U en su mayoría tomo la decisión de Archivar el proyecto de Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2010 y como se puede observar en las actas la mayoría de la Bancada del partido de la U votaron negativo este proyecto y la Concejal Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres nos apartamos de esa decisión porque no encontramos fundamentos jurídicos ni técnicos para archivar el proyecto de Presupuesto, sin embargo el proyecto fue negado y la Alcaldesa lo adopto por decreto.

729  
1570  
EA

Un proyecto de acuerdo por el cual se **“Autoriza a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro-tempore precisas funciones del concejo Municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009”**, que era importante para el municipio de Yopal, teniendo en cuenta que eran recursos del Gobierno Nacional, ICLD, Estampilla Pro cultura, y otros recursos con destinación específica, la comisión de presupuesto lo archivo arbitrariamente sin ninguna justificación técnica ni jurídica cinco veces en Comisión de presupuesto desde el mes de marzo de 2009 y se aprobó hasta en el mes de Noviembre de 2009, esto fue una discusión porque la intención era negar nuevamente ese proyecto, entonces los concejales Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres manifestamos que era imposible negar este proyecto porque al no votar ese proyecto violábamos derechos fundamentales, la Constitución y la ley, entonces nos dijeron que éramos unos torcidos que tocaba votar lo que la Bancada ordenara fuera lo que fuera, Siempre les hemos manifestado que apoyamos a la Bancada del partido de la U cuando las cosas se hagan bien y cuando no se atente contra el bien común, “Para constancia enviamos copia de este proyecto, de cómo fue votado finalmente en plenaria y copia de cómo lo había aprobado la comisión de Presupuesto”

Que mediante acta del 14 enero de 2010 la Bancada del Partido de la U tomo la decisión de amonestarnos (Al Concejal Cristóbal Torres y la Concejal Amparo Sanabria) de manera escrita por apartarnos de las decisiones de Bancada, decisiones que son las que hoy investiga la Procuraduría General de la Nación, a través de este escrito manifestamos a las Directivas Nacionales el Partido de la U que si la Bancada del Partido de la U hubiera tomado las decisiones correctas hoy no estuviera la comisión de Presupuesto del 2009 tan investigada por la Procuraduría junto con el presidente del Concejo de 2009 que también es miembro del partido de la U, entonces

130 76  
197

consideramos que no existen garantías por parte de los demás integrantes de la bancada para ejercer el mismo derecho.

Que entre el 14 de enero y el 3 de febrero del presente año se han realizado 5 reuniones de bancada y que en este corto periodo de 15 días se ha pasado de amonestación escrita a suspensión del voto por el periodo de 30 días el cual corresponde al termino completo de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2009. " Las actas no fueron aprobadas por la Bancada del Partido, estan sin firmar, no se sometieron a discusión al interior de la Bancada pero no importo que existían esas irregularidades pese a eso nos suspendieron el derecho al Voto sin ser Competentes como lo explicamos anteriormente.

Que dicha decisión fue tomada al interior de la bancada violando la Constitución, La Ley, los Estatutos, El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la U.

Que no ha hecho eco ni clamor por que se investigue que esta pasando al interior de la Bancada donde se ha querido de múltiples maneras coartar el derecho a ejercer la objeción de conciencia cuando no se esta de acuerdo con la posición de la bancada, no hay derecho para opinar libremente al interior de la Bancada, las directivas Municipales y Departamentales de la U no hacen un control a esta Bancada por el contrario manifiestan su complacencia con lo que hace la Bancada. "Solo esperamos es que se mantenga la imparcialidad en estas actuaciones"

Que la bancada pareciera estar compuesta en vez de 10 concejales solo por tres que son los que disponen y pretenden que los demás votemos sin siquiera intervenir.

Que se ha venido ejerciendo una presión indebida sobre nosotros (Concejal Cristóbal Torres y la Concejal Amparo Sanabria) para que votemos negativamente o votemos por el archivo de los

13) \*5  
1918

proyectos presentados por la Administración Municipal de Yopal aun en contra de los propios intereses de la comunidad ( El bien Común) por estas presiones y otros hechos hemos presentado denuncia Penal contra los concejales Luis Carlos Pérez, Reinaldo Pérez, Rafael González, Alejandro Barragán, Rafael Castro, Germán Orozco y Oromairo Avella todos integrantes del partido de la U, la denuncia Penal no la podemos anexar a este escrito porque la Fiscalía esta en etapa de Investigación por lo tanto estamos dispuestos a dar a conocer al Partido las decisiones que tome la Fiscalía General de la Nación.

Que algunas de las modificaciones hechas a los proyectos de acuerdo son únicamente decisiones de la Bancada no importándole si van en contra la la Constitución Nacional, ley y el bien común, es por eso que la Procuraduría abrió pliego de cargos contra los miembros de la comisión de presupuesto del año 2009 que son del Partido de la U.

Que este es uno de los principales argumentos para apartarnos en alguna medida de las decisiones de bancada, no es desobediencia sino como se observa la marcada preocupación por la forma como se han alejado de la, la Constitución Nacional, ley, el bien común, de los postulados ideológicos del partido, de los principios consagrados en el articulo 4, así como los objetivos del mismo partido consagrado en el articulo 5 de dichos Estatutos.

Las autorizaciones para contratar que el Concejo le otorgo a la señora alcaldesa para el año 2010 fueron de acuerdo a los fallos del Tribunal Contencioso Administrativo de Casanare, por lo tanto no violamos la Constitución Nacional, la Ley, el bien común, los postulados ideológicos del partido, los principios consagrados en el articulo 4, ni mucho menos los objetivos del mismo partido consagrado en el articulo 5 de dichos Estatutos.

14

132  
1713\*

De acuerdo a este informe que presentamos respetuosamente ante ustedes solicitamos de manera oportuna declarar la nulidad del **Procedimiento que aplico la Bancada de Concejales del Partido de la U del Concejo municipal de Yopal para suspenderle el derecho al voto a los Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.**

De igual manera se sirva adelantar las investigaciones para que se esclarezca la manera como se esta trabajando al interior de la bancada de la U en el municipio de Yopal, que se realicen las reuniones de bancada con las garantías debidas a todos los integrantes, que cese la manipulación de los miembros de la bancada, que se respete el derecho a la defensa y al debido proceso.

Que se investigue a la Dirección Municipal (**Yopal**) y Dirección Departamental (**Casanare**) del Partido de la U porque sabiendo que el Procedimiento que estaban aplicando y que finamente aplicaron los miembros de la Bancada de Concejales del Partido era ilegal y que no tenían la competencia lo avalaron como se demuestra con la Carta de Notificación de suspensión del derecho al voto que fue radicada en el Concejo Municipal de Yopal el día 02 de febrero de 2010 a las 2 y 20 pm en esta Carta la Bancada manifiesta que la decisión fue dada a Conocer al Presidente del Directorio Municipal (**Yopal**) del Partido de la U, al Presidente del Directorio Departamental y al Presidente del Comité de Ética Departamental.

Esperamos su pronta respuesta para seguir trabajando por el desarrollo de nuestro país.

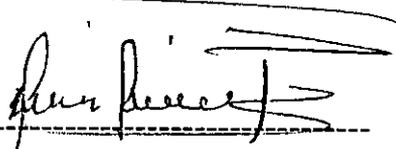
Agradecemos su atención a este caso tan importante, y le manifestamos a ustedes que no existe ninguna razón de fondo para

133  
17/11/7

que la Bancada de Concejales del Partido de la U, tomaran esta decisión tan arbitraria.

En espera de su respuesta,

Atentamente

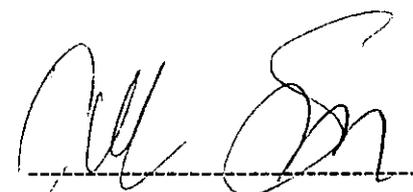


Cristóbal Torres Pérez

Concejal Partido de la U

DIR: Concejo Municipal de Yopal  
Yopal

Teléfono: 3125876182



Gladys Amparo Sanabria

Concejal Partido de la U

DIR: Concejo Municipal de  
Yopal

Teléfono: 3138510377

134  
XPS  
72

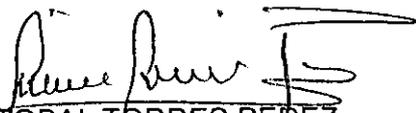
Yopal 26 de Febrero de 2010

Señores:  
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO**  
Partido de la U

Referencia: Entrega de Documentos para sus respectivos tramites.

- 1 Escrito de solicitud de Nulidad original 15 Folios
- 2 Acta No 160 del 11 de Noviembre de 2009 12 Folios.
- 3 Acta No 021 de del 03 de febrero de 2010 27 Folios
- 4 Acta No 05 del 26 de Enero de 2010 34 Folios
- 5 Certificación del Concejal 1 Folio
- 6 Copia de Credenciales de ser Concejal 2 Folios

Atentamente

  
CRISTOBAL TORRES PEREZ  
Concejal de Yopal Partido de la U

135  
A

**ACTA NÚMERO 160**

**Noviembre 11 de 2009**

En la ciudad de Yopal, a los 11 días del mes de noviembre de 2009, siendo las 7:15 p.m. se dieron cita los Honorables Concejales en el Recinto del Concejo Municipal, con el fin de sesionar bajo la presidencia del Honorable concejal **JAVIER MILLAN SANCHEZ**.

**PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Al llamado a lista respondieron los siguientes Concejales:

ALEJANDRO BARRAGAN  
NEIL BOTTIA CARDENAS  
RAFAEL CASTRO  
RAFAEL GONZALEZ  
WILMER ANDRADE LEAL  
JAVIER MILLAN  
HERNEY MOLINA  
GERMAN OROZCO BARRERA  
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA  
JOSE REINALDO PEREZ  
JESUS ALBERTO ROLON  
GLADYS AMPARO SANABRIA  
DAVID EMIRO SOSSA  
CRISTOBAL TORRES PEREZ  
ROLAND WILCHEZ

No asistieron los honorables concejales:

OROMAIRO AVEALLA BALLESTEROS  
HELMAN HANS LEON

38

11/17/09  
136  
7C

## SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura resumen acta 159 de noviembre 11 de 2009
4. Proyecto de acuerdo para segundo debate por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer protempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009. Ponente concejal Luis Carlos Pérez.
5. Proyecto de acuerdo radicado en secretaria y designación de ponente
6. Lectura de comunicaciones
7. Propositiones y varios.

Seguidamente se abre la discusión del orden del día:

El Honorable Concejal José Reinaldo Pérez manifestó: es para proponer una modificación al orden del día en el sentido que después del punto 3 (lectura del acta anterior) se coloque la asignación de ponente al proyecto radicado y luego el segundo debate al proyecto de acuerdo.

Se cierra la discusión de la proposición y se somete a votación nominal de la proposición de modificar el orden del día y es aprobado con 10 votos positivos

Por secretaria se dio lectura al orden del día con sus modificaciones:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura resumen acta anterior
4. Proyecto de acuerdo radicado en secretaria y designación de ponente
5. Proyecto de acuerdo para segundo debate por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer protempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009. Ponente concejal Luis Carlos Pérez.
6. Lectura de comunicaciones
7. Propositiones y varios.

19

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acordos  
Paz y Desarrollo

1178  
137  
69

Se cierra la discusión del orden del día modificado, se somete a votación nominal y es aprobado con 13 votos positivos

TERCERO: LECTURA RESUMEN ACTA 159 DE NOVIEMBRE 10 DE 2009:

Por secretaria se dio lectura al resumen del acta 159 de noviembre 10 de 2009

Se abre la discusión y se somete a votación el resumen del acta y es aprobada con 13 votos positivos.

CUARTO: PROYECTO RADICADO EN SECRETARIA Y DESIGNACION DE PONENTE.

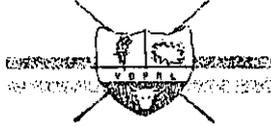
Proyecto por el cual se reglamenta la autorización al alcalde para contratar. Ponente concejal Oromairo Avella.

El Honorable presidente manifestó: ha sido radicado un proyecto de acuerdo que tiene que ver con reglamentar la autorización a la alcaldesa para contratar, vía telefónica me comunicó con el honorable Oromairo Avella el cual se le asignó la ponencia y me confirmó que aceptaba gustosamente la ponencia de este proyecto.

QUINTO: PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE YOPAL PARA EJERCER PRO TEMPORE Y PRECISAS FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2009. PONENTE CONCEJAL LUIS CARLOS PEREZ.

El honorable Concejal Luis Carlos Pérez manifestó: me ha correspondido la ponencia del proyecto por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009. Este proyecto se le dio debate hace tres días, es decir ya pasaron los términos correspondientes, el día de hoy hay que abrir la discusión de este proyecto, tengo un informe que fue el mismo que se presentó en comisión, tengo que informarle a ustedes que se le solicitó a la doctora Marcela Pulido una información con respecto a algunos recursos y específicamente a lo del alumbrado público, esta información por cuestiones de tiempo pude contar con ella el día de ayer a las 8:00 de la mañana (que me acuerdo que la recibí); también existe una serie de inquietudes porque en comisión nosotros... ustedes ayer vieron cuando presentamos unas pequeñas modificaciones al

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Reg. y Disciplina

11/19  
138  
68

proyecto pero realmente son unas modificaciones que van a influir mucho en la situación financiera del municipio y hay unas obligaciones que se deben acatar como es el pago del alumbrado publico.

Todas estas precisiones es para que ustedes... si ven el informe en el está establecido, porque por ponencia del honorable Oromairo Avella se hicieron estas modificaciones en ultimo momento me pareció que era inconveniente hasta que no se aclarara las situaciones o hacia donde se van invertir estos recursos.

Hace un poco estaba hablando con el asesor de educación especialmente sobre el proyecto que tiene que ver con la estampilla pro cultura y ... falta por aclarar muchas situaciones, pero voy a presentar el informe y después haré una proposición y ustedes si la tomen a bien podemos continuar con este debate el día viernes.

Seguidamente por solicitud del honorable Luis Carlos la secretaria general hizo lectura del informe de ponencia:

"Informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009.

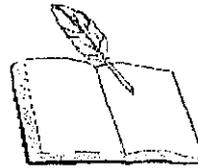
Parte legal: se establece que la parte legal numeral 3° del articulo 313 ejerce protempore y precisas funciones que le corresponde al Concejo Municipal el numeral 5° del articulo 313 que expide la norma orgánica del presupuesto y lo establecido en el acuerdo 030 de noviembre 30 de 2009 donde se expidió el presupuesto anual de ingresos y gastos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, lo mismo que establece el articulo 93 del acuerdo 014 de 2005 que el Conpes a nivel nacional existen los Conpes 121, 122, 123 y 125 de 2009, se realizo un ajuste a las once doceavas partes del SGP distribuido y ajustado a los recursos provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4%, todos estos recursos como consta en las distintas certificaciones se encuentran especificado en los diferentes cuadros de considerando y existen una serie de recursos que pretende cofinanciar con entidades del orden nacional debidamente certificado, por tal motivo se pretende autorizar a la alcaldesa por el termino de 30 días calendario para incorporar estos recursos. En consideración a lo anterior rindo ponencia positiva. Firma concejal Luis Carlos Pérez Barrera, ponente del proyecto de acuerdo.

En uso de la palabra el honorable Luis Carlos Pérez expresó: básicamente esta es mi ponencia positiva; pero como ustedes se dieron cuenta en el transcurso

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Prog. y Desarrollo

139  
139

de la discusión se retiraron algunos ítems para incorporar específicamente en el artículo 1º. De pronto existe este tipo de inconveniente, como les digo no ha sido analizado exactamente para poder rendir informe detallado al respecto con respecto a esos recursos que viene siendo la cultura y esas corrientes de libre inversión, entre otros... que se retiraron, por tal motivo necesitamos reunirnos con el señor Rafael Nayir, con la doctora Marcela igualmente determinar respecto a lo del alumbrado público porque me parece conveniente que estos recursos se vayan a incorporar para pagar estas deudas que tiene el municipio. Debido a que no existe toda esta información le solicito a la plenaria que se aplaze la discusión de este proyecto para el día viernes continuar.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición hecha por el honorable Concejal Luis Carlos Pérez de aplazar la discusión del proyecto para el día viernes.

El honorable concejal Rafael Castro manifestó: solicito un receso de 10 minutos con el fin de someter la discusión de esta proposición hecha por el honorable ponente.

Seguidamente se abre la discusión sobre la proposición presentada por el honorable Rafael Castro de hacer un receso de 10 minutos:

El Honorable Concejal Cristóbal Torres: me parece importante discutir a fondo esta proposición, estoy de acuerdo con el honorable Rafael Castro ya que este proyecto es importante para el municipio, por eso se debe discutir en consenso dentro de la bancada.

El Honorable Concejal Herney Molina manifestó: a mi me parece que es bueno dar el receso de los 10 minutos pero dentro de esos 10 minutos quiero invitar a la bancada de la U a que analice que el día viernes ya estaríamos por fuera de los plazos dentro de la ley de garantías, si no estoy mal a partir del 14 inicia la ley de garantías y si lo dejamos para el día viernes... prácticamente que lo hundan hoy o que lo archiven o que pase hoy tendríamos que acogernos a partir del 14 de la ley de garantías; entonces es invitarlos a la reflexión en torno a que analicen la posibilidad que tenemos unos recursos destinados para el esparcimiento de los yopaleños y que nosotros criticamos el año inmediatamente anterior, entonces los invito a que le debemos debate el día de hoy para bien o para mal.

Seguidamente se cierra la discusión y se somete a votación nominal la proposición de hacer un receso de 10 minutos y fue aprobado con 10 votos positivos.

12/140

Pasado los 10 minutos de receso por secretaria se hizo llamado a lista y existiendo quórum se continuó con la sesión.

El Honorable Concejal Luis Carlos Pérez manifestó: básicamente en la reunión se han tomado unas decisiones trascendentales respecto a este proyecto y se presentado nuevamente una proposición modificatoria al proyecto, entonces yo retiro mi proposición de aplazamiento y en cinco minuticos radico una nueva proposición a la decisión del proyecto.

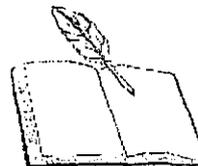
El Honorable Concejal José Reinaldo Pérez manifestó: solicito una moción de procedimiento; antes de que el ponente presentara la proposición y el presentó el informe, el reglamento dice que una vez leído el informe debe abrirse la primera ronda de intervención de concejales. Entonces señor presidente le ruego que abra la primera ronda y si dentro de la primera ronda se presenta la proposición ¡pues se discutirá!

El honorable concejal Luis Carlos Pérez manifestó: la proposición del informe dice dar ponencia positiva al proyecto de acuerdo y mi proposición era la de aplazar la discusión para el día viernes, de tal forma que con la decisión de la bancada doy ponencia positiva al proyecto de acuerdo.

Seguidamente se abre la primera ronda de concejales y no existiendo intervención de los concejales se abre la segunda ronda de concejales:

Por secretaria se dio lectura a la proposición N° 01, presentada por el concejal Neil Botita; dejar el artículo tal cual lo presentó la administración municipal, es decir sin suprimir el artículo en mención "los recursos de ingresos corrientes de libre destinación 1640.745.500 y los recursos de la estampilla pro cultura 660.806.811"

El honorable Concejal Neil Bottia manifestó: la proposición que presenté es porque el artículo 1° en comisión se le hizo una modificación donde retiró los ingresos corrientes de libre destinación y lo que tiene que ver con el recaudo de la estampilla pro cultura; entonces yo estoy haciendo la proposición para que se deje tal cual lo presentó la administración municipal sin suprimir esos recursos de ingresos corrientes de libre destinación por 1640.745.500 y de la estampilla pro cultura por 660.806.811, ¿Por qué hago la proposición? Porque ese fue el proyecto que presentó la administración municipal y eso es lo que está buscando que además son muy importantes porque lo que tiene que ver con los dineros corrientes son para pagar el servicio de alumbrado público que viene prestando y ustedes saben que es un servicio que está concesionado a las empresas públicas de Medellín y ustedes saben que esta concesionado a



65  
741

empresas publicas de Medellín y a la fecha se le adeudan 4 o 5 meses, de otra parte lo que tiene que ver con la estampilla pro cultura, los 660 millones de pesos son para la realización de las festividades del municipio de Yopal.

Entonces son dos cosas importantes para el municipio y que las necesita de manera urgente y el hecho de retirarlos del proyecto estaríamos haciéndolo de manera arbitraria sin contar con el visto bueno de la secretaria de hacienda del municipio de Yopal, nosotros sabemos que todos los proyectos que tengan que ver con recursos son de iniciativa de la administración municipal y este es un proyecto que tiene que ver con recursos, con presupuesto y para hacerle una modificación tendríamos que contar la aprobación de la secretaria de hacienda.

La proposición es para no viciar el proyecto y para que el municipio tenga la posibilidad de realizar las festividades y tenga la posibilidad de garantizarle el pago a la empresa publica de Medellín. También conozco de un oficio donde empresa pública de Medellín le está diciendo a la administración municipal que si no hace los pagos que el municipio le adeuda por concepto de este servicio estarían ellos obligados a suspender la prestación del servicio. Entonces señores especialmente la bancada de la U, quiero decir que no estoy de acuerdo de la forma como se aprobó en comisión y que por eso he presentado esa proposición.

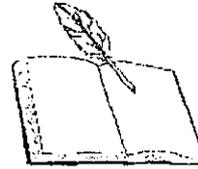
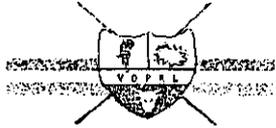
Seguidamente se abre la discusión de la proposición N° 01:

La honorable Concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: yo he presentado una proposición sustitutiva para modificar la proposición que ha presentado el honorable Neil Botita, entonces yo quisiera señor presidente que se hiciera lectura de la proposición toda vez que es sustitutiva a la del honorable Neil Bottia.

Por secretaria se dio lectura a la proposición 02; "presentada por la concejal Amparo Sanabria, solicito a que el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009 se apruebe como la administración municipal lo presentó.

Se abre la discusión de la proposición 02:

El honorable concejal Neil Bottia manifestó: yo realmente no veo donde está la sustitución y no podría ser proposición 02, podría ser proposición sustitutiva de la proposición 01, realmente no se que es lo que va a sustituir... ¡es la misma proposición!



La honorable concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: teniendo en cuenta que las bancadas nos hemos reunido y la bancada del partido de la U tomamos una decisión de que el proyecto pase para que no tenga vicios de legalidad, teniendo en cuenta que la administración municipal ya tiene algunos compromisos con algunas actividades para el mes de diciembre, hay que hacer unas adiciones al presupuesto 2009 y que es importante darle estas facultades a la señora alcaldesa, por eso hemos tomado esa decisión de que el proyecto pase tal como la administración lo presentó.

El honorable concejal Neil Bottia comentó: en vista de que las dos proposiciones buscan el mismo fin, yo creo que lo más conveniente sería retirar una de las dos proposiciones, "... si usted no tiene a bien retirar su proposición, concejal amparo; entonces retiro la mía y démosle trámite a la proposición suya" total el contenido es igual.

Seguidamente por secretaria se dio lectura al artículo del reglamento interno donde habla de la proposición sustitutiva.

Una vez leído artículo el honorable Neil Bottia retira la proposición 01.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición 02 presentada por la honorable Amparo Sanabria.

No existiendo discusión la secretaria hizo nuevamente lectura a la proposición una vez leída se sometió a votación y fue aprobada con 14 votos.

Posteriormente se continúa con la discusión del proyecto:

El honorable concejal Cristóbal Torres manifestó: honorable presidente con el debido respeto y con la autoridad que usted se merece yo que el ambiente está para aprobar el proyecto... y (discúlpeme lo que voy a decir) si estamos dando esta lucha para que pase hoy sería importante que el proyecto fuera enviado mañana por la mañana para que se haga el trámite correspondiente.

El honorable presidente manifestó: honorable concejal yo tengo unos términos que me da el reglamento interno para hacer llegar los proyectos a la administración, entonces me tomaré el tiempo necesario para hacer llegar el proyecto de acuerdo porque ahorita cerramos la plenaria y los funcionarios se van a descansar y mañana a redactar el proyecto; entonces honorable concejal yo tengo un tiempo estipulado por ley el cual debo respetar.

Seguidamente se cierra la discusión de la segunda ronda de concejales.

104 / 83  
293



Posteriormente se somete a votación el proyecto de la siguiente manera:

- Articulado del proyecto el cual fue aprobado con 14 votos positivos
- Título del proyecto el cual fue aprobado con 14 votos
- Parte legal el cual fue aprobado con 14 votos positivos
- Considerandos del proyecto el cual fue aprobado con 14 votos positivos
- Que el proyecto sea acuerdo municipal y enviado para sanción de la señora alcaldesa el cual fue aprobado con 14 votos positivos.

De esta manera fue aprobado el proyecto de acuerdo.

El honorable presidente manifestó: el proyecto de acuerdo ha sido aprobado con 14 votos, mañana será transcrito y será enviado lo más pronto posible dentro de los términos legales que ordena el reglamento interno para la respectiva sanción de la señora alcaldesa del municipio de Yopal.

#### SEXTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

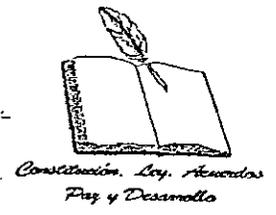
Por secretaria se dio lectura a oficio enviado por la señora alcaldesa en el cual solicita no excluir el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009, ya que la empresa publica de Medellín expresa mediante oficio del 28 de octubre del 2009 informó al municipio la terminación anticipada del contrato por diferentes causales que dentro de ellas se encuentra la del incumplimiento por parte del municipio de su obligación de pagar por el valor total o parcial de las dos facturas de energía eléctrica en forma consecutiva.

No existiendo Quórum el honorable presidente procedió a levantar la sesión siendo las 8:30 pm. Para constancia se firma como aparece.

  
**JAVIER MILLÁN SANCHEZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
Secretaria General





**VOTACION NOMINAL**  
**SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**  
**RESUMEN ACTAS**  
**FECHA: NOV 11/09.**

	NOMBRES Y APELLISDOS	ACTA No. 159	ACTA No.	ACTA No.	ACTA No.
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	-			
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI			
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	SI			
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI			
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI			
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	-			
7	WILMER ANDRADE LEAL	-			
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI			
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI			
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI			
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI			
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	SI			
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	SI			
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI			
15	DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	SI			
16	CRISTOBAL TORREZ PEREZ	SI			
17	ROLAND WILCHEZ TORRES				
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>13</b>			

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
 Secretaria General

*[Handwritten signature]*  
 13

147 60  
140

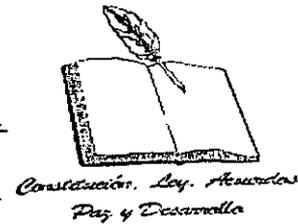


VOTACION NOMINAL  
SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL  
RECESO

FECHA: NOV. 11/09

	NOMBRES Y APELLIDOS	RECESO
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	-
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	NO
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	-
7	WILMER ANDRADE LEAL	NO
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI
15	DAVID EMIRO SOSSA	NO
16	CRISTOBAL TORRES	SI
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	
	TOTAL VOTOS.....	70

PILAR OSPINA RODRIGUEZ



197  
197

## ACTA NÚMERO 021

FEBRERO 03 de 2010

En la ciudad de Yopal, a los 03 días del mes de febrero de 2010, siendo las 6:15 p.m. se dieron cita los Honorables Concejales en el Recinto del Concejo Municipal, con el fin de sesionar bajo la presidencia del Honorable concejal **OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS**.

### **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Al llamado a lista respondieron los siguientes Concejales:

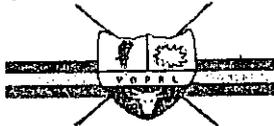
**OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS  
ALEJANDRO BARRAGAN  
NEIL BOTTIA CARDENAS  
RAFAEL CASTRO BUITRAGO  
RAFAEL ERNESTO GONZALEZ  
WILMER ANDRADE LEAL  
HELMAN HANS LEON  
JAVIER MILLAN SANCHEZ  
HERNEY MOLINA  
GERMAN OROZCO BARRERA  
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA  
JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA.  
JESUS ALBERTO ROLON  
GLADYS AMPARO SANABRIA  
DAVID EMIRO SOSSA  
ROLAND WILCHEZ**

En el transcurso de la sesión asistió el honorable concejal

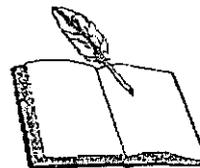
### **CRISTOBAL TORRES**

Una vez verificado el quórum, por solicitud del señor presidente se dio lectura a oficio firmado por el presidente del directorio municipal del partido de la U y el vocero e la bancada mediante el cual se notifica a la secretaria general de la corporación sobre la decisión tomada de la bancada de suspender el derecho del voto de los concejales **GLADYS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ Y CRISTOBAL TORRES PEREZ**, por el termino de 30 días.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constituciones. Leyes. Acuerdos  
Paz y Desarrollo

148

58  
148

En uso de la palabra el honorable presidente solicitó que se tenga en cuenta el oficio para el efecto del voto de los dos concejales.

## SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura resumen actas 019 y 020 de febrero de 2010
4. Lectura de comunicaciones
5. Propositiones y varios

Se abre la discusión y se somete a votación nominal el orden del día anteriormente leído y es aprobado con (13) votos.

## TERCERO: LECTURA RESUMEN ACTAS 019 Y 020 DE 2010

Por secretaria se dio lectura a resumen del acta 019 de 1 de febrero de 2010, se puso en consideración, se sometió a votación y fue aprobada con 13 votos positivos.

Seguidamente se dio lectura a resumen del acta 020 de 2 de febrero de 2010, se puso en consideración, se sometió a votación y fue aprobada con 14 votos positivos.

## QUINTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

Seguidamente por secretaria se dio lectura a proposición 01:

"el honorable Concejo municipal de Yopal en su sesión de hoy 3 de febrero del año 2010 acordó fijar como fecha para la elección de la secretaria general de la corporación el día martes 9 de febrero de 2010. Presentada por el concejal Rafael Castro".

Se abre la discusión de la proposición 01, se somete a votación y fue aprobada con (10) votos.

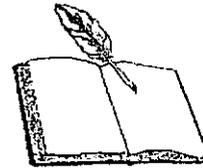
OROMAIRO AVELLA	Positivo
ALEJANDRO BARRAGAN	Positivo
NEIL BOTTIA	Negativo

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

RAFAEL CASTRO	Positivo
RAFAEL GONZALEZ	Positivo
HELMAN LEON	Positivo
WILMER ANDRADE LEAL	Positivo
JAVIER MILLAN	Positivo
HERNEY MOLINA	Negativo
GERMAN OROZCO	Positivo
LUIS CARLOS PEREZ	Positivo
JOSE REINALDO PEREZ	Positivo
JESUS ALBERTO ROLON	Negativo
AMPARO SANABRIA	(No puede votar)
DAVID EMIRO SOSSA	Negativo
CRISTOBAL TORRES	(No puede votar)
ROLAND WILCHEZ	(No tiene derecho al voto)



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

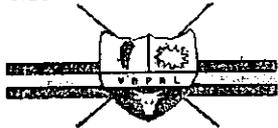
87  
199/149

En uso de la palabra el honorable Presidente manifestó: ha sido aprobada la proposición, en ese sentido señora secretaria hacer la convocatoria por los medios necesarios para recepcionar las hojas de vida.

La honorable Gladys Amparo Sanabria expresó: Buenas tardes a todos los presentes en la corporación.... Yo he radicado un oficio donde tengo el recibido de la secretaria general donde manifiesto a los señores de la bancada del partido de la U que tengo el derecho a votar, teniendo en cuenta que esta comunicación hasta hoy la conozco, evaluaré su alcance, también voy a interponer los recursos de ley a que tengo derecho, creo que están vulnerando el derecho al voto, con una suspensión de 30 días. Esta decisión no está firme ¡señores de la bancada del partido de la U! teniendo en cuenta de que yo tengo el derecho a la defensa.

Ayer en bancada del partido de la U los representantes de la U tanto departamental como municipal a las 11:00 de la mañana se dio un receso porque tenían que salir urgentes para la registraduría toda vez que los que van a ser candidatos para la cámara tenían un problema de avales y donde los señores de la bancada e integrantes del partido hicieron ese receso para irse a la registraduría y volver a las 4:00 de la tarde, yo no asistí porque para mi no es garantía estar en aquel lugar donde ahora la bancada del partido de la U se reúne. Tomaron esta decisión de reunirse en la casa del Senador Carlos Cárdenas Ortiz después de que yo no quise votar en contra del proyecto de presupuesto de 2010; antes de eso las reuniones se hacían en el recinto del concejo municipal donde habían garantías de grabación y garantías de seguridad para el doctor Cristóbal Torres y para mí. Ese es el motivo por lo cual yo no fui a las 4:00 de la tarde y donde si asistió el doctor Cristóbal Torres donde manifiesta que no estuvieron la totalidad de los integrantes de la bancada del partido de la U

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

ni tampoco todos los integrantes del partido tanto departamental como municipal, la verdad creo que este procedimiento lo violaron, que están tomando arbitrariamente decisiones y ¡quiero dejar constancia que se cumplió una de las amenazas mas contra el doctor Cristóbal Torres y contra mí, Amparo Sanabria el cual era quitarme el derecho al voto por 30 días! Era el ultimato ¡30 días! Como la ratificaron en la reunión de bancadas.

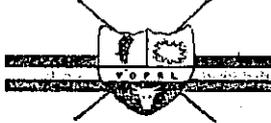
Entonces creo que no falta si no que se cumpla otra amenaza, ya queda la última amenaza porque dentro de estas amenazas ya cumplieron otra que era quitarnos el derecho al voto. Yo también tengo el abogado y por lo cual voy a asesorarme con él, creo que tengo tres días para interponer ante la directiva este caso y que sean ellos que decían.

En uso de la palabra el honorable Javier Millán expresó: oyendo la intervención de la Concejal Amparo, estoy un poco preocupado por la situación de seguridad de cada uno de nosotros los concejales del municipio de Yopal, ojalá que todo esto pase lo más rápido posible porque uno se sorprende cuando llega al recinto y encuentra un escuadrón de policía casi superior a los concejales, pareciera que en el recinto como dicen algunos que disfaman que nosotros venimos a pelear o a insultarnos, agredirnos físicamente aquí en el recinto. Digo esto porque hoy me hacia este comentario una ciudadana del común, que dice que porque en el recinto del concejo está totalmente lleno de policías "que si es que verdaderamente notros nos amenazamos con armas de fuego", de pronto la misma comunidad cree lo que dicen en los medios o lo que salió en un comunicado que salió a luz pública por parte de la administración donde se refiere en unos términos como si el concejo fuera una banda de criminales de las mas organizadas del país así como lo dice el comunicado que expidió la administración municipal a raíz del consejo de seguridad que sucedió el viernes anterior.

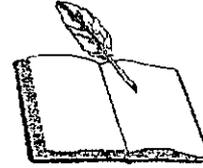
Entonces ojalá bajarle el tono a todas estas situaciones de las intervenciones que hace cada una de las personas incluyéndonos a nosotros los concejales, para que no seamos realmente tildados de delincuentes y así le quiten un poquito la presencia de la policía porque realmente la comunidad pregunta que es lo que está sucediendo. No es nada en contra de la policía (hago la aclaración) se que la policía hace su esfuerzo en lo que le corresponde que es velar por la seguridad por cada uno de nosotros; pero los verdaderos delincuentes creo que se encuentra es en las calles o en las montañas de nuestro querido Casanare y nuestro querido Yopal.

El honorable presidente manifestó: usted está en lo cierto, pues obviamente los miembros de la policía nacional que hoy nos acompañan no tienen la culpa y la

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

KPR 55  
157

responsabilidad, sabemos que ellos simplemente están cumpliendo una orden, están cumpliendo con su deber, cosa que les agradecemos de antemano; sin embargo ya sabemos de dónde vienen estas órdenes y me perdonan lo que voy a decir pero es un dicho del común. "el ladrón juzga por su condición".

En uso de la palabra el honorable Concejal Cristóbal Torres expresó: yo si tengo que felicitar a la policía Nacional, la policía es la que nos garantiza nuestra seguridad y hay hechos que han sucedido en otros concejos municipales y gracias a la policía nacional que ha estado aquí pendiente de este concejo, ¡pues gracias a Dios no ha pasado nada!

Honorables concejales también quiero dejar mi constancia en que hoy fuimos informados de esta comunicación de manera formal, pero la verdad quiero hacer una comparación y es que los estatutos de un partido está por debajo de la constitución, por debajo de la ley y yo hago una comparación: por ejemplo cuando inhabilitaron a Raúl Flores en primera instancia, ¿Raúl Flores dejó de ser gobernador? No, simplemente presenta sus recursos y es la última instancia que tiene la decisión.

Yo si me siento que aquí hay una grave decisión de la bancada del directorio municipal y departamental con esta decisión. Yo si le pido a la secretaria de hacer claridad frente a esta situación porque no podría aplicar esta resolución o notificación de suspensión del voto. Yo si quisiera pedirle señora secretaria que usted no le hiciera caso al presidente por cosas que son inconstitucionales y legarles sino que simplemente se tomará un tiempo para tomar esta decisión.

Lo que quiero dejar constancia señora secretaria es que no está ejecutoriada la decisión porque a nosotros nos queda una instancia, esta no es la única que hay, cuando los procesos tienen doble instancia no quedan ejecutoriados con simplemente notificación, por eso la vamos hacer valer, ya radicamos el oficio y queda la constancia que ni si quiera no nombraron para el derecho al voto, este derecho al voto a parte tiene una protección constitucional que también nosotros vamos hacer referencia en esta decisión, es una suspensión donde la tomaré, la estudiaré y miraré que recursos interpongo y ante que instancia.

Dejo constancia señora secretaria que la decisión que le están haciendo tomar no es la más justas y por lo tanto si deberían tomarse un tiempo para poder proceder a esta decisión.

Posteriormente el honorable presidente hizo lectura del numeral 29 del artículo 40 del reglamento interno del concejo el cual se refiere a las funciones del presidente.



*Constitución. Ley. Asuntos  
Paz y Desarrollo*

352 45  
1999

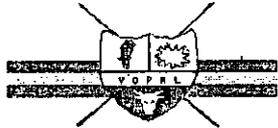
En uso de la palabra el honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: voy hacer esta intervención en calidad de vocero de la bancada del partido de la U, acabo de leer las dos comunicaciones que en manuscritos presentaron los dos concejales en forma independiente los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres, con el fin de hacer dos precisiones:

Ellos en el oficio argumentan que hasta el día de hoy conocieron la decisión; quiero aclarar aquí ante la plenaria que no se trata de traer los problemas internos de los partidos a la plenaria sino de hacer claridad pública sobre un hecho, esa decisión fue tomada el día viernes en horas de la mañana en una reunión de bancada a los cuales asistieron los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres y que en el momento de ser abierta la discusión de la proposición y en el momento en que el concejal que presentó la proposición argumentó las razones por las cuales la sustentaban ellos se encontraban presentes, se hizo toda la discusión de la proposición como corresponde, se le dio el uso de la palabra a los dos honorables concejales y no quisieron intervenir, posteriormente en el momento de la votación la honorable concejal se retiró de la reunión "ahí está todo eso en el acta"; de modo que tenían pleno conocimiento porque participaron en la reunión en la cual se tomó esa decisión y el concejal Cristóbal Torres votó negativo, "de modo que tenían pleno conocimiento".

Segundo; a raíz de esta situación que fue puesta en conocimiento del comité de control de ética departamental y el directorio municipal y el directorio departamental del partido el día de hoy el comité de control ética en una reunión conjunta con la bancada y a la cual no asistieron los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres estando debidamente informados el día de ayer de la reunión que se iba a realizar en la sede del partido el día de hoy a las 11:00 de la mañana, el comité de ética departamental confirmó y ratificó la sanción que impuso la bancada.

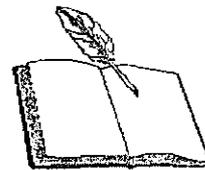
De modo que ya... primero se le garantizo el derecho a la defensa en el momento de discutir la proposición y no quisieron participar, segundo esa decisión fue informada a las instancias a los cuales se refieren los estatutos del partido. Honorables concejales (sobre todo los del partido de la U) recordemos que los estatutos establecen que el comité de ética nacional debe ponerse en conocimiento solamente cuando la sanción que se le imponga a unos concejales del partido es la suspensión definitiva del voto por el resto del periodo constitucional. Ese es el único caso en el cual los estatutos establece que esa decisión debe ser comunicada al comité de ética nacional para que este se pronuncie en los términos de ley, por lo demás los estatutos dan plena autonomía

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

a la organización territorial del nivel municipal y del nivel departamental para tomar estas decisiones.



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

153 83  
1994

Esto para que quede constancia en el acta y debo informarlo como vocero de la bancada.

En uso de la palabra el honorable Neil Bottia expresó: me parece que estaban haciendo alusión de los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria, me parece que deberíamos darle el uso a la réplica.

La honorable concejal Gladys Amparo Sanabria expresó: yo no entiendo el porqué fue leído la notificación al doctor Cristóbal Torres y a mí de quitar el derecho al voto antes de que el orden del día fuera aprobado, segundo; quisiera señora secretaria que me muestre el oficio que yo le presente y que me dio recibido, porque aquí hay concejales que tienen la costumbre de coger los oficios sin permiso de la secretaria. Entonces no entiendo porque el vocero del partido de la U, el señor Reinaldo Pérez toma el oficio que yo radico con la secretaria general cuando creo que justed debería de esperar! A que la señora secretaria le haga llegar este oficio a usted. ¿Por qué la secretaria a mi no me dio a leer el oficio antes de que se iniciara esta sesión? Dándome a conocer cuál había sido la decisión del comité de ética en contra de Amparo Sanabria y del Concejal Cristóbal Torres.

Lo que yo pude ver en la reunión de bancada y en la reunión de los integrantes del partido de la U municipal era una manguala y donde no estaban nombrando objetivamente y donde no estaban obrando en derecho, únicamente (no se si pertenece a las directivas departamentales o municipales, creo que es el esposo de Sonia Pérez) donde tuvo en cuenta mis manifestaciones, lo que yo hablaba, donde tuvo en cuenta que había que corregir algunas cosas dentro de la bancada; los demás se veían complacidos a favor de los 7 integrantes de la bancada del partido de la U. esto también quiero dejarlo en esta acta del día de hoy.

Seguidamente por secretaria se dio lectura a la proposición 02 presentada por el concejal David Emiro Sossa en el sentido de sesionar de aplicar el artículo 52 del reglamento interno para que se elijan las nuevas comisiones permanentes.

Posteriormente por solicitud del presidente la secretaria se dio lectura al artículo 52 del reglamento interno.

Una vez leído el artículo 52 del reglamento interno el honorable presidente manifestó: ha sido leído el artículo 52, sin embargo quiero aclararle al concejal David Emiro; todo el reglamento o cualquiera de sus artículos en cumplimiento es

36

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

754  
1987

obligatorio y no necesariamente se debe hacer a través de una proposición para exigir su cumplimiento; sin embargo es respetable.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición 02 presentada por el honorable concejal David Emiro Sossa.

El honorable concejal David Emiro Sossa manifestó: con respecto a esta proposición cabe recordarles a los honorables concejales que el acuerdo entró a regir el 23 de febrero de 2009 y por ende finalizó cuando se adoptaron estas comisiones y según ese párrafo transitorio simplemente entraban a regirse hasta el final del año y por consiguiente es obligatorio cambiar las comisiones el día de hoy.

El honorable Concejal Rafael Castro expresó: yo le solicito honorable presidente y honorables concejales que si le quiere dar aprobación a esta proposición la posibilidad que la bancada del partido de la U tome una decisión internamente con relación a esta proposición que es el cumplimiento del artículo 52, les propongo a que hagamos un receso de 10 minutos para que las bancadas se pongan de acuerdo.

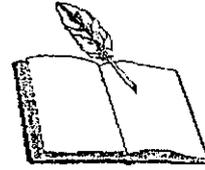
El honorable concejal Neil Bottia manifestó: me parece que la proposición del receso la debería radicar el concejal Rafael Castro y debemos darle trámite a la proposición del concejal David Emiro que es elegir las comisiones permanentes en el concejo municipal el día de hoy, después que le hayamos dado trámite a la proposición convendría darle trámite a la segunda proposición, por otro lado me parece que no es necesaria la reunión de bancada en cuanto a si conviene o no elegir comisiones puesto que es algo que está estipulado en el reglamento interno y se le debe dar cumplimiento. No considero que sea necesaria la reunión de la bancada.

Me parece que para el procedimiento que vamos adelantar pues muy seguramente se va a votar a favor que las elecciones de comisiones sea el día de hoy para que este procedimiento no quede viciado se le debe dar la posibilidad de votar a los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria porque resulta que esto parece un hecho premeditado, se sabía que el día de hoy se deberían elegir comisiones y entonces cooptan a dos concejales para que no puedan hacer uso del voto y entonces los demás concejales integrantes del partido de la U puedan votar y puedan elegir las comisiones a como a ellos les parezca, porque sin el voto de estos dos concejales, los demás concejales quedarían en desventaja numérica y quedarían 8 votos de los concejales de la U contra 6 votos de los otros concejales.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

11/19/25  
28

Entonces para que se le garantice el derecho a la defensa y que ellos puedan interponer sus recursos de reposición y apelación y tutelas... la ley establece que ellos tienen 3 días a partir de la fecha de notificación para interponer sus recursos y oficialmente por el concejo municipal que es quien va en últimas a establecer y hacer cumplir lo que haya determinado el partido de la U. ellos no habían podido poner su recurso de reposición porque no habían sido notificados, eso es un trámite que no se puede adelantar porque para eso las normas tienen sus instancia y cada instancia tiene que ser agotada y en su debido momento se procede de conformidad con la ley paso a paso siguiendo lo que diga la norma.

Lo que yo estoy proponiendo señor presidente es totalmente claro y totalmente objetivo de que no vayamos a viciar este proceso de elección de mesa directiva cooptando el voto de dos concejales que hasta hace menos de una hora se le notificó de esa decisión que había tomado el partido de la U y que el concejo municipal acaba de notificarles y de hacerles saber vía micrófonos en la sesión del día de hoy de que el voto de ellos ha sido suspendido.

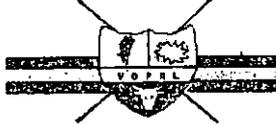
En uso de la palabra el honorable presidente manifestó: en primer lugar me parece que usted se está metiendo en un asunto del partido de la U, en segundo lugar, entienda de una vez (como ya se lo había explicado en la reunión de mesa directiva) que ese oficio que leyó la señora Pilar Ospina secretaria general del concejo antes de leer el orden del día no es una notificación a los concejales, es un oficio que ella le comunica al concejo que el partido de la U le ofició a ella de la sanción de dos concejales, con ese oficio no se pretende notificarle a los concejales, eso es otro procedimiento interno del partido de la U. ¡por favor, no nos metamos en esa discusión y si no vamos a terminar esta noche!

De otra parte ustedes están proponiendo que se le dé cumplimiento a un artículo del reglamento, que yo insisto que no es necesaria una proposición porque el reglamento hay que cumplirlo; si ustedes quieren elegir las comisiones, ¡son ustedes los que lo están pidiendo! Y nosotros no somos los llamados a decidir informalmente si se levanta por un ratito la sanción a un concejal y después vuelve y se le impone. Si está infirme o no está infirme concejal Neil Bottia, ¡pues eso déjeselo al partido de la! Pues ellos insisten en que se le están violando sus derechos y para eso hay otras instancias a las que ellos pueden incurrir como quiera que se le esté violando sus derechos constitucionales.

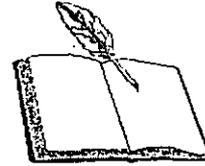
Aquí está en discusión simplemente una proposición que radicó el concejal Emiro Sossa y que queremos darle trámite y estamos en la discusión de la proposición.

En uso de la palabra el honorable José Reinaldo manifestó: si no estoy mal las comisiones que actualmente existen fueron elegidas el 17 de febrero del año

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Decretos  
Paz y Desarrollo*

156  
1917  
50

2009, el párrafo transitorio del artículo 52 que hace referencia el autor de la proposición nos manifiesta que "las comisiones que se encuentren funcionando al momento de entrar en vigencia este reglamento cumplirán el periodo establecido en el mismo reglamento, es decir de un año" es decir que las comisiones que actualmente están funcionando tienen vigencia hasta el día 17 de febrero. Es necesario aclarar esto en la proposición para que después no digamos que es que las comisiones entran a regir mañana y si llegan proyectos de acuerdo entonces que la comisión nueva tiene que darle trámite, ¡estaríamos violando el reglamento! Hay que hacer esa precisión en el texto de la proposición.

Con la venia suya señor presidente y es que a mi compete como vocero; primero pedirle a concejales de otros partidos que no se inmiscuyan en las decisiones internas de un partido, yo de ninguna manera me estoy inmiscuyendo en las decisiones que tome el partido liberal (para tener un ejemplo), segundo; la función del presidente es darle cumplimiento a sus funciones y una de sus funciones es hacer cumplir las sanciones que interpongan los partidos políticos a un concejal.

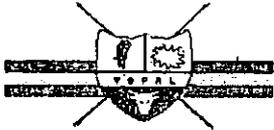
No podríamos aquí nosotros venir a decidir; entonces igualmente decidiéramos que mañana se nos ocurrió de darle el derecho al voto al concejal Roland Wilchez... ¡eso no tiene ningún sentido! Porque eso no es competencia nuestra; ahora bien, la carta que llegó a la secretaria general es una notificación para que le de cumplimiento, yo no puedo pedir que a mí se me notifique de una decisión en la que yo mismo participe para que se tomara; porque fue una decisión tomada en una reunión de bancada de la cual hace parte los mismo concejales, ¡o sea honorables concejales que yo podría decir que yo no cumplo este acuerdo porque no me lo han notificado, cuando la decisión de esta norma yo participé, entonces tendrían que notificarme de los acuerdos municipales para yo poder cumplirlos! Eso no tiene ningún sentido.

También quiero hacer claridad porque queda en el aire que yo soy abusivo y le quito los documentos a la señora secretaria y es que la señora secretaria general me la entregó porque es....

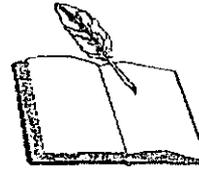
Seguidamente el honorable presidente le solicito al concejal José Reinaldo que se refiera a la proposición.

El honorable José Reinaldo Pérez continuó: si quiero pedirle al autor de la proposición que por favor clarifiquemos en la misma el periodo en el cual se va a elegir las comisiones para que de pronto no incurramos en que un proyecto de acuerdo que llegue mañana el presidente no va a saber si entregársela a la comisión que estaba o a la nueva.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos,  
Paz y Desarrollo

33  
1918  
49

El concejal David expreso: Como ponente de la proposición quiero que se haga el análisis que sugiera el concejal Reinaldo, ya que se le está dando una interpretación al párrafo transitorio como lo dice su nombre solo se aplica al momento que entra a regir este acuerdo y este entro a regir el 23 de febrero de 2009 y entra a regir posterior a un nombramiento que se había hecho de las comisiones permanentes con el reglamento interno anterior para eso se crea este párrafo interno, y ese lo que dice es que este acuerdo entrara a regir sin que se modifiquen las anteriores comisiones y si en el caso así se hubieran estipulado como se hizo en esa época y por ente lo que dice el párrafo transitorio es que el presente acuerdo se mantendrá hasta cumplir el periodo establecido en el presente artículo, cuando nos devolvemos al artículo 52 este lo único que dice es que eligen las comisiones después de las dos sesiones plenarias del periodo constitucional es decir en el que inicia en el mes de febrero y las dos primeras sesiones que serian equivalente a hoy. Si lo traducimos en la duración de un año lo único que decía el párrafo transitorio no es que se deban posteriormente al nombramiento de las sesiones de la comisiones permanentes en su momento estas debían conservarse y modificar estaríamos violando este mismo artículo, si nosotros lo pospusiéramos hasta la época donde dice que simplemente se eligieron esas comisiones pues que en esa época fueron accidentadas y no fue muy clara la manera como se desmontaron unas comisiones permanentes y se sustituyeron por otras.

Según el acuerdo no estamos hablando ni de días posteriores ni anteriores, simplemente estamos hablando del segundo día de sesiones plenarias del primer periodo de sesiones constitucionales, entonces presidente para que hagamos caso omiso a la sugerencia del concejal Reinaldo y simplemente procedamos a crear las listas y a seleccionar las nuevas comisiones permanentes.

El concejal Javier manifestó: Analizando el tema habría que definir si el año para el cual están nombradas las comisiones vencerían el 17 de febrero o en su defecto el 31 de diciembre, porque el párrafo transitorio dice estas comisiones continuarán su periodo normal, y para mi concepto irían hasta el 31 de diciembre del año 2009; si analizamos la jurisprudencia duraríamos toda la noche; propongo una moción de suficiente ilustración al respecto.

El señor Presidente expreso: Me parece oportuno porque se está generando una discusión que incluso en algunos momentos se ha salido del tema, y es que la



*Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

158 78  
498

proposición del concejal David ya fue ampliamente debatida y por eso procede la moción de suficiente ilustración.

De manera nominal se procedió a someter a votación la moción de suficiente ilustración.

Oromairo Avella	Positivo
Alejandro Barragán	Positivo
Neil Bottia	Negativo
Rafael Castro	Positivo
Rafael González	Positivo
Helman León	Negativo
Wilmer Leal	Negativo
Javier Millán	Positivo
Herney Molina	Negativo
Germán Orozco	Positivo
Luis Carlos Pérez	Positivo
José Reinaldo Pérez	Negativo
David Emiro Sossa	Negativo

La concejal Amparo y el concejal Cristóbal manifestaron que el voto es negativo.

El señor presidente manifestó: Dejo constancia y que quede registrado en el acta como presidente le estoy dando estricto cumplimiento a la decisión que tomo la bancada y la dirección local del partido de la U, por lo tanto el voto de la concejal Amparo y el concejal Cristóbal no tienen validez señora secretaria de aquí hasta que esta situación cambie, tome otro rumbo o se resuelva con los recursos que ellos van a presentar.

El concejal Neil argumentó: Le recuerdo señor presidente lo que ordena el artículo 104 del reglamento interno. Aclaro que vote negativo porque la moción de suficiente ilustración se da cuando se considera que el tema en discusión del orden del día o una proposición o proyecto se ha debatido en más de una sesión; y resulta que la proposición se hizo el día de hoy no lleva más de una sesión, por eso digo no había cabida para la moción de suficiente ilustración. Le recomiendo que haga cumplir el reglamento porque usted manifiesta que cumplamos el reglamento y no lo hace cumplir.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo

159  
44

El señor presidente manifestó: Concejal David entonces si quiere dejemos su proposición para discutir mañana porque el concejal dice que es en más de una sesión.

El concejal Herney argumentó: De acuerdo al artículo leído por el concejal Neil le solicito señor presidente que no se cumpla esa moción porque no aplica dentro del reglamento.

La señora secretaria expreso: No me han dejado terminar la votación; entonces informo que son ocho votos positivos y seis votos negativos.

El señor presidente manifestó: Procedemos a la votación de la proposición presentada por el concejal David Emiro.

De manera nominal se procedió a someter a votación la proposición 02, la cual obtuvo la siguiente votación 14 votos positivos, aprobada la proposición.

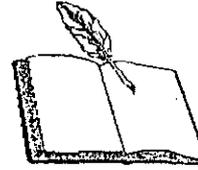
Oromairo Avella	Positivo
Alejandro Barragán	Positivo
Neil Bottia Cardenas	Positivo
Rafael Castro	Positivo
Rafael Gonzalez	Positivo
Helman Leon	Positivo
Wilmer Leal	Positivo
Javier Millan	Positivo
Herney Molina	Positivo
Germán Orozco	Positivo
Luis Carlos Pérez	Positivo
José Reinaldo Pérez	Positivo
Jesús Alberto Rolón	Positivo
David Emiro Sossa	Positivo

La concejal Amparo expreso: Tengo derecho al voto y es positivo.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

160 4\*

RBI

El señor presidente expreso: Concejal Amparo si usted sigue interviniendo de esa manera con mucha pena me toca quitarle el uso de la palabra en el resto se la sesión.

El concejal Cristóbal aclaro: Señora secretaria yo también tengo derecho al voto y es positivo.

El señor presidente expreso: Damos lectura a la proposición del concejal Rafael Castro en el sentido de hacer un receso de 10 minutos para que se reúnan las bancadas para proceder a la presentación de las planchas para elegir las comisiones.

Por secretaria se dio lectura a la proposición así: Proposición No. 03 Hacer un receso de 10 minutos para que la bancada del partido de la U se reúna, analice y tome una decisión frente a la elección de las comisiones permanentes de la Corporación. Presentada por el Concejal Rafael Castro.

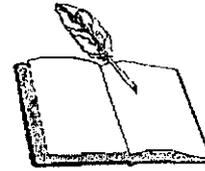
El Concejal Rafael Castro expreso: Como lo establece el reglamento es a través de planchas que se determina la votación de las comisiones, he solicitado un receso de 10 minutos para que el partido de la U y las demás bancadas analicen las planchas.

Por presidencia se abrió la discusión de la proposición presentada.

El concejal Herney manifestó: Le solicito al autor de la proposición que no sean 10 minutos si no 5 minutos.

El señor presidente expreso: El concejal Rafael atiende la recomendación del concejal Herney; expreso un cordial saludo a la Doctora Sonia Pérez candidata a la cámara de representantes por el partido de la U y a las directivas del partido de la U a nivel municipal y departamental que nos acompañan en el día de hoy.

13



El concejal Reinaldo expreso: Presento una moción de procedimiento con el fin de que la situación que se presento con el concejal Neil no se vuelva a presentar, voy a leer el artículo 123 explicación del voto: Durante las votaciones no se podrá explicar el voto la constancia pertinente se podrá presentar en la discusión del asunto de que se trate o en la misma sesión dejándola por escrito para consignarse textualmente en el acta de la sesión.

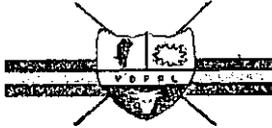
Por presidencia se cerró la discusión de la proposición y de manera nominal se procedió a someter a votación la proposición, la cual obtuvo la siguiente votación 10 votos positivos, aprobada la proposición del receso.

Oromairo Avella	Positivo
Alejandro Barragán	Positivo
Neil Bottia Cárdenas	Negativo
Rafael Castro	Positivo
Rafael González	Positivo
Helman León	Negativo
Wilmer Leal	Negativo
Javier Millán	Positivo
Herney Molina	Positivo
Germán Orozco	Positivo
Luis Carlos Pérez	Positivo
José Reinaldo Pérez	Positivo
Jesús Alberto Rolón	Negativo
David Emiro Sossa	Positivo

Levantado el receso se procedió a llamar a lista y se verifico que existia quórum.

El señor presidente expreso: Parece que el concejal Neil tenía bastante interés en sabotear la bancada de la U, pero les manifiesto que estamos radicando una proposición de hacer otro receso para que nos permitan tomar los votos en la bancada de la partido de la U, como quiera que ya esta radicada la plancha que va a presentar dicha bancada.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

Por secretaria se dio lectura a la proposición No. 4 el concejal Rafael Castro propone un receso de 10 minutos para la reunión de la bancada del partido de la U.

El concejal Rafael expreso: Lo hago una vez más porque en la primera oportunidad y le hago un llamado de atención al concejal Neil porque las reuniones de bancadas son serias he importantes. Lo que se quiere es reunirnos una vez más y poder analizar y decidir frente a las planchas.

Por presidencia se abrió la discusión de la proposición presentada.

El concejal Neil manifestó: Estamos en la discusión de una proposición que ya se había discutido y solicitado y que aprobó y que ustedes estuvieron de acuerdo en que fuera de cinco minutos, no me cabe en la cabeza porque el concejal Rafael Castro dice que un llamado de atención no entiendo cual es la razón de esto y quisiera que me lo explicara. Yo hice un llamado como primer vicepresidente porque me corresponde hacerlo y estamos en una discusión que se había determinado que era de cinco minutos y es que si no lo hace el presidente lo hacemos los vicepresidentes o cualquier otro concejal, veo con extrañeza. No hay cabida para esta proposición esta proposición ilegítima, ya la hicimos la aprobamos y se dio la reunión de bancadas, por lo cual hacer otro receso no cabe porque ya se hizo.

El señor presidente expreso: Decirle al señor vicepresidente que el de manera arbitraria tomo el micrófono para ordenar un llamado a lista cuando yo como presidente estoy dentro del recinto, usted supe al presidente en ausencia del presidente, pero cuando el presidente está en el recinto para eso es presidente, sin embargo esa no es la discusión la discusión es sobre una proposición radicada.

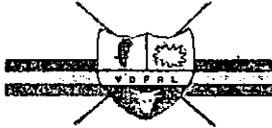
El concejal Reinaldo manifestó: No se si es que algunos concejales no tienen tiempo de venir a trabajar, particularmente no tengo afán y en derecho las cosas se desasen como se hacen, y una proposición puede ser cambiada por otra proposición, en ninguna parte nos prohíben que votemos dos o tres recesos si es necesario pues si no se alcanza a evacuar el tema lo que pasa es que como su bancada es solo de dos concejales pero es que nosotros somos 10; ahora si tienen afán nadie los está obligando a que estén; entonces las decisiones es mejor tomarlas bien tomadas y que los procedimientos se den de acuerdo al

162/4

808

4

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
País y Desarrollo

4/10/92  
163

reglamento si nos demoramos un poco hay que hacerlo. La bancada de la U exige el derecho a cumplir con una obligación que es que las decisiones se tomen en bancada y anuncio mi voto favorable a la proposición.

El concejal Roland manifestó: Frente a la proposición considero que es prudente que no solo se den 10 minutos si no 30, ya que están las directivas del partido de la U esto porque he notado cierto aliento a alcohol en el concejal Alejandro Barragán por lo cual me he comunicado con unos delegados de la policía para que se tome la respectiva prueba de alcoholemia, y que el partido de la U tome medidas al respecto pues no podemos permitir que concejales entren en estado de alicoramiento al interior del concejo municipal, le pido al concejal Rafael Castro que no sean 10 minutos si no 30 mientras viene la policía para que se tome las pruebas de alcoholemia a los 17 concejales que estamos en el recinto.

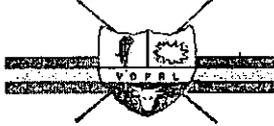
El concejal Herney argumentó: Entorno a la proposición decirle que si no queremos alborotar el avispero tampoco nos refiramos en los términos que usted lo hace a los concejales o con esas palabras, porque considero que en ningún momento el concejal fue irrespetuoso en hacer el llamado a lista y usted lo trato de irrespetuoso, y es que las decisiones de las bancadas tienen que ser serias las decisiones porque son acuerdos municipales y son leyes. Solicito que se amplíe a 20 minutos para que tengan suficiente tiempo y puedan debatir; y como lo dice el concejal Reinaldo que se necesita tiempo para unas cosas lo necesitan para otras votas suficiente ilustración entonces que se pongan de acuerdo si van a tratar los temas con respeto y seriedad o si simplemente se van a votar a la ligera.

El concejal Wilmer manifestó: Como lo dijo el concejal Reinaldo es importante que se den 20 o 30 minutos para que el Rafael no diga que el concejal Neil esta saboteando porque llamo, entonces es mejor que sobre tiempo y no que falte. Así la bancada de la U discuta bien sus planchas y así no nos vemos criticados por el hijo de Dios Rafael Castro.

Por presidencia se cerro la discusión de la proposición y de manera nominal se procedió a someter a votación la proposición, la cual obtuvo la siguiente votación 9 votos positivos, aprobada la proposición del receso.

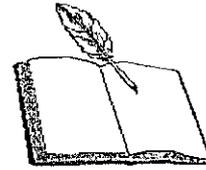
4k

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Oromairo Avella	Positivo	
Alejandro Barragán	Positivo	
Neil Bottia Cárdenas		Negativo
Rafael Castro	Positivo	
Rafael González	Positivo	
Helman León		Negativo
Wilmer Leal		Negativo
Javier Millán	Positivo	
Herney Molina		Negativo
Germán Orozco	Positivo	
Luis Carlos Pérez	Positivo	
José Reinaldo Pérez	Positivo	
Jesús Alberto Rolón		Negativo
David Emiro Sossa	Positivo	



Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo

764-54  
1971

El señor presidente expreso: Señora secretaria infórmenos si hay planchas para la elección de las comisiones permanentes.

Por secretaria se informo que hay dos planchas radicadas así: Plancha No. 01 conformada así comisión de presupuesto y asuntos fiscales integrada por los concejales Neil Botita, Herney Molina, Jesús Rolon, David Sossa y Wilmer Leal; comisión de planes y programas integrada por los concejales Alejandro Barragán, Helman León, Amparo Sanabria, Cristóbal Torres, Roland Wilchez. Comisión de Medio Ambiente y asuntos sociales integrada por Oromairo Avella, Rafael Castro, Luis Carlos Pérez, Reinaldo Pérez, Javier Millán, Rafael González y Germán Orozco.

Plancha No. 2 conformada así: Comisión de planeación integrada por los concejales Cristóbal Torres, Javier Millán, Luis Carlos Pérez, Germán Orozco y Rafael Castro. Comisión presupuesto y asuntos fiscales integrada por los concejales Oromairo Avella, Amparo Sanabria, Reinaldo Pérez, Rafael González y Alejandro Barragán. Comisión de Medio Ambiente y asuntos sociales integrada por los concejales Neil Botita, Herney Molina, David Emiro Sossa, Helman León. Roland Wilchez, Jesús Rolón y Wilmer Leal.

El señor presidente expreso: Ha sido leída la plancha No. 2 radicada por la bancada del partido de la U, vamos a denominar las planchas para que no allá confusión, señora secretaria informe que concejal radico la plancha No. 1.

165 41  
 4016

Por secretaria se informo: Que el concejal que me la entrego fue el concejal Neil.

El señor presidente expreso: Entonces el concejal Neil radico la plancha No. 1 y la bancada del partido de la U radico la plancha No. 2 concejales Rafael González y Luis Carlos Pérez, esto para que no haya confusión en el momento de votar.

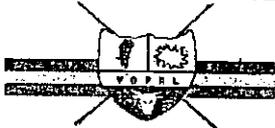
De manera nominal se procedió a someter a votación la plancha No. 1 la cual obtuvo 8 votos negativos y 6 votos positivos. Negada la plancha No. 1.

Oromairo Avella		Negativo
Alejandro Barragán		Negativo
Neil Bottia Cárdenas	Positivo	
Rafael Castro		Negativo
Rafael González		Negativo
Helman León	Positivo	
Wilmer Leal	Positivo	
Javier Millán		Negativo
Herney Molina	Positivo	
Germán Orozco		Negativo
Luis Carlos Pérez		Negativo
José Reinaldo Pérez		Negativo
Jesús Alberto Rolón	Positivo	
David Emiro Sossa	Positivo	

De manera nominal se procedió a someter a votación la plancha No. 2 la cual obtuvo 8 votos positivos y 6 votos negativos. Aprobada la plancha No. 2.

Oromairo Avella	Positivo	
Alejandro Barragán	Positivo	
Neil Bottia Cárdenas		Negativo
Rafael Castro	Positivo	
Rafael González	Positivo	
Helman León		Negativo
Wilmer Leal		Negativo
Javier Millán	Positivo	

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Herney Molina

Germán Orozco

Luis Carlos Pérez

José Reinaldo Pérez

Jesús Alberto Rolón

David Emiro Sossa

Positivo

Positivo

Positivo

Negativo

Negativo

Negativo



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

766  
767

El señor presidente expuso: Ha sido aprobada la plancha No. 2 la cual fue presentada por el partido de la U.

Por secretaria se manifestó que las comisiones quedaron designadas así: Comisión de planeación integrada por los concejales Cristóbal Torres, Javier Millán, Luis Carlos Pérez, Germán Orozco y Rafael Castro. Comisión presupuesto y asuntos fiscales integrada por los concejales Oromairo Avella, Amparo Sanabria, Reinaldo Pérez, Rafael González y Alejandro Barragán. Comisión de Medio Ambiente y sociales integrada por los concejales Neil Botita, Herney Molina, David Emiro Sossa, Helman León, Roland Wilchez, Jesús Rolón y Wilmer Leal.

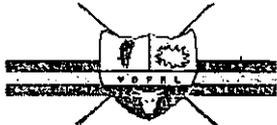
El señor presidente manifestó: Entonces de esa manera han sido elegidas las comisiones permanentes de la corporación vamos a dar un espacio de cinco minutos para que cada comisión presente su respectiva directiva.

Levantado el receso y verificado el quórum se continuó con la sesión.

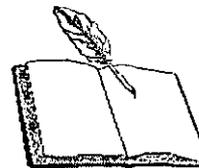
Por secretaria se informo los nombres de presidentes y vicepresidentes de las comisiones elegidas así: Comisión de Presupuesto presidente Oromairo Avella, vicepresidente Rafael González. Comisión de Planes Presidente Javier Millán, vicepresidente Luis Carlos Pérez; Comisión de medio ambiente no ha reportado a la secretaria quienes son el presidente ni vicepresidente.

El señor presidente argumentó: La comisión de medio ambiente aun no ha radicado el nombre de sus directivas.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

167  
30  
~~167~~

El concejal Neil manifestó: Manifestarle a la plenaria que la comisión de medio ambiente no eligió presidente y vicepresidente, toda vez que consideramos que la elección quedo viciada puesto que se le negó el voto a dos concejales que tenían todo el derecho de hacerlo por los motivos y razones que desde el principio de la sesión manifestamos. Por eso no hemos elegido ni vamos a elegir presidente para que usted presidente tome las medidas que considere pertinente y elija si es de su competencia o va cuales son los mecanismos que procede cuando los integrantes no han elegido su directiva.

El señor presidente expreso: La bancada del partido de la U se limito a atender una proposición que presentaron ustedes y más exactamente el concejal David Emiro porque la bancada no veía tampoco preparada para elegir comisiones en el día de hoy; sin embargo es responsabilidad de cada uno de ustedes ver si actúan o no conforme al reglamento.

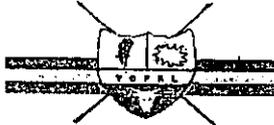
El concejal Herney expreso: Como vario me refiero al artículo 104 de la moción de suficiente ilustración y decirle que quede constancia que este articulo se violo entorno a la moción de suficiente ilustración que hizo el concejal Javier Millán.

El concejal Neil expreso: A manera de vario agradezco la presencia de la fuerza pública en este caso de la policía nacional, y informarle al concejal Oromairo que yo no le doy ordenes a nadie porque el dice que la fuerza pública le está haciendo favores quien sabe a quién, yo fui el que solicite la presencia de la fuerza pública como vicepresidente de la corporación llame el día de ayer al teniente Arturuaga a quien le agradezco la colaboración lo hice de manera formal por los acontecimientos y los hechos que están rodeando desde el viernes hacia acá por los escándalos que se han enterado a raíz de los famosos videos que todos conocemos, no es que yo haya dado la orden como usted lo manifestó que le preocupaba la presencia de tanta fuerza pública y que había más fuerza pública que concejales y que usted sabia de donde procedían esas órdenes, no le doy ordenes a nadie eso fue un favor que solicite de manera respetuosa.

El señor presidente manifestó: Lo felicito concejal por tan sabia decisión y le recuerdo que las funciones suyas como vicepresidente comienzan cuando

168  
A 19

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

terminan las mías como presidente, entonces usted para ese tipo de actividades le ruego no se refiera como vicepresidente del concejo cuando el presidente tiene todas las facultades plenas. También le recuerdo que usted está acostumbrado a escuchar mal y transformar la información como quiera que el hablo que habían más policías que concejales fue otra persona diferente al concejal Oromairo. Señora secretaria parece que no hay suficiente quórum por lo cual solicito se llame a lista.

Por secretaria se llamo a lista y se verifico que no existía quórum por lo cual se procedió a levantar la sesión siendo las 8:05 pm. Para constancia se firma como aparece.

**OROMAIRO AVELLA B**  
Presidente Concejo Municipal

**PILAR OSPINA RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

769  
3



**VOTACION NOMINAL**  
**SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**  
**ORDEN DEL DIA**  
**FECHA : Febrero 3 / 2010**

	NOMBRES Y APELLIDOS	ORDEN DEL DIA
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	SI
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	SI
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	-
15	DAVID EMIRO SOSSA	SI
16	CRISTOBAL TORRES	-
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	-
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>13</b>

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
 Secretaria General

50



**VOTACION NOMINAL**  
**SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**  
**RESUMEN ACTAS**  
**FECHA: FEBRERO 3/2010**

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ACTA No. 119</b>	<b>ACTA No. 020</b>	<b>ACTA No.</b>	<b>ACTA No.</b>
1	ROMAIRO AVELLA BALLESTROS	SI	SI		
2	A LEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI	SI		
3	N EIL BOTTIA CARDENAS	SI	SI		
4	R AFAEL CASTRO BUITRAGO	SI	SI		
5	R AFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI	SI		
6	H ELMAN LEON LEGUIZAMON	SI	SI		
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI	SI		
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI	SI		
9	H ERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI	SI		
10	G ERMAN OROZCO BARRERA	SI	SI		
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI	SI		
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	SI	SI		
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	SI	SI		
14	G LADYS AMPARO SANABRIA	-	-		
15	D DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	-	SI		
16	C RISTOBAL TORREZ PEREZ	-	-		
17	R OLAND WILCHEZ TORRES	-	-		
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>13</b>	<b>14</b>		

**ELVAR OSPINA RODRIGUEZ**  
 Secretaria General

*[Handwritten signature]*  
 36

171 25  
10/1



**VOTACION NOMINAL**  
**SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**

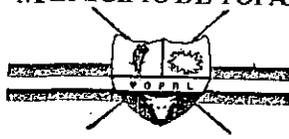
**MOCION DE SUFICIENTE ILUSTRACION**

FECHA: *FEBRERO 3/2010*  
*Javier & Lilian Ovando*

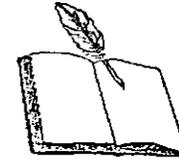
	NOMBRES Y APELLIDOS	MOCION S.I.
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	NO
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	NO
7	WILMER ANDRADE LEAL	NO
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	NO
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	-
15	DAVID EMIRO SOSSA	NO
16	CRISTOBAL TORRES	-
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	-
	<b>TOTAL VOTOS.....</b>	<b>8 - 6</b>

**PILAR OSPINA RODRIGUEZ**  
Secretaria General

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

VOTACION NOMINAL

SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

PROPOSICIONES

FECHA: FEBRERO 3/2010

Elecc. en - CCMS - Comite. Promo. Recurso Jurisd. Recurso lo mnt. -  
Solicitud de Emis. - Solicitud. CCMS - Recurso Jurisd. Recurso lo mnt. -  
Recurso Jurisd. Recurso lo mnt. -

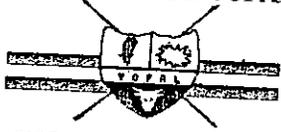
	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPOSICION. 1	PROPOSICION.2	PROPOSICION. 3	PROPOSICION. 4
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	SI	SI	SI	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI	SI	SI	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	NO	SI	-2	NO
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI	SI	SI	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI	SI	SI	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	SI	SI	NO	NO
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI	SI	NO	NO
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI	SI	SI	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	NO	SI	SI	NO
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI	SI	SI	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI	SI	SI	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	SI	SI	SI	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO	SI	NO	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	-	-	-	-
15	DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	NO	SI	SI	SI
16	CRISTOBAL TORREZ PEREZ	-	-	-	-
17	ROLAND WILCHEZ TORRES	-	-	-	-
	TOTAL VOTOS.....	70	14	70	9

PILAR OSPINA RODRIGUEZ  
Secretaria General

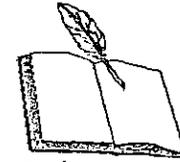
55

7/1/10 28

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

### VOTACION NOMINAL SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

#### PROPOSICIONES

FECHA: FEBRERO 3/2010

ELECCIONES CONJUNTES PERMANENTES - 2010 -  
Plenaria 1 Plenaria 2

NOMBRES Y APELLISDOS	PROPOSICION. 1	PROPOSICION. 2	PROPOSICION. 3	PROPOSICION. 4
1 OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	NO	SI		
2 ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	NO	SI		
3 NEIL BOTTIA CARDENAS	SI	NO		
4 RAFAEL CASTRO BUITRAGO	NO	SI		
5 RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	NO	SI		
6 HELMAN LEON LEGUIZAMON	SI	NO		
7 WILMER ANDRADE LEAL	SI	NO		
8 JAVIER MILLAN SANCHEZ	NO	SI		
9 HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI	NO		
10 GERMAN OROZCO BARRERA	NO	SI		
11 LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	NO	SI		
12 JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	NO	SI		
13 JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	SI	NO		
14 GLADYS AMPARO SANABRIA	--	--		
15 DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	SI	NO		
16 CRISTOBAL TORREZ PEREZ	--	--		
17 ROLAND WILCHEZ TORRES	--	--		
TOTAL VOTOS.....	8 - 6 SI	8 - 6 SI		

PILAR OSPINA RODRIGUEZ  
Secretaria General

PN  
31



774 8:  
M  
A

## ACTA NÚMERO 05 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA "U"

ENERO 26 DE 2010

En la ciudad de Yopal, a los 26 días del mes de enero de 2010, siendo las 5:00 p.m. previa convocatoria y de acuerdo a los Estatutos del Partido, se reunieron los honorables Concejales integrantes de la Bancada del Partido de la U, bajo la vocería del concejal JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA.

Aclaro el señor vocero que la reunión convocada la ultima vez no se llevo a cabo por falta de quórum razón por la cual se convoco para el día de hoy y el orden del día es el mismo programado para ese día.

En razón a la no presencia de la secretaria de la Bancada se nombro al concejal Javier Millán como secretario Adhoc.

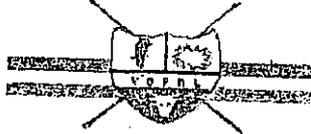
El siguiente fue el orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Estudio del proyecto Por el cual se establece el cobro del comparendo Ambiental e el municipio de Yopal. Ponente concejal Germán Orozco.
4. Estudio de la Objeción de conciencia presentada por el Concejal Amparo Sanabria en la votación del proyecto por el cal se autorizó a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro-tempore precisas funciones del Concejo Municipal
5. Evaluación de la conducta de los Concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres, en relación con el cumplimiento de la Ley de Bancadas y los Estatutos del partido.
6. Propositiones y varios.

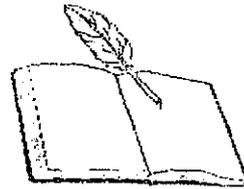
Al llamado alista contestaron los concejales:

JAVIER MILLAN

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

175  
Rafael

REINALDO PEREZ  
GEMAN OROZCO  
ALEJANDRO BARRAGAN  
RAFAEL GONZALEZ  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES

No asistieron los concejales: Amparo Sanabria, Oromairo Avella quien se encuentra en una audiencia y Rafael Castro quien presentó excusa.

EN EL TERCER PUNTO: Estudio del Proyecto Por el cual se establece el comparendo Ambiental. El señor vocero agrego el proyecto fue aplazado en razón a algunas inquietudes que se formulo sobre el primer informe de ponencia que presentó el ponente.

En uso de la palabra El Concejal Germán Orozco expreso que en cuanto a las inquietudes presentadas en el informe que ya se había presentado en la Bancada, en cuanto a un salario mínimo de multa que se le aplicaba a los vendedores estacionarios y fracción animal lo establece la ley y no puede modificarse. Agrego que su posición es la misma que dio a conoce en la anterior reunión cuando se rindió el informe del proyecto, por lo que deja a consideración de la Bancada la decisión si desena que se lea nuevamente el informe.

Al respecto el señor vocero dijo que el aplazamiento se debió a raíz de unas inquietudes que él formulo y considera que el ponente tiene toda la razón en el sentido que no tiene mucho peso y el informe debe sostenerse y continuar con el estudio del proyecto. Seguidamente abrió la discusión del proyecto.

En uso de la palabra el concejal Rafael González solicito que se votara el orden del día el cual no a sido sometido a consideración de los integrantes de la bancada. A lo cual es señor vocero anuncio un a moción de procedimiento en el sentido de votar el orden del día. El cual fue nuevamente se dio lectura al orden del día y sometido a votación fue aprobado con 7 votos de los concejales:

JAVIER MILLAN  
REINALDO PEREZ  
GEMAN OROZCO



176  
AIVB

ALEJANDRO BARRAGAN  
RAFAEL GONZALEZ  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES

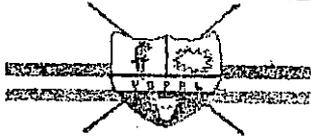
Continuando con la discusión del proyecto se le concedió el uso de la palabra al ponente expreso que mantiene el mismo informe que presento en anterior reunión de la Bancada.

En uso de la palabra el Concejal Luis Carlos Pérez, señalo que el proyecto ha sido suficientemente estudiado por cada uno y las inquietudes ya han sido resueltas por lo que considera que si no hay discusión al respecto se someta a votación el informe del ponente que esta acorde a la ley y al decreto reglamentario.

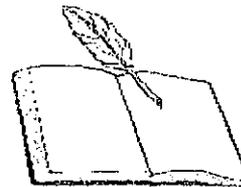
Aclaro el señor vocero al concejal Cristóbal que teniendo en cuenta que los 5 miembros de la comisión de presupuesto son integrantes de la Bancada de la U y para evitar tramitomanías, es necesario darle celeridad a los procesos y por esto la bancada en la reunión anterior decidió que los proyectos sean sometidos a discusión en el interior del partido en una sola ocasión, si al interior de la comisión de presupuesto o en la discusión del segundo debate hay alguna proposición que amerite que la Bancada se pronuncie se reunirá la Bancada nuevamente. Además que si todos los integrantes de la comisión de presupuesto son miembros de la Bancada de la U es lógico que ya las proposiciones han sido presentadas y el proyecto va a ser aprobado en primer debate o en su defecto negado. Señó que esto aplica tanto para la comisión de presupuesto como para la Plenaria.

Seguidamente hizo presencia en la reunión el concejal Oromairo Avella quien ofreció disculpas por su llegada tarde la cual obedece a que se encontraba en una diligencia en el Juzgado Segundo Administrativo asistiendo a la diligencia de pacto de cumplimiento de la Acción Popular perpetrada por los presidentes de Acción Comunal de la Comuna Cuatro en la cual estuvo presente la administración municipal y algunos concejales de otros partidos. Agregó que la diligencia no se llevo a cabo pero queda pendiente una reunión para lo cual estará informado a la corporación. De otra parte se refirió que dos concejales del Partido de la U después de que la bancada se reúne a tomar decisiones y determinaciones frente a los proyectos, pretendan presentar proposiciones en la plenaria contrarias a las

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constituyente. Ley. Asamblea.  
Paz y Desarrollo*

177  
B.S.

que ya ha tomado la Bancada y por el contrario haciendo grupo con concejales de otras bancadas.

No habiendo más intervenciones el señor Vocero procedió a someter a votación la proposición que el proyecto sea votado como lo propone el ponente en el informe que presenta al interior de la Bancada. Proposición que fue aprobada con 8 votos positivos de los Concejales:

RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRAGAN  
OROMAIRO AVELLA  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES  
GERMAN OROZCO  
REINALDO PEREZ  
JAVIER MILLAN

No estuvieron presentes los concejales: AMPARO SANABRIA y el Concejal RAFAEL CASTRO quien presentó excusa.

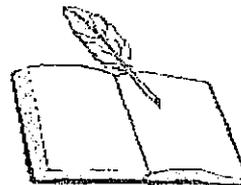
EN EL CUARTO PUNTO: Estudio de la Objeción de conciencia presentada por el Concejal Amparo Sanabria en la votación del proyecto por el cual se autorizó a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro-tempore precisas funciones del Concejo Municipal.

El concejal Reinado como vocero del partido señaló que este punto fue incluido dentro del orden del día de hoy, asumiendo que la Concejal Amparo iba a ser presencia en esta reunión; toda vez que el fue impuesta una sanción al igual que al Concejal Cristóbal Torres por no cumplir los Estatutos del Partido, y de acuerdo con los mismos a quien le corresponde aproar o improbar esta objeción de conciencia es a la Bancada, sin embargo hizo algunas precisiones como que el día sábado fue citada la Bancada del Partido de la U para tratar este tema, pero un hubo quórum y dentro de los concejales que no asistieron está la concejal Amparo y el concejal Cristóbal, por lo que queda claro que a la concejal Amparo no le interesa atender este requerimiento hecho por la Bancada. Agrego que vía

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Decretos  
Paz y Desarrollo

178  
78  
BIA

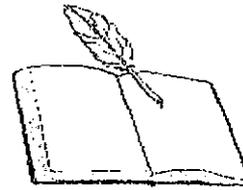
telefónica se entero que la Concejal Amparo presentó un recurso el cual fue radicado en la secretaría de la Corporación, considera que éste recurso fue presentado fuera de términos y que la Concejal no tiene la capacidad de sustentar las razones de su conducta y soportar los argumentos jurídicos que tuvo para presentar esta objeción de conciencia, se limitó a presentar un escrito; señaló que lamenta que la concejal no se encuentre para poder escucharla y sustentara las objeciones de conciencia que para juicio del vocero no tiene nada que ve con la conciencia, toda vez que en el documento que presenta, manifiesta que está de acuerdo en que el proyecto sea aprobada tal como lo presentó la administración, sin embargo el día de la votación al interior de la Bancada propuso que fuera por 6 meses y en el debate en plenaria presentó una proposición para que el proyecto fuera modificada y que se aprobaran las autorizaciones por el término de 3 meses, esta proposición la hizo en compañía del concejal Cristóbal; posterior a ello se presentó una proposición por parte de un concejal de Cambio Radical en el sentido que se dejara por 6 meses y la concejal dio su voto positivo apartándose de la Bancada y finalmente voto que el proyecto fuera aprobado y las autorizaciones se dieran por un mes. Agrego que no considera que una persona que dice actuar de acuerdo a su conciencia, primero diga que por 6 meses, luego que por un año, después que por tres meses y termine votando por un mes; al respecto preguntó cuál es a conciencia de una persona o que tiene que ver la conciencia con el comportamiento que la concejal tiene al interior, no se sabe que quiere y cuales son los intereses que ella está defendiendo cuando en el transcurso de un debate cambia tres o cuatro veces de posición y sin embargo argumenta una objeción de conciencia. Señalo que cuando él dice que actúa de acuerdo a su conciencia, así se muera es su conciencia pero no puede estar cambiando de acuerdo a los intereses, reitero que igualmente la concejal no se hizo presente.

De otra parte expreso que a raíz que la Constitución Política establece la libertad de conciencia la cual tiene que ver con asuntos religiosos, éticos y morales; pero el hecho que se le dé a la alcaldesa una facultad por 3, 6 o 12 meses para modificar el presupuesto, competencia que no es propia de la Alcaldesa sino del

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución. Ley. Alcaldías  
Paz y Desarrollo

179  
E  
E  
E

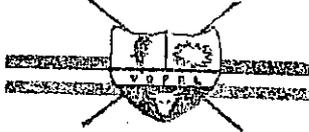
Concejo, lo cual no tiene nada que ver con la conciencia moral, ni con asuntos religiosos, ni éticos, ni psicológicos; simplemente tiene que ver con un compromiso político que la señora Amparo Sanabria adquirió no se sabe a cambio de que intereses, con la señora Alcaldesa y prestándose para respaldar proposiciones presentadas por miembros de otros partidos; teniendo la oportunidad de presentar las proposiciones al interior de la Bancada y no lo hace, como tampoco hace presencia; de modo que se está apartando en absoluto de las posiciones de la Bancada. Por lo que propuso que rechacen las objeciones de conciencia y que sea en segunda instancia el Tribunal Ético del Partido el que decida, pero que al interior de la Bancada de cote rechazar las objeciones por que no tienen fundamento jurídico ni político; sino que obedecen a la actividad de intereses particulares de la señora Amparo por compromisos políticos adquiridos con la señora Alcaldesa favoreciendo sus intereses particulares, desconociendo los intereses del partido, su compromiso, la moral que debe tener un concejal.

El concejal Luis Carlos Pérez manifestó que como ya se ah expuesto la situación específica que se presenta con los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria, agrego que no le parece que ya entendiendo las actitudes de los dos concejales, se deben tomar decisiones disciplinarias, es clara la situación, no cree que el Comité Ético del Partido tenga que tomar decisiones la Bancada puede hacerlo por que los Estatutos así lo establecen, se debe tomar decisiones disciplinarias por que de lo contrario van a seguir manipulando con los proyectos y cundo quieran votar negativo y boicoteando las decisiones que toma la Bancada. Agrego que la Bancada tome la decisión disciplinaria por que existe una conducta que es a dolo por que se aparten de las decisiones de la Bancada.

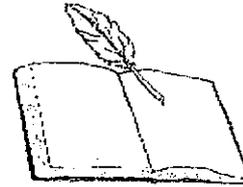
El concejal Javier Millán dijo que en razón a que ya se acerca la sesión plenaria del concejo propone aplazar le reunión para continuar el día 29 después del sesión plenaria.

El señor vocero sometió a votación el aplazamiento de la reunión con los dos putos pendientes del orden del día para el día 28 después de la sesión plenaria; la cual fue aprobada con 8 votos positivos, de los concejales:

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

180  
EJEA

RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRAGAN  
OROMAIRO AVELLA  
LUIS CARLOS PEREZ  
CRISTOBAL TORRES  
GERMAN OROZCO  
REINALDO PEREZ  
JAVIER MILLAN

Reanudada la reunión el día 28 de enero de 2010 siendo las 9:25 a.m. el señor vocero designo como secretario Adhoc al concejal Germán Orozco y aclaro que la reunión fue convocada el día anterior en la sesión plenaria y de manera escrita, teniendo en cuenta que la última reunión no se llevo a cabo por falta de quórum; señalo que personalmente no asistió debido a un problema de salud. Igualmente aclaro que se va a tratar un punto específico relacionado con la respuesta que da la Bancada de acuerdo con el Art. 54 de los Estatutos a unas objeciones de conciencia que presentó la concejal Amparo Sanabria, al respeto de la decisión en plenaria de un proyecto de acuerdo de iniciativa de la administración y que dicha decisión quedo aplazada en la última reunión y por tal razón se va a incorporarla dentro del orden del día.

Al llamado a lista respondieron los Concejales:

LUIS CARLOS PEREZ  
RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRAGAN  
OROMAIRO AVELLA B.  
AMPARO SANABRIA  
CRISTOBAL TORRES  
REINALDO PEREZ  
GERMAN OROZCO

El concejal Rafael Castro tiene excusa y el Concejal Javier Millán no ha hecho presencia.



*Constituyente. Ley. Hacienda  
Paz y Desarrollo*

181  
75  
ATA

El señor vocero propuso el siguiente orden del día :

1. Llamado a lista
2. Discusión de la Objeción de conciencia presentada por la concejal Amparo Sanabria sobre la votación del proyecto por el cual se concede autorizaciones a la Alcaldesa para realizar protempore precisa funciones del Concejo Municipal.
3. Proposiciones y varios.

Sometido a discusión fue aprobado con 8 votos positivos de los concejales:

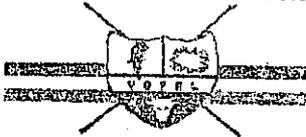
LUIS CARLOS PEREZ  
RAFAEL GONZALEZ  
ALEJANDRO BARRGAN  
OROMAIRO AVELLA B.  
AMPARO SANABRIA  
CRISTOBAL TORRES  
REINALDO PEREZ  
GERMAN OROZCO

Seguidamente se continuó con la discusión de las objeciones de conciencia presentadas por la Concejal Amparo Sanabria; a lo cual el señor Vocero recordó que en la reunión anterior e propuso que se negaran las objeciones por carecer de fundamento, agrego que ya presentó y queda constancia en el acta los argumentos y las razones por las cuales estas objeciones de conciencia deben ser negadas por la Banca.

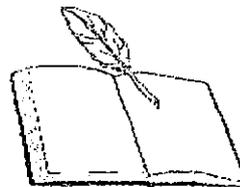
En uso de la palabra el concejal Oromairo Avella señalo que las objeciones de conciencia se presentan en los asuntos de orden mortal, ético o religioso y cuando se está discutiendo un proyecto para crear un tributo en e municipio, no reúne ninguna de estas condiciones, por lo que piensa que no da lugar a ningún tipo de objeción de conciencia.

Nuevamente hizo uso de la palabra el concejal Reinaldo quien aclaro que las objeciones de conciencia que presenta la concejal Amparo están argumentadas en la libertad de conciencia que establece el Art. 18 de a Carta Política y argumenta que este proyecto es legal y conveniente para la ciudad y que su

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

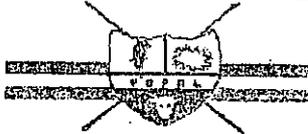


Constitución, Sup. Acuerdos  
Paz y Desarrollo

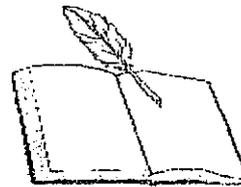
conciencia le dice que debe votarlo como lo presentó la Administración; sin embargo y como consta en el acta de la Plenaria apartándose de la decisión de la plenaria y de su misma conciencia voto una proposición primero en bancada para que fuera por 6 meses las autorizaciones, no por un año como lo dice la conciencia de la concejal, posteriormente presentaron una proposición de un concejal de otro partido y ella la voto y las autorizaciones se proponían por 3 meses. Posteriormente el proyecto fue votado en comisión con unas autorizaciones para modificar el presupuesto por el término de 30 días, inicialmente se vota el proyecto y ella dentro de la votación del articulado vota negativo, con lo cual estaba votando que se archivar el proyecto. Luego cambia su decisión y vota afirmativamente el proyecto como consta en las actas, para que quedara por el término de 30 días como fue aprobado en comisión; por lo cual se pregunta hasta que punto una actitud y unas decisiones que son cambiantes tiene que ver con una decisión de conciencia cuando éstas le dicen política y moralmente debe votar el proyecto por el termino de un año como lo presento la administración. Agrego que por estas razones se sostiene en la proposición de que sean negadas estas objeciones de conciencia porque no tiene nada que ver con asuntos políticos, religiosos, ni emocionales, ni afectivos; sino puramente argumentos técnicos que por demás nunca al interior de la Bancada ella sustento dentro de la discusión del proyecto las razones por las cuales decía que se votara el proyecto por 6 meses, pero no radico la proposición en la secretaria como lo establece el procedimiento dentro del reglamento; es claro que la intención de la Concejal es apartarse de las decisiones de la Bancada para hacer componendas con concejales de otros partidos, para votar sus proposiciones, hacer acuerdos políticos perjudicando al partido y haciendo de igual manera acuerdos políticos con la señora Alcaldesa.

El concejal Luis Carlos Pérez agrego que este tema se discutió en la reunión anterior y estas objeciones presentadas por la concejal Amparo quien sin saber como se iba discutir el proyecto ya las traía hechas y quería que se leyeran sin haberse discutido el proyecto; venía predispuesta frente al proyecto. Esto lo demuestra en el sentido en que cambia sus decisiones las cuales no concuerdan con lo escrito en las objeciones, que por demás debilitan a la Bancada. Por lo tanto no ve que haya conciencia de orden religioso, ético o moral ya que es una cuestión meramente presupuestal como se explico el porque no se podían dar todas la facultades. Considera igualmente que se deben negar este tipo de objeciones de conciencia.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

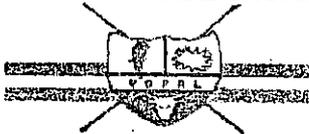


Constitución, Ley, Acordada  
Paz y Desarrollo

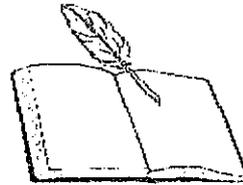
183 23  
ATA

Concedida la palabra a la Concejal Amparo Sanabria manifestó: Con respecto a lo que se está discutiendo, en citación que hizo el vocero de la bancada no decía el objeto de la reunión de hoy 28 de enero y cree que se está violando el debido proceso a los documentos que ha presentado a la Bancada, teniendo en cuenta que por términos ya debieron haberle dado una respuesta cuando se estaban discutiendo los proyectos porque hasta el momento no tiene la respuesta de las primeras objeciones que presento en el mes de noviembre el día 26; para el caso de las objeciones que ahora está presentado se debió dar respuesta antes de que el proyecto hubiera sido aprobado en plenaria. Agrego que se está utilizando la ley de Bancadas para obligarla a votar en contra de su conciencia y no respetándole su pensamiento, cree que el Concejal Oromairo en una acción popular que presentaron los presidentes de Junas acción comunal del municipio de Yopal en contra del concejo municipal, manifestó que individualmente tenía que dar cuenta de sus actos y que individualmente responden ante los Entes de control porque cada uno tiene su credencial; considera que el partido de la U no tiene una sola credencial e individualmente tiene que estudiar los proyectos y actuar con responsabilidad; puesto que en la Bancada solo hablan dos o tres y los demás tiene que hacer caso. Señalo que de ninguna manera ha querido llevar la contraria a la bancada ni abrogar la ley de la misma. Aclaro que presento sus objeciones porque los Estatutos así lo indican, además que casi todos los proyectos son negados y archivados por parte de la comisión de presupuesto y que ésta tiene investigaciones y procesos disciplinarios. Señalo que la quieren obligar a cometer errores de esta índole como los que han cometidos los integrantes de la comisión de presupuesto a lo cual ella no le juega; agrego que obviamente que los estatutos dicen que se vota en Bancada pero que el integrante que presente las objeciones de conciencia no va a votar en Bancada hasta que ésta le de respuesta a las objeciones y que después dirá al Comité de Ética Nacional. Informo igualmente que al no tener respuesta de las primeras objeciones que presento las envié al Comité de Ética y dio a conocer también la irregularidad que está cometiendo la Bancada del partido de la U con la Concejal Amparo Sanabria y el Concejal Cristóbal Torres. De otra parte dijo que no entiende porque se les está citando todos los días a reuniones cuando se han apartado algunas veces de estas decisiones, queriendo archivar algunos proyectos si sustentación técnica ni jurídica. Agrego que no le han dejado leer las objeciones ni en la Bancada ni en la Plenaria, lo cual hizo llegar a la Procuraduría, teniendo en cuenta que de lo que está diciendo hay pruebas.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acordada  
Paz y Desarrollo

184/3  
67

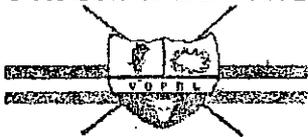
Al respecto el concejal Reinaldo: aclaro que el día anterior cuando se hizo la citación a esta reunión se manifestó que era una reunión de acuerdo con los Estatutos y que en la última reunión que se realizó, se aplazo la discusión de estas objeciones de conciencia y la proposición fue votada en el sentido de que se aplazara para una próxima reunión; en esa oportunidad en la citación que se hizo por escrito y que se le envió a la concejal Amparo como consta en el libro de radicación de correspondencia del Concejo, en dicha convocatoria iba propuesto el orden del día y dentro del mismo estaba incluido el punto del estudio de estas objeciones, agregó que la concejal teniendo el conocimiento pleno no asistió. De otra parte dijo que las objeciones fueron radicadas antes de que se abriera la discusión del proyecto y de entrada las presento pero no dijo en contra de qué o para decidir qué; solo dijo que debía votar el proyecto tal como lo presentó la administración, además que en el uso de la palabra al concejal no se pronunció sobre lo escrito en las objeciones.

Igualmente dijo que la concejal voto el proyecto tal como él lo propuso, por lo que no se explica como se presentan unas objeciones de conciencia sobre algo de lo que no tenía conocimiento que iba a pasar.

Posteriormente la concejal dice en reunión de Bancada que se acoge a estas objeciones de conciencia y en el momento de tomar la decisión en Plenaria inicialmente vota en contra del proyecto y en contra de la proposición que él como ponente presentó, y cambia su decisión al parecer porque los concejales que son sus aliados políticos de otros partidos y presenta junto con el concejal Cristóbal una proposición para que el proyecto se apruebe tal como lo presentó la administración, a lo que el señor presidente le manifestó que esa proposición no procede porque la Bancada del partido de la U ya había tomado una decisión. Seguidamente el concejal Molina presento la misma proposición y otro concejal de otro partido también presenta otra en el sentido de que las autorizaciones se dejan por 3 meses y la concejal Amparo la respalda, cuando en las objeciones de conciencia dice que está de acuerdo que sean por un año. Agregó que la concejal debió sostenerse en esa decisión hasta el final; pero posteriormente voto el proyecto como se aprobó en la Bancada. Señalo que por las razones expuestas cota negativamente estas objeciones.

En cuanto a que por que no se pronunciaron antes dijo que porque la concejal Amparo presento las objeciones antes de que se abriera el debate del proyecto sin

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constituyente. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo

785  
GAFB  
Z

saber cual iba a ser la proposición que se iba a presentar. A raíz de esas indecisiones no sabe que será lo que le dice su conciencia, porque no es claro.

En uso de la palabra el concejal Oromairo haciendo uso de la replica dijo que la Concejal Amparo en su intervención las palabras que él expreso en la diligencia de pacto de cumplimiento en el Juzgado y que es absolutamente falso, como su actuar como concejal e integrante de la Bancada de la U ha dejado mucho que desear y esta probada la inestabilidad que maneja la concejal cuando un día opina de una manera y otro día opina de otra. De otra parte hizo referencia a lo dicho por la concejal en la plenaria del día anterior en relación a que por que tantas reuniones de la Bancada, cuando sabe que se están debatiendo 4 proyecto y que a cada uno hay que darle dos debates lo que significa que la Bancada se debe reunir por lo menos 8 veces para darle debate a los proyectos. Reitero que en cuanto a que él dijo que los concejales tenían responsabilidades individuales en la diligencia lo cual es falso; parece que la concejal tiene una bolita de cristal que le traduce con algunos desaciertos lo que ella quiere saber. Agrego que su intervención en el Juzgado fue en el sentido que la diligencia se podía manejar desde dos perspectivas una la responsabilidad como Corporación y la otra de forma individual como concejales o como Bancadas o partidos. Agrego que la reunión de la Bancada del día de hoy es continuidad de la del lunes 25 que el mismo concejal Cristóbal aliado de la concejal Amparo voto para que se aplazar la discusión.

Considera que las evidencias son suficientes, están en las actas de Bancada y de Plenaria en donde los dos concejales se han retirado totalmente de las decisiones de la Bancada, en lugar de presentar proposiciones y generar las discusiones o debates en el interior de la misma, optan por aliarse con otros concejales de otros partidos como el liberal y tratar de hacer mayorías perjudicando la fuerza y el poder que tuvo la Bancada del partido de la U en el Concejo Municipal, como quiera que de los 17 concejales 10 son del este partido. De otra parte hizo referencia a los ART. 54, 55y 56 de los Estatuto del partido que señalan el régimen de sanciones que se pueden aplicar a las conductas de los concejales que no se ajusten a los lineamientos del partido. También agradeció a la concejal que se haya dirigido al Comité de ética para que sean ellos los que evalúen esta situación.



186 2  
A  
A

Refiriéndose al Art. 54 de los estatutos en su literal A que trata de la reincidencia en la inasistencia de las reuniones de la Bancada, el literal B habla de la inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos de lo cual dijo que ya se hablo con el Senador Cárdenas y los integrantes de los directorios, el literal C que trata del incumplimiento de los deberes como integrantes de la Bancada que es lo que se ha visto y literal D que trata de votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada.

En cuanto al Art. 55 dijo que si cada uno de los elementos sancionables se han cumplido en este cas, se supone que la falta es grave. Refiriéndose al Art. 56 que trata de la perdida temporal del derechos al voto en la Corporación respectiva presentó proposición en el sentido que se aplique la sanción correspondiente al Literal H del Art. 56 de los Estatutos del partido de la U, a los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria por las conductas anteriormente expuestas y es que se les retire en forma temporal o provisional el voto en la Corporación, hasta tanto el comité de Ética nacional o local del partido resuelva la situación.

El señor Vocero hizo la siguiente precisión al concejal Oromairo en el sentido que se está tratando el tema de la objeción de conciencia presentada por la concejal Amparo a un proyecto de acuerdo, una vez se tome la decisión sobre esto viene el punto de proposiciones y varios en donde presentará una proposición para que sea discutida antes con el fin de seguir el procedimiento y respetar e debido proceso; finalmente solicito que se trate solo el tema de las objeciones de conciencia.

Nuevamente la Concejal Amparo pregunto si dentro del orden del día están el punto al que se refirió el concejal Oromairo, ya que en el orden del día que voto no estaba contemplado el tema a que se refiere el concejal Oromairo; igualmente dejo constancia en el sentido de que las veces que ha tenido conocimiento de las reuniones de bancada ha mandado excusa en razón a que esta adelantando unos trabajos con las comunidades sobre todo en las veredas; igualmente señalo que las invitaciones a las reuniones de la bancada algunas veces se hacen para el mismo día en que se cita, además que los días en que no ha hecho presencia es porque no ha tenido conocimiento y no porque esté evadiendo las reuniones.

El señor Vocero aclaro que de todas las reuniones que se han hecho, se ha enviado comunicación escrita y copia de ello reposa en el libro de correspondencia

187  
A

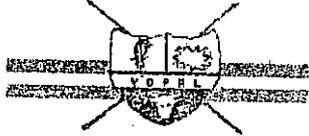


*Constitución del Poder Judicial  
Paz y Desarrollo*

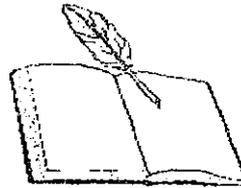
...tado el mensajero a quien en una  
era una declaración como servidor  
concejal Cristóbal se han negado a  
e esto también hay constancia en el  
Corporación que la correspondencia  
re recibir y sino no queda notificado,  
e por presidencia, para que quede  
r el recibido de la correspondencia.  
al en la plenaria y en casi todas las  
nte y no ha hecho uso de la palabra  
queda claro que es una negligencia,  
ncada para que se discutan estas  
e citan con premura de tiempo dijo  
ro y las misma situación que fueron  
irmino de 18 días para estudiar 4  
debates y cumplir unos términos, lo  
er la Bancada se hagan de manera  
ó en su posesión a cumplir cono sus  
ones de Bancada. De otra parte dijo  
concejal es estar pendiente en la  
documentos que llegan ya que es  
de asistir a una reunión que por lo  
efónica.

...afael González expresó: me parece  
ue presentó la honorable concejal  
ntenido con lo que escribió hasta el  
uy seguramente muchos concejales  
jecciones la hizo por disculparse y  
studio de este proyecto. Agregó que  
onciencia ya que ha visto en estos  
al no ha sido clara ante la bancada  
e se tome la decisión ya que se ha  
mostrarle a los directores del partido

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



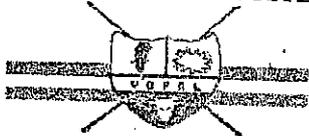
*Constituciones, Leyes, Acuerdos  
Decretos y Desamortizaciones*

En uso de la palabra la honorable concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: Concejal Rafael Gózales, yo creo que usted es el menos de tener derecho de juzgarme, yo conozco a cada uno de ustedes porque son dos años que he venido trabajando en el concejo municipal y sé que usted no es una persona estudiosa, que usted vota porque José Reinaldo Pérez dice... o porque Oromairo Avella dice, Luis Carlos Pérez dice... que son las personas que estudia los proyectos, pero usted únicamente se ciñe a levantar la mano si ellos le dicen que levante la mano. Yo si le quiero decir concejal Rafael González que sea responsable con el ejercicio de su función, usted también tiene que estudiar los proyectos, debatir, porque yo también tengo las pruebas que usted no debate, que usted a lo único que se limita es a levantar la mano si estos tres concejales levantan la mano.

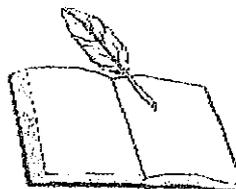
Honorables Concejales ustedes también han vulnerado mis derechos que son el de leer las objeciones de conciencia en plenaria, el de poder expresarme el porqué presento unas objeciones de conciencia, me han quitado el derecho de hablar (tengo las pruebas). Yo he votado con ustedes proyectos que veo que son proyectos que le hace falta profundidad en la parte legal o técnica; pero proyectos que están bien sustentados por parte de la administración municipal y que no hay una sustentación de parte de la bancada ni técnica, ni jurídica para archivarlos, ¡yo tengo que apartarme y ustedes me tiene que respetar mi estudio a cerca de ese proyecto! También tienen que respetar la democracia, respetar la forma de pensar de cada concejal. Yo presente unas objeciones de conciencia donde el concejal Reinaldo Pérez expresaba que el artículo 2 no se podía por toda la licencia del 2010 y daba sus razones jurídica, el cual yo estuve de acuerdo y propuse que sea a seis meses porque hay unos dineros que vienen del Compes que es para la educación y se sabe que se está certificando al municipio y que se necesita darle esas herramientas a la administración municipal. Ustedes dijeron que no, en la plenaria estudiamos con el honorable Cristóbal Torres y consideramos que el tiempo prudente era de tres meses para darle estas facultades; nosotros radicamos una proposición que la secretaria general leyó pero no nos dejaron hablar ni tampoco dejaron leer las objeciones de conciencia en la plenaria.

Entonces yo considero que ustedes también se están tomando atribuciones que no le competen y que están violando el debido proceso a la concejal Amparo Sanabria y al Concejal Cristóbal Torres.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

189  
279

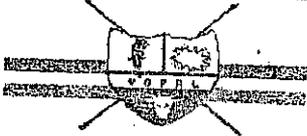
Seguidamente el vocero expresó: yo quiero pedirles que nos dirijamos con respeto tanto para el honorable concejal Rafael González y la Honorable Amparo Sanabria, considero que no se le está violando el debido proceso a nadie, porque el ejercicio que se está haciendo es que se haga claridad sobre el asunto, que las decisiones que yo tome no las tomo con los suficientes argumentos, yo no sé si un informe de ponencia donde se hace una relación detallada de los aspectos jurídicos no sean de suficiente peso, ¡ahora que esos documentos no fueron controvertidos por usted honorable concejal Amparo en la reunión de bancada! Las objeciones de conciencia no tienen porque llegar a la plenaria, eso es al interior de la bancada, ¡pero usted no asistió honorable concejal! En ninguna parte dice que esa decisión debe tomarse antes, si la decisión aquí es de aprobar o improbar esas objeciones de conciencia ¡pues seguramente quedará en el acta que se aprobaron esas objeciones y que su decisión fue ajustada a los estatutos y a la ley. Lo que yo no comparto honorable concejal es que usted diga una cosa y sin embargo a la hora de la votación vote una cosa y después otra y termine dándonos la razón; porque lo que usted hizo en la plenaria fue que terminó dándome la razón sobre la proposición que yo presenté y sobre la forma que como la bancada aprobó que se votara el proyecto.

Entonces como podemos nosotros decirle a usted que tiene la razón, cuando usted en la sesión de plenaria con su voto nos dio la razón porque usted votó afirmativamente, o sea usted votó en contra de lo mismo que usted propuso en el documento que usted nos escribió.

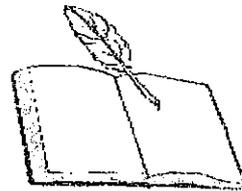
Por eso yo propongo que se niegue esa objeción de conciencia porque no tiene justificación, porque yo creo que eso tiene mayor justificación para decir que usted se está contradiciendo y que yo no puedo estar de acuerdo con esa proposición.

El honorable concejal Germán Orozco expresó; yo pienso que las objeciones que presentó la honorable Amparo son ya un hecho predeterminado, antes de que el honorable José Reinaldo iniciara la ponencia del proyecto en bancada, la honorable ya había presentado las objeciones de conciencia. La bancada ese día tomó la decisión de votar el proyecto tal como lo presentó el honorable José Reinaldo Pérez. ¡Esa fue la decisión de la bancada honorable Cristóbal y honorable Amparo!

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

190 16  
19/11

Escuchemos lo que dice el acta que reposa en la secretaria de la corporación; "...seguidamente por secretaria se dio lectura a proposición radicada por la honorable Amparo Sanabria y el concejal Cristóbal Torres, proposición 01, dice: La autorización establecida en el artículo anterior tiene vigencia de tres meses a partir de la sanción del presente acuerdo.

Y escuche lo que usted dice aquí en las objeciones de conciencia que presenta a la bancada: "lo anterior es claro que el proyecto de acuerdo en mención se ajusta a la ley y mi intención de votar es positivamente el proyecto.... Entonces yo no veo a que conciencia hace referencia, cuando la bancada toma una decisión y ustedes se apartan de las decisiones y se someten es a los caprichos de concejales de otros partidos.

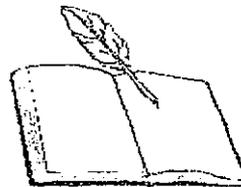
- Le voy a leer honorable Amparo: "... seguidamente por secretaria se dio lectura a proposición presentada por el concejal Herney Molina, en el sentido de dejar el artículo 1º como lo presentó la administración municipal"; vea la forma como votaron!:

Oromairo Avella Ballesteros	Negativo
Alejandro Barragán	Negativo
Neil Bottia	Positivo
Rafael Castro	Negativo
Rafael González	Negativo
Wilmer Andrade Leal	Positivo
Helman Hans León	Positivo
Javier Millán Sánchez	Negativo
Herney Molina	Positivo
Germán Orozco	Negativo
Luis Carlos Pérez Barrera	Negativo
José Reinaldo Pérez	Negativo
Jesús Alberto Rolon	positivo
Gladys Amparo Sanabria	Positivo
Cristóbal Torres	Positivo
David Emiro Sossa	Positivo
Roland Wilchez	(no tiene derecho al voto)

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

191  
238 LE

Entonces dese cuenta honorable Amparo que las decisiones que se toman en bancada ustedes van y las quieren formar patas arriba; por eso no estoy de acuerdo con las objeciones que ustedes han presentado.

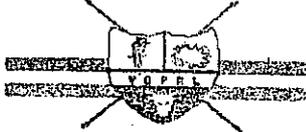
Seguidamente la honorable concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: yo quiero hacer claridad con respecto a lo que han venido diciendo que es siempre lo mismo: ¿Por qué vote esta proposición? En la bancada me aparté de la decisión porque presenté unas objeciones de conciencia y es que para modificar y ¡es que para modificar el proyecto, de qué manera se sentaron con la administración municipal! Para hablar de la discusión de este proyecto, en qué momento y a qué horas.... Yo creo que tiene que ver un acuerdo con la administración municipal. Yo si voté esa proposición, la presentamos con el honorable Cristóbal Torres y ustedes no nos dieron el uso de la palabra en la corporación para exponer esa proposición.... ¡ahora! Que yo voté el proyecto como lo había propuesto el honorable Reinaldo Pérez ¡eso no es cierto! Voté la parte legal porque vi que era legal, voté lo demás porque vi que era legal, lo único que no voté fue el articulado porque este fue modificado y en este fue donde presentamos la proposición que el artículo 2 quedará por tres meses para que la alcaldesa quedara con buenas herramientas, teniendo en cuenta el proceso de la certificación del municipio. Entonces yo no creo que esté obrando en contra de mi conciencia y creo que el señor Germán Orozco ni siquiera sabe lo que dice ni lo que hace, si no está repitiendo lo que el honorable Reinaldo dice.

Yo también tengo las pruebas y las presentaré también en mi defensa y también haré mi apelación. Honorables concejales una persona justa y equitativa y obre en derecho sea la que tenga la última palabra.

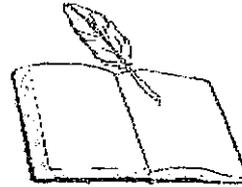
El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: vamos hacer la votación de la proposición la cual tiene que ver con la negación de las objeciones de conciencia que presentó la honorable Concejal Gladys Amparo Sanabria el día 17 de enero de 2010 sobre la discusión en bancada del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Yopal para ejercer pro tempore y precisas funciones del concejo municipal de Yopal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal de 2010.

Seguidamente se somete a votación nominal la proposición presentada por el concejal José Reinaldo Pérez y fue aprobada con 8 votos positivos

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constituyente. Ley. Asambleas  
Paz y Desarrollo

1924  
AAB

LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	POSITIVO
RAFAEL GONZALEZ	POSITIVO
ALEJANDRO BARRAGAN	POSITIVO
OROMAIRO AVELLA	POSITIVO
CRISTOBAL TORRES	NEGATIVO
JOSÉ REINALDO PEREZ	POSITIVO
GERMAN OROZCO	POSITIVO
GLADYS AMPARO SANABRIA	(Se retiró)

De esta manera han sido negadas las objeciones de conciencia presentada por la honorable Amparo Sanabria.

El honorable José Reinaldo Pérez manifestó: dejamos constancia que la honorable Amparo Sanabria en el momento de presentarse el impase técnico con la grabadora se retiró de la reunión y eso fue momentos antes de realizar la votación.

Estamos en el punto de proposiciones y varios, hay una proposición radicada ya la leí y de acuerdo con el procedimiento considero que es importante que antes resolvamos un oficio que me voy a permitir leer (con la venia del autor de la proposición) que dice:

"Yopal 22 de enero de 2010

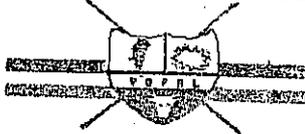
Señores honorables Concejales integrantes de la bancada partido de la U.

De manera comedida me permito presentar apelación a la proposición 01 de enero 14 de 2010 aprobada en la reunión de la bancada la cual me fue entregada mediante oficio de enero 15 del presente año"

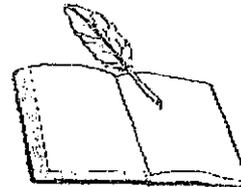
Este oficio viene firmado por la honorable Amparo Sanabria y fue recibido el día 22 de enero de 2010 a las 4:00 pm en el recinto del concejo municipal.

La proposición fue aprobada el 14 de enero de 2010 y fue notificada el día 15, viene anexo un documento de 3 pagina; pero este oficio viene dirigido al consejo de control ético y disciplinario partido social de unidad nacional, es una apelación

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constituyente. Leg. Asambleas  
Paz y Democracia

278  
193

que ella presentó; sin embargo ella no presentó ningún recurso de reposición al interior de la bancada de la U. quiero dejar constancia para que no se diga que se violó el debido proceso cuando ella no presento recurso alguno al interior de la bancada.

De igual manera les manifiesto que aquí hay unas cosas que ella dice y no son ciertas, sin embargo ya tendremos la oportunidad ante el consejo de control ético y disciplinario del partido de la U, hay que argumentar y presentar las actas, hay una serie de falsedades que miro aquí.

Seguidamente el honorable José Reinaldo Pérez dio lectura a proposición radicada por el honorable Oromairo Avella: "... Darle aplicación al estatuto del partido en lo referente a los articulo 54, 55 y 56 como quiera que los concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria se han apartado de las decisiones de la bancada del partido de la U, restando la fuerza y capacidad al partido en el seno de la corporación, no asisten de forma reiteradas a las reuniones previamente citadas y la constante inobservancia de las directrices de los estatutos. Por lo anterior propongo retirar el voto a los concejales anteriormente citados conforme al literal H del artículo 56 de los estatutos del partido social de unidad nacional y poner en conocimiento de las directrices locales y nacionales del partido por los anteriores hechos.

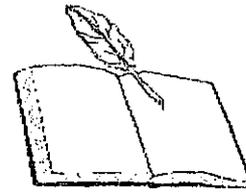
En uso de la palabra el honorable Oromairo Avella expresó: de pronto se pasó por alto en la proposición escrita citar el termino en tiempo de la situación, pues yo considero pertinente que el tiempo sea hasta donde se pronuncie el comité de ética tanto departamental como nacional del partido, pues que la sanción del voto mejor prevalezca.

Los hechos son evidentes, pues es obvio que ya está agotado el debido proceso como quiera que las pruebas reales existen, existen las grabaciones magnetofónicas del concejo municipal de las sesiones tanto de comisión como de plenaria, existen las actas levantadas de las sesiones plenarias y de comisión a donde se ha pronunciado la bancada del partido de la U y las decisiones que ñan tomado frente a los asuntos que aquí se han tratado y por supuesto existen las actas de la bancada donde se han tomado las decisiones y donde se han desarrollado las discusiones y debates frente a los temas que nos han ocupado en los últimos meses. Esta situación no se generó solamente para el mes de enero,

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constituyente. Ley. Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

12  
199

ya sabemos que a finales del mes de noviembre y durante el mes de diciembre donde se dio trámite a dos iniciativas de la administración municipal, estos dos concejales se retiraron de la bancada; las intervenciones que han hecho pública por medio radiales, inclusive falsas denuncias y otras serie de situaciones que han puesto en tela de juicio el trabajo y manejo al interior de la bancada del partido de la U en el municipio de Yopal.

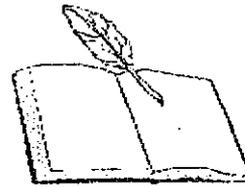
Es por eso que reitero y solicito honorables concejales de la bancada que se tenga en cuenta esta proposición para que de una vez esta situación se resuelva porque no podemos continuar en lo mismo. Concejales que como nosotros que venimos de otros partidos y que cuando solicitamos el aval en el partido de la U, nos comprometimos expresamente a cumplir fiel y cabalmente los estatutos del partido y es triste que hoy una concejal como lo es la señora Amparo Sanabria que ha demostrado a lo largo de todas sus intervenciones argumentos falsos y se limita a traer escritos y adelantarse a los acontecimientos como el hecho de presentar objeciones de conciencia a una decisión que ni si quiera se ha tomado en el seno de la bancada, si no previamente se reunió no se con que profesional del derecho y con qué argumentos levantan unos escritos sin conocer todavía cuales son las discusiones y las decisiones que se van a tomar en la bancada como también las reiteradas inasistencias a las reuniones de la bancada, la inobservancia de los estatutos, el hecho de apartarse de las decisiones y por apoyar proposiciones y hacer coaliciones con otros partidos que nada tiene que ver con los partidos que apoyan al actual gobierno como es el señor presidente de la República Álvaro Uribe Vélez, como es el senador regional Carlos Cárdenas Ortiz. Esto es una conducta demasiado grave y es por eso que debemos tomar alguna decisión el día de hoy.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: yo quisiera hacerle dos precisiones Concejal autor de la proposición: el artículo 56 de los estatutos establece en el párrafo 1º que cuando la sanción corresponde a pérdida temporal o definitiva del voto, el secretario general del partido o secretario ejecutivo de la respectiva dirección comunicará dentro de los tres días hábiles a los respectivos secretarios de la comisión o de la corporación según sea el caso. Entonces en este caso; si estamos hablando de una pérdida temporal del voto debemos especifica por cuánto tiempo porque esta notificación se le debe hacer a la secretaria general para que tome las medidas respectivas.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Leyes, Acuerdos  
Paz y Desarrollo

195  
26  
A

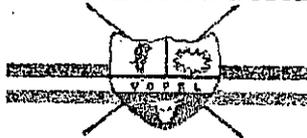
El honorable Oromairo manifestó: en aras de complementar la proposición y evitar una discusión al respecto pues sencillamente que sea por el termina de 30 días a partir del día de hoy.

El honorable José Reinaldo Pérez continuó: yo quiero poner en conocimiento y recordarle unos hechos; en primer lugar voy a permitirme a leer el artículo 55: "... criterios para determinar el agravado de la falta... ya el concejal Oromairo expone las razones por la cual sustenta su proposición que es que reiteradamente los dos concejales se apartan de las decisiones de la bancada, la inasistencia reiterada e injustificada a las reuniones de la bancada. Yo agregó otras cosas y otros hechos que ponen de manifiesto el incumplimiento de los estatutos por parte de estos dos honorables concejales; a demás que se apartan de las decisiones de la bancada están haciendo coalición con concejales de otros partidos al interior de la corporación para tomar las decisiones.

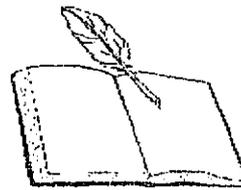
¿Cómo demuestro eso? Que los dos concejales están votando todas las proposiciones que presentan los concejales de partidos diferentes al partido de la U cuentan con el voto positivo de estos dos concejales y cualquier proposición que presente un concejal del partido de la U, inmediatamente es rechazado por estos dos concejales, cosas tan insignificantes como es el cambio del horario de la sesión, si lo presenta un concejal del partido de la U sencillamente estos dos concejales votan contrario esta proposición; pero si la presenta un concejal de otro partido entonces votan afirmativamente.

Voy a permitirme leer los criterios que debemos tener para determinar la gravedad de las faltas; "grado de culpabilidad y responsabilidad" yo creo que aquí cada una de las decisiones que ha tomado tanto la concejal Amparo como el concejal Cristóbal han sido absoluta y claramente tomadas bajo su responsabilidad y conciencia, es decir que tienen plena claridad de lo que están haciendo y tienen todo el tiempo para pensar y tomar las decisiones en forma tranquila, serena, tienen el tiempo para estudiar y sustentar sus decisiones; es decir que no se puede decir han sido decisiones o posiciones tomadas por un momento emocional o un momento en el cual existe confusión mental para tomar estas decisiones: "el grado de perturbación causado al interior del partido" yo creo que el autor de la proposición ha sido claro que la actuación de estos dos concejales ha perturbado políticamente la inestabilidad del partido a nivel municipal e inclusive ya poniendo en conocimiento estos hechos a organismos del nivel nacional del partido violando

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



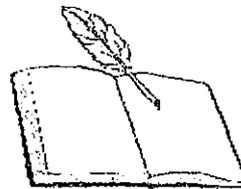
*Constitución, Ley, Acordada  
Paz y Desarrollo*

196 X  
17  
37

el conducto regular ni siquiera ha puesto en conocimiento estos hechos al interior del partido; por ejemplo, hay un recurso de apelación presentado el día 22 de enero de 2010 a una amonestación escrito, una sanción que ya se la había impuesto a la honorable concejal Amparo y ni siquiera presenta recurso de reposición ante la bancada, no informa de este hecho al directorio municipal, al directorio departamental como es debido si no que de una vez se dirige al consejo de control ético y disciplinario del nivel nacional, a demás de eso con unas cosas que son falsas donde dice que al interior de la bancada no le hemos permitido leer las objeciones de conciencia.

¿Honorable concejal que hicimos el día de hoy? Usted presentó estas objeciones el día 17 de 2010, las siguientes reuniones usted no asistió, igualmente usted habla aquí que usted participa en la decisión de votar proyectos de ley, ¡yo no sé desde cuando usted vota proyectos de ley! Nosotros votamos son acuerdos municipales, o es que ya la ascendieron a congresista, seguramente los miembros del partido la van apoyar en su campaña.

De igual manera en el literal K del artículo 55 dice: "cuando la falta se realice con la intervención de varias personas o con colegas" aquí es claro que la honorable concejal se aliado y ha hecho coalición con concejales de otros partidos para menoscabar el nombre del partido, inclusive (lo manifiesto aquí) haciendo falsas denuncias en contra mía y en contra del concejal Oromairo en un periódico local diciendo que la habíamos amenazado de muerte. Esto es grave es lesivo para el partido cuando no existen pruebas, si existía una amenaza de muerte porque no interpuso ante la fiscalía o ante los organismos judiciales correspondientes. Yo creo que es un afán por hacer protagonismo político y por tratar de poner una cortina de humo para ocultar sus errores, para ocultar su falta de disciplina política y una concejal al igual que yo que fue elegida por un partido distinto al partido de la U... me parece absolutamente irresponsable que un concejal siendo elegido por otro partido se vincula al partido de la U, que el partido le abre las puertas...yo particularmente estoy agradecido con la organización política que me abrió las puertas, que me dio la oportunidad de ser miembro de un partido tan importante y al partido me debo acoger a los estatutos. Yo quisiera preguntarle a la concejal Amparo ¿Por qué razón se inscribió en el partido de la U? si sabía de antemano que se iba apartar de las decisiones o que al interior del concejo iba hacer alianzas con los concejales del partido liberal, con el partido Colombia Democrática, con el partido Convergencia Ciudadana, con un movimiento



*Constitución, Ley, Reglamentos  
Paz y Democracia*

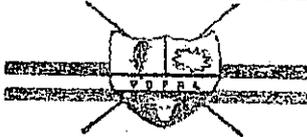
797  
A  
B  
C

municipal Marcando el cambio y hacer alianzas con la alcaldesa que es del partido Cambio Radical y venir a decirnos aquí que tenemos que sentarnos con la alcaldesa a cuadrar los proyectos, hacer acuerdos a puerta cerrada en el despacho de la alcaldesa sobre los proyectos de acuerdo, cuando es claro que el escenario donde se deben hacer los debates y donde se deben tomar las decisiones políticas por parte nuestra es aquí al interior de la bancada y que posteriormente nuestras decisiones deben ser puestas de manifiesto en la plenaria de la corporación o en la comisión y no en el despacho de la señora alcaldesa en una reunión privada con concejales del partido Liberal, con concejales de otros partidos.

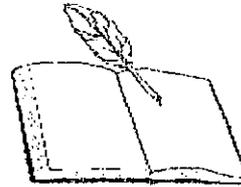
Honorable Amparo Sanabria yo quisiera manifestarle cuando usted por escrito nos ha invitado a la bancada del partido de la U a una reunión con la alcaldesa, ¡no lo ha hecho! No se bajo que intereses o bajo que premisas usted se está reuniendo sin tener en cuenta al partido con la señora alcaldesa y concejales de otros partidos, me parece que estos hechos son lo suficientemente graves como para yo respaldar esta proposición; ahora bien, ¡pues vendrán los recursos que usted tiene derecho que los estatutos y que la ley le permite y eso es lógico, no estamos diciendo que esa sea una decisión absoluta y definitiva, nosotros no tenemos la última palabra, yo no tengo la última palabra, yo simplemente expongo las razones y los argumentos de mi voto, ahí están todas las acta en las cuales se demuestran que la honorable Concejal Amparo y el honorable Concejal Cristóbal se han apartado de las decisiones del partido y que han vulnerado los principios ideológicos del partido toda vez que están respaldando a un gobierno que es del partido Cambio Radical.

El honorable concejal Luis Carlos Pérez expresó: me parece prudente esa proposición del honorable Oromairo Avella, ya que precisamente en una reunión que tuvimos con el señor Senador Carlos Cárdenas Ortiz aquí en la sede del partido, él decía que una de las grandes premisas es la disciplina del partido, él nos hablaba que realmente era una directriz del doctor Santos que el partido de la U tenía que ser disciplinado. Si nosotros no empezamos a ser disciplinados desde las bancadas pues realmente vamos a perder fuerza política a nivel nacional y se va a desmembrar.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constituyente. Ley. Asamblea  
Paz y Desarrollo

1980  
17  
A17

Yo personalmente también estoy agradecido con la dirección municipal, juré cumplir con los estatutos del partido cuando la ley me lo permitió según el acto legislativo 01 del 2009 y me adherí a este partido cumpliendo con estos estatutos. Me parece que debemos empezar aplicar este estatuto, no demos dejar que cada uno de los concejales actué a su libre albedrío, precisamente estamos actuando en bancada y es necesario tomar este tipo de acciones; ¡pues lamentamos las posiciones de estos dos honorables concejales que se aparten de la bancada y que fortalezcan otros partidos como el partido liberal, el partido marcando el cambio que es un partido regional.

No vamos hablar únicamente y exclusivamente de lo del proyecto en el cual ella presentó las objeciones y que ahora dice que no se le ha resuelto porque realmente eso no tiene ni razón de ser, si no que estos actos han sido repetitivos en el concejo municipal, firma proposiciones con concejales de otros partidos, se amanguala (por decirlo así) con la administración municipal y destruye la fuerza que tiene la bancada del partido de la U en el interior del Concejo, ahí están las actas, tenemos las actas de enero 26 de 2010; realmente todas las proposiciones de los otros concejales diferentes al partido de la U son apoyadas por estos dos concejales.

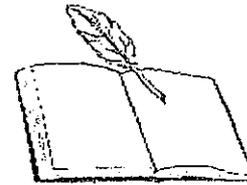
Estoy de acuerdo que le apliquemos por el término de 30 días la sanción y si se llega aprobar esta proposición y como no se encuentra la secretaria ejecutiva del directorio municipal, entonces le corresponderá al concejal Germán Orozco que muy diligente ha estado con la logística, informarle a la señora secretaria ejecutiva de esta decisión.

En uso de la palabra el honorable concejal Germán Orozco expresó: yo también estoy de acuerdo con la proposición presentada por el honorable Oromairo, es bien complicado cuando se toman decisiones en bancada y esta acepta respaldar una proposición y que en plenaria los concejales se aparten de la decisiones tomadas en la bancada, la verdad lo hacen quedar en ridículo frente a los otros concejales que concejales del partido de la U, amangualen con otro partido.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constituciones, Leyes, Acuerdos  
Paz y Desarrollo*

8470  
1799

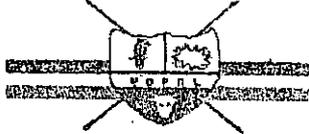
Por eso estoy de acuerdo con la proposición porque los estatutos son para cumplirlo.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: yo quisiera hacer una petición gracias al video que están grabando los honorables concejales (veo que son amantes de los videos me parece que una imagen vale más que mil palabras), quisiera pedirle señor presidente que en las sesiones plenarias, usted como presidente y ordenador del gasto del concejo designe a una persona para que graben las sesiones plenarias para también enviar copia de estas cintas a la dirección nacional del partido (si es necesario) como prueba del comportamiento y de la conducta de estos dos concejales.

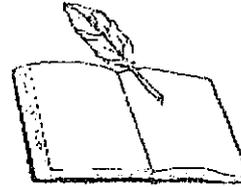
El Honorable concejal Oromairo Avella expresó: efectivamente concejal José Reinaldo Pérez, tendré en cuenta dicha solicitud, pues ustedes saben que estamos en la "época de las bacas flacas", los presupuestos no son los mejores, en este momento el Concejo no es que esté atravesando por un momento a boyante para decir que vamos a grabar las sesiones plenaria y de comisión; pero trataremos de hacerlo en un periodo de tiempo que nos permita aportar unas mejores pruebas a la dirección nacional del partido, al comité de ética para que lo que hoy se ha discutido y a través de las reuniones de bancada del partido de la U corroboren sobre la conducta de estos dos concejales y obviamente en cada uno de nosotros integrantes de la bancada, porque no solamente hay que echarle el agua sucia a estos dos concejales, yo pienso que la disciplina y el orden nos corresponde a cada uno de los integrantes de la bancada y es por eso que como presidente del concejo municipal los estoy invitando a guardar la compostura, la disciplina y orden dentro de la corporación tanto en lo que tiene que ver con los estatutos y lineamientos de cada uno de los partidos como el reglamento interno del Concejo.

El honorable Concejal Rafael González expresó: nuevamente participo en la discusión de la proposición que hizo el honorable Oromairo Avella de suspender a los honorables concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres; voy a mirar si

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Leyes, Decretos  
Paz y Desarrollo*

2006

nuevamente se van a meter en mi vida personal aunque siempre he tratado de ser directo en las cosas que siempre he dicho en mi vida y estoy de acuerdo con esta proposición ya que en las actas de la corporación y de la bancada está la actuación de estos dos concejales, respeto la posición de ellos; pero no sé porque han tomado esta posición; pero los estatutos del partido de la U también nos faculta a nosotros para tomar decisión en la desobediencia de unos concejales que no se someten a las decisiones de la bancada del partido de la U.

Señores concejales, alistemos las grabaciones que tenemos para mandarlal al comité ético del partido la U para que ellos decidan si nosotros tomamos esta decisión bien o mal.

No existiendo más intervenciones el honorable concejal José Reinaldo Pérez hace lectura de la proposición presentada por el concejal Oromairo Avella: "...darle aplicación a los estatutos del partido en lo referente al artículo 54, 55 y 56 como quiera que los honorables concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria se han apartado de las decisiones de la bancada del partido de la U, restando la fuerza y la capacidad del partido en el seno de la corporación, no asiste de forma reiterativa a las reuniones previamente citadas y la constante inobservancia de las directrices de los estatutos, por lo anterior propongo retirar el voto a los concejales anteriormente citados con forme al literal H del artículo 56 de los estatutos del partido social de unidad Nacional, por el termino de 30 días y poner en conocimiento de las directrices locales y nacionales del partido, tal situación.

Una vez leída la proposición se somete a votación y fue aprobada con 6 votos positivos.

LUIS CARLOS PEREZ BARRERA

POSITIVO

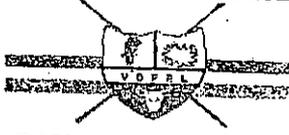
RAFAEL GONZALEZ PEÑA

POSITIVO

---

Avenida La Cultura. Teléfono 6348034. Yopal Casanare

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL  
ALEJANDRO BARRAGAN UNDA

OROMAIRO AVELLA

CRISTOBAL TORRES

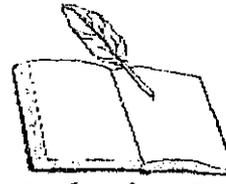
JOSE REINALDO PEREZ

GERMAN OROZCO

AMPAROS SANABRIA

RAFAEL CASTRO

JAVIER MILLAN



*Constitución. Leyes. Acuerdos*  
*Paz y Desarrollo*

POSITIVO

POSITIVO

NEGATIVO

POSITIVO

POSITIVO

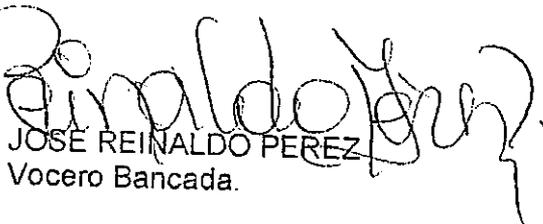
SE RETIRO

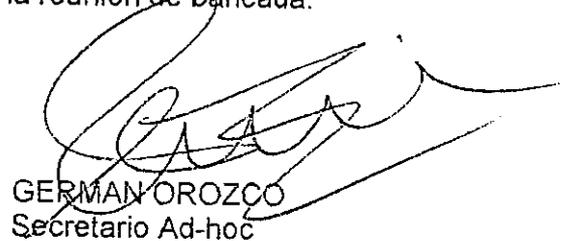
EXCUSA

NO ASISTIÓ

En uso de la palabra el honorable concejal Luis Carlos Pérez expresó: es para ratificar que el señor secretario haga estos oficios y haga la comunicación a la señora secretaria ejecutiva del concejo.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión de bancada.

  
JOSE REINALDO PEREZ  
Vocero Bancada.

  
GERMAN OROZCO  
Secretario Ad-hoc

2013  
2024

Yopal 28 de enero de 2010]

Señores;

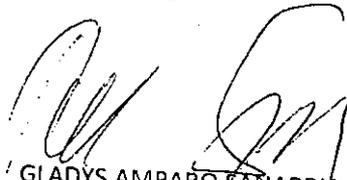
Bancada del partido de la U

Ciudad

Dejamos constancia que en la reunión de bancada del partido de la U hicimos presencia, los concejales GLADYS AMPARO SANABRIA Y el Concejal CRISTOBAL TORRES, donde para nosotros no es garantía esta acta de reunión, teniendo en cuenta que el vocero del partido manifiesta que la grabadora no está grabando y no se sabe de qué tiempo dejo de grabar,

Teniendo en cuenta que llevábamos más de hora y media en la discusión del orden del día, por lo cual me retiro de la reunión de la bancada.

Atentamente

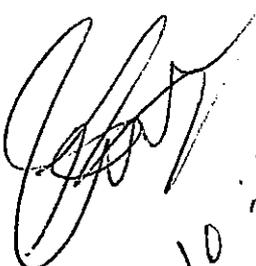


GLADYS AMPARO SANABRIA

Concejal del partido de la U

CRISTOBAL TORREZ

Concejal del partido de la U

  
10:50 am  
28-01-2010

# PROPOSICIÓN

14/11/2013

Darle aplicación al estatuto del partido en lo referente a los artículos 54, 55 y 56 como fueron ya los congresos Cristóbal Torreg. Amparo Suncabara, se han apartado de las

deberes de la burocracia del partido de la ~~o~~ ~~resistencia~~ resistiendo la fuerza y capacidad al partido en el seno de la corporación, no asista de forma reiterativa a las reuniones previamente citadas y la constante inobservancia a las directrices del estatuto.

Por lo anterior propongo retirar el voto a los congresos anteriormente citados conforme el literal H del art 56 del estatuto del partido la U; y para enmendamiento de las directrices locales y nacionales del partido.

artículo: Damián Del

2010  
1/17/10

Yopai, Enero 17 de 2010.

Señores  
**BANCADA DEL PARTIDO DE LA "U"**  
Ciudad

REF: *Objeciones de Conciencia.*

Cordial Saludo:

Entendida la objeción de conciencia como **"una expresión de la libertad de conciencia que desde el ejercicio de la no violencia rehúsa leyes, órdenes, mandatos y prácticas que estén en contra de las convicciones políticas, religiosas, filosóficas, morales y de otra naturaleza similar"**, derecho fundamental constitucional inherente a la persona.

La ley 974 de 2005 expresa en su artículo 2: **" Actuación en Bancadas. Los miembros de cada bancada actuarán en grupo y coordinadamente y emplearán mecanismos democráticos para tomar sus decisiones al interior de las corporaciones públicas en todos los temas que los Estatutos del respectivo Partido o Movimiento Político no establezcan como de conciencia"**, y revisando lo expresado en los Estatutos del Partido de la "U", encontramos que el Partido no estableció asuntos de conciencia dejando al libre albedrío y a la libre interpretación jurídica y conceptual, lo que podría definirse como OBJECION DE CONCIENCIA.

Lo contemplado en la Ley 974 de 2005 y los Estatutos del Partido de la U, hacen un intento por desarrollar el artículo 18 de la Constitución Nacional el cual expresa: **"se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será obligado a actuar contra su conciencia"**. Es preciso observar que la Ley no explica claramente el alcance de la Objeción de Conciencia, por lo que el artículo 18 de la Carta política continúa siendo la brújula que orienta el camino a seguir en este tema.

En este orden de ideas, la objeción de conciencia me permite abstenerme de tomar decisiones respecto de las convicciones políticas.

La señora Alcaldesa en el transcurso de su campaña electoral, a quien acompañé y por quien voté, al momento de ser elegida presentó un programa de gobierno que fue aprobado por la voluntad popular, cumpliéndose el precepto constitucional del **"voto programático"** consagrado en el artículo 259 de la Carta Política y desarrollado por la ley 131 de 1994. En esta dirección es claro que la Doctora LILIAN

87  
Lilian

2008

FERNANDA SALCEDO presentó al Concejo Municipal el Acuerdo del PLAN DE DESARROLLO el cual fue debatido y aprobado. Vale precisar que el Plan de Desarrollo del Municipio de Yopal - YOPAL VIVE EL CAMBIO- lo voté positivamente y una vez aprobado, se armonizó con el presupuesto para la vigencia fiscal de 2008 y acorde con los presupuestos para el 2009 y 2010.

Consecuentes con ese voto programático y su consignación en el PLAN DE DESARROLLO, al igual que su articulación con el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL DE 2010, vemos que se ajusta a la necesidad de darle continuidad y cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en el PDM, luego amparados en la libertad de conciencia consagrado como derecho fundamental en el art. 18 de la Constitución Nacional y la objeción de conciencia expresada en la ley 974 de 2005, hago uso de la "objeción de conciencia" que nos otorga la Constitución y la Ley, para abstenerme de votar negativamente el Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Yopal para ejercer pro tempore precisas funciones del Concejo Municipal, para incorporar recursos al Presupuesto del Municipio de Yopal de la Vigencia Fiscal de 2010 y manifiesto mi intención de voto afirmativo en los términos en que fue presentado el texto original radicado por la Administración Municipal, observando igualmente el numeral (3) del artículo 313 de la Constitución Política que afirma: **Corresponde a los Concejos, "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"**.

Mi intención de voto positivo o afirmativo del proyecto de Acuerdo **"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"**, obedece a que éste se ajusta a la ley y se fundamenta en aspectos que buscan el bien común, en atención a los siguientes argumentos:

3947GRAL09CBIO

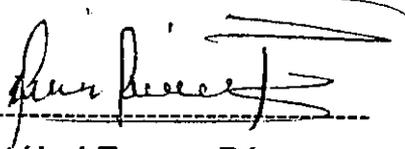
1. Que el Municipio de Yopal en atención a la normatividad vigente debe asumir la Administración del servicio educativo a partir de enero de 2010, conforme lo dispone la resolución No. 10702 de 2009 del Ministerio de Educación.
2. Que conforme a lo ordenado por la resolución No. 10702 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, los recursos para sufragar los costos del servicio educativo, como son: pago de personal docente, pago de personal administrativo (nómina, prestaciones sociales, seguridad social), entre otros, serán girados al Municipio de Yopal en enero de 2010 mediante CONPES, con destinación específica, recursos que deben

133  
17/11/7

que la Bancada de Concejales del Partido de la U, tomaran esta decisión tan arbitraria.

En espera de su respuesta,

Atentamente

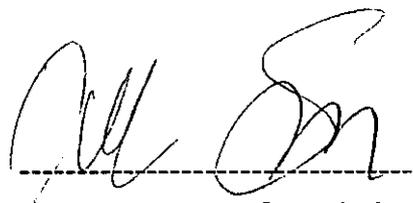


Cristóbal Torres Pérez

Concejal Partido de la U

DIR: Concejo Municipal de Yopal  
Yopal

Teléfono: 3125876182



Gladys Amparo Sanabria

Concejal Partido de la U

DIR: Concejo Municipal de  
Yopal

Teléfono: 3138510377